

6 DE DICIEMBRE



## COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE JALISCO

- 46 Agentes del Ministerio Público violan derechos de la niñez
- 53 Pronunciamiento por desapariciones de personas en Jalisco
- 65 Pacto entre mujeres y sororidad  
Marcela Lagarde y de los Ríos
- 72 La sororidad como fuente de cambios sociales  
Adela González



# Índice

Número de reserva de derechos al uso exclusivo:  
04-2003-012812425100-102

Número de certificado de licitud del título: 12428

Número de certificado de licitud de contenido: 9998 ISSN-1665-6504

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO

**Presidencia**

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

**Consejo Ciudadano**

Consejeros propietarios

Silvia Aguayo Castillo  
Luis Cisneros Ruvalcaba  
Arturo Feuchter Díaz  
Mauro Gallardo Pérez  
Sabrina Jáuregui López  
Norma Edith Martínez Guzmán  
Héctor Carlos Ortiz  
Vázquez del Mercado  
Angélica Jazmín Soto Gutiérrez

Consejeros suplentes:

Alejandra Cham Trewick  
Juan José Comparán Arias  
Eduardo Francisco Mejía Lucatero  
Raúl Isaías Ramírez Beas  
Óscar Hugo Rodríguez Ceja  
Araceli Sánchez Huante

**Secretaría Técnica del Consejo**

Néstor Aarón Orellana Téllez

**Secretaría Ejecutiva**

Rodolfo A. Casanova Valle

**Visitadores generales**

Javier Perlasca Chávez  
César Alejandro Orozco Sánchez  
Alfonso Hernández Barrón  
Arturo Martínez Madrigal  
Iván Vallejo Díaz

**Directores**

Administración  
Paulo Colunga Perry  
Comunicación Social  
Fela Regalado Ángel

Quejas, Orientación y Seguimiento  
Luis Arturo Jiménez Jiménez

Contraloría Interna  
Norah Terrazas Rodríguez

Secretaría Particular  
Mario Aguayo Aréchiga

**Consejo editorial**

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Fela Regalado Ángel  
César A. Orozco Sánchez  
Ana Dalal de Gyvés Nazará  
José de Jesús Becerra Ramírez  
Iris del Rocío Orozco Argote  
Ernesto Castro Maldonado

**Presentación**

3

**Recomendaciones**

13/2013 Policías estatales persisten en allanamiento y tortura  
Notas de Recomendación 4  
7

14/2013 Represión y allanamiento derivan en muerte de una persona  
Notas de Recomendación 10  
13

15/2013 Agentes investigadores incomunican y torturan 16

16/2013 Víctima de robo, afectada por deficiente actuación ministerial  
Notas de las Recomendaciones 18  
20

17/2013 Pasividad de autoridades escolares viola derechos de la niñez 22

18/2013 Profesor del Cobaej acosaba sexualmente a sus alumnas  
Notas de las Recomendaciones 25  
28

19/2013 Policías de Tonalá solaparon violencia intrafamiliar 31

20/2013 Elementos investigadores irrumpen ilegalmente en una vivienda 34

21/2013 Un detenido murió en la cárcel por una golpiza  
Notas de las Recomendaciones 37  
39

22/2013 Faltan albergues para menores de edad en Jalisco 42

23/2013 Agentes del Ministerio Público violan derechos de la niñez  
Notas de las Recomendaciones 46  
49

**Pronunciamiento**

Pronunciamiento por desapariciones de personas en Jalisco 53  
Notas del pronunciamiento 56

**Acciones preventivas**

Se pide cese de hostigamiento laboral  
Notas de las medidas cautelares 59  
61

**Conciliaciones**

Más de dos centenares de conciliaciones logradas 63

**Opinión**

Pacto entre mujeres y sororidad Marcela Lagarde y de los Ríos	65
La sororidad como fuente de cambios sociales Adela González	72
<b>Dirección General de Quejas, Orientación y Seguimiento</b>	
Informe de actividades	76
<b>La Comisión en la prensa</b>	
Ley General de Víctimas	78
Seguimiento a Recomendaciones	81
Varias	86
<b>¿Cómo se presenta una queja?</b>	<b>99</b>
<b>Mundo derechos humanos</b>	<b>90</b>
<b>El portal</b>	<b>92</b>
<b>Guía de colaboradores</b>	<b>93</b>

# Presentación



Presentación

En los últimos años hemos sido testigos del incremento de desapariciones de personas, que incluye civiles y servidores públicos, particularmente adscritos a las áreas de seguridad pública y vialidad en el estado de Jalisco. El fenómeno de la desaparición de personas no es nuevo en nuestro país. En la década de los años setenta se incrementó de forma significativa, principalmente en los estados del sur de la república. Familiares y amigos de las víctimas en esos años aún desconocen su paradero y hoy reclaman justicia. La desaparición de una persona es una grave violación de derechos humanos.

Desde hace cinco años, en el estado se han registrado diversas desapariciones de servidores públicos pertenecientes a las áreas de vialidad y seguridad pública, de las que han dado cuenta los medios de comunicación. De acuerdo con información periodística, “levantones” y desapariciones han ocurrido en Ciudad Guzmán, Autlán, Tizapán el Alto, Sayula, Pihuamo, Ayotlán, Jilotlán de los Dolores y Lagos de Moreno. Destacan tres casos de particulares que luego de ser detenidos por elementos policiales o estando bajo su custodia, fueron encontrados muertos; dos de ellos se relacionan con la Recomendación 40/2012 y otro se dio a conocer en un diario el 12 de junio de 2012. También sobresale la desaparición del líder indígena nahua Celedonio Monroy Prudencio, quien fue sustraído de su domicilio el 24 de octubre de 2012 y a la fecha no ha sido localizado.

El fenómeno de las desapariciones motivó que este organismo iniciara el 3 de enero del año en curso el acta de investigación 1/2013. En este contexto, la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado informó que durante 2012 fueron recabadas en la zona metropolitana 1 288 denuncias, de las cuales una está relacionada con un servidor público. Personal de la Comisión indagó en la delegación Sur de la entonces Procuraduría de Justicia que se han iniciado seis averiguaciones previas con motivo de las desapariciones de cuatro servidores públicos municipales de Zapotlán el Grande, así como dos de Sayula, lo que fue corroborado por funcionarios de los mencionados ayuntamientos.

Dada la violación sistemática de derechos humanos que produce la desaparición de personas y específicamente el concepto “desaparición forzada”, la Comisión, de forma solidaria con la población civil y los servidores públicos desaparecidos, atendiendo al sufrimiento que viven sus familiares y seres queridos, y en el afán de apoyar el respeto al Estado constitucional de derecho, realizó un pronunciamiento sobre tan delicados acontecimientos, el cual se incluye de manera sintetizada, a la par de las Recomendaciones y otras resoluciones emitidas en este trimestre, que integran el contenido de esta Gaceta.

Asimismo, se incluyen dos artículos que abordan la perspectiva de género (“Pacto entre mujeres y sororidad”, de Marcela Lagarde y de los Ríos; y “Cambios socioculturales y equidad de género”, de Juana Rodríguez Gutiérrez), los cuales serán de gran interés para nuestros lectores.

# Policías estatales persisten en allanamiento y tortura



Recomendaciones

## Recomendación 13/2013

Asunto: violación de los derechos a la legalidad, privacidad, integridad física y seguridad personal (tortura) y al trato digno

Dirigida al encargado del despacho del comisionado de Seguridad Pública del Estado, licenciado Francisco Alejandro Solorio Aréchiga.

El 29 de septiembre de 2012 se recibió la llamada telefónica de una persona que se quejó de varios agentes de la Comisaría General de Seguridad Pública del Estado. Dijo que ingresaron por la fuerza al domicilio de un familiar, los encañonaron con sus armas, incluyendo a mujeres y niños, y comenzaron a golpear a dos integrantes de su familia, mientras cateaban la casa en busca de un arma de fuego que ellos negaron tener.

De acuerdo con su testimonio, los elementos estatales pidieron apoyo y llegaron policías municipales de Guadalajara, aunque no intervinieron. Los agentes estatales le colocaron aros aprehensores a uno de los agraviados, quien a consecuencia de los golpes, perdió el conocimiento, ante lo cual, los servidores públicos salieron corriendo de la casa y olvidaron quitarle las esposas.

Agregó que una vez que se retiraron los policías, la familia de los dos hombres golpeados solicitó el auxilio de la Cruz Verde y debido a sus lesiones fueron trasladados al puesto de socorros Doctor Delgadillo Araujo, desde donde llamaron para presentar la queja.

Un visitador de este organismo dictó medidas cautelares y acudió al puesto de socorros para recabar la ratificación de los agraviados, quienes señalaron que los agentes estatales les aplicaron descargas eléctricas e introdujeron su cabeza en una tina con agua, además de sustraerles diferentes pertenencias.

El médico de este organismo elaboró los respectivos partes y el visitador dio fe de las lesiones encontradas, así como de la presencia

del personal de la entonces Secretaría de Seguridad Pública, que acudió a retirar los aros aprehensores y a tomar declaraciones para iniciar el correspondiente procedimiento administrativo.

La Comisión cuenta con pruebas suficientes que acreditan que los agentes involucrados se excedieron en el ejercicio de sus atribuciones y violaron derechos elementales como a la legalidad y seguridad jurídica, integridad física (tortura) y seguridad personal, al trato digno y el derecho a la inviolabilidad del domicilio.

Aunque los policías aseveraron que la propietaria de la casa les autorizó la entrada, el entonces director general de la Secretaría de Seguridad Pública, reconoció mediante oficios dirigidos a esta Comisión, que los elementos Carlos Alberto Vázquez Ramírez y Clotildo Hernández Juárez actuaron de manera irresponsable, ya que desobedecieron la indicación y la orden de no ingresar al domicilio e irrumpieron en él.

Esto también fue corroborado por los policías municipales que acudieron en respuesta al apoyo solicitado, quienes en sus informes los responsabilizaron directamente del resultado lamentable de esos hechos.

Los vecinos del lugar coincidieron en las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aseguraron que presenciaron cuando los policías estatales ingresaron al domicilio.

En diversas Recomendaciones la Comisión ha sostenido que el allanamiento de un hogar es una acción represiva y resultado del abuso de poder de los servidores públicos. Al introducirse en la casa de los quejosos sin orden por escrito de autoridad competente que justificara una posible detención, vulneraron su derecho a la inviolabilidad del domicilio. Además, los agentes de la Comisaría no representan a ninguna de

las autoridades que conforme a la ley pueden practicar un cateo, ni por propia iniciativa ni por comisión, como aconteció.

Tampoco existió alguno de los supuestos que establece el artículo 16 constitucional para proceder a la detención de una persona, como lo son: la flagrancia o la orden de aprehensión o detención, previstos también en el Código de Procedimientos Penales del Estado.

Cuando los agentes irrumpieron en la casa habitación, esposaron a uno de los agraviados, y al no encontrar ninguna irregularidad, y conocedores de la responsabilidad cometida, huyeron de la casa sin quitarle los aros aprehensores, los cuales le fueron retirados después por personal de la Secretaría.

En la investigación también se acreditó la existencia de diversas huellas de violencia física recientes, causadas a los agraviados en todo el cuerpo. Dichas evidencias las confirma el hecho de que, a causa de los golpes y maltratos recibidos, tuvieron que ser trasladados en ambulancia a la Cruz Verde, lugar donde recibieron la atención médica correspondiente.

Se suman a lo anterior las fes de lesiones suscritas por el visitador de guardia de esta Comisión y el contenido del expediente clínico en el cual se describen las lesiones encontradas al momento de la hospitalización de los agraviados y el testimonio de los vecinos, quienes fueron categóricos en manifestar que sí observaron cuando los elementos estatales golpearon a los quejosos.

Hay evidencias suficientes para acreditar que existió tortura, ya que por medio de ésta los policías estatales pretendían obligarlos a confesar dónde tenían guardada la supuesta arma de fuego y de esa manera justificar la ilegalidad de su reprochable actuación.

Los resultados de los dictámenes periciales de estrés posttraumático y mecánico de producción de lesiones practicados por parte del personal del área Médica, Psicológica y de Dictaminación de este organismo, indican la existencia de trastorno por estrés posttraumático con otras secuelas.

Esta Comisión ha señalado en repetidas ocasiones que el hecho de que una persona sea presunta responsable de cualquier delito o falta administrativa no debe implicar que se le limiten o restrinjan otros derechos elementales.

Tras la investigación se acreditó que los policías Carlos Alberto Vázquez Ramírez y Clotildo Hernández Juárez, de la Comisaría General de Seguridad Pública del Estado, violaron los derechos humanos a la privacidad,

legalidad y seguridad jurídica, integridad y seguridad personal y al trato digno, por lo que dicta las siguientes:

#### Recomendaciones:

Al licenciado Francisco Alejandro Solorio Aréchiga, encargado del despacho del comisionado de Seguridad Pública del Estado:

PRIMERA. Concluya en breve término los procedimientos administrativos de responsabilidad instaurados en contra de los policías mencionados, en los que se atienda las razones y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta resolución y tenga en cuenta, para la aplicación de sanciones, su jerarquía en la corporación y su instrucción.

SEGUNDA. Reitere a los elementos operativos la suspensión inmediata de las acciones que implican allanamiento de morada, detenciones ilegales y arbitrarias, lesiones y otras violaciones de derechos humanos.

TERCERA. Gire instrucciones para que sólo se practiquen detenciones cuando se cumplan los extremos de la flagrancia en la comisión de un delito o cuando exista una orden de la autoridad competente que justifique cualquier acto de molestia.

CUARTA. Agregue copia de esta Recomendación a los expedientes de los policías Carlos Alberto Vázquez Ramírez y Clotildo Hernández Juárez para que obre como antecedente de sus conductas violatorias de derechos humanos.

QUINTA. Realice las acciones necesarias para que se pague a los agraviados la reparación de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de las lesiones causadas.

SEXTA. Se capacite de forma constante en materia de derechos humanos a los funcionarios públicos involucrados de la Comisaría de Seguridad Pública, a fin de concienciarlos en el respeto de los derechos humanos de los gobernados y evitar que se continúen transgrediendo con conductas reprochables como la que nos ocupa.

Aunque no es una autoridad involucrada ni responsable en los hechos violatorios documentados en esta Recomendación, pero está dentro de sus funciones actuar para evitarlas y en su caso perseguirlas penalmente, se solicita



Recomendaciones

al fiscal central del Estado Maestro Rafael Castellanos, que cumpla con la siguiente petición:

Instruya a quien corresponda que inicie, tramite y concluya averiguación previa en contra de los policías estatales Carlos Alberto Vázquez Ramírez y Clotildo Hernández Juárez por la probable responsabilidad penal en los delitos de abuso de autoridad, allanamiento de morada, tortura, lesiones y los que resulten por los hechos analizados en esta queja. En dichas indagatorias deberán considerarse

y valorarse las pruebas y demás actuaciones y evidencias que obran agregadas al expediente de queja, de las cuales se envía copia certificada.

Guadalajara, Jalisco, 4 de abril de 2013

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en  
[www.cedhj.org.mx](http://www.cedhj.org.mx)



Recomendaciones



# Notas periodísticas



Notas periodísticas

## Acredita CEDHJ tortura

Paulina Martínez

*Mural.com*

4 de abril de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) acreditó que hubo tortura en el caso de dos policías estatales que ingresaron indebidamente a un domicilio.

En rueda de prensa, el titular de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, emitió una recomendación dirigida al comisionado de Seguridad Pública del Estado, Alejandro Solorio, sobre la actuación de dos elementos que entraron a la fuerza a la casa de una familia, en Guadalajara.

De acuerdo con la investigación de la Comisión, los uniformados Carlos Alberto Vázquez Ramírez y Clotildo Hernández Juárez ingresaron a la vivienda, encañonaron con sus armas a los integrantes de la familia y golpearon a dos personas, mientras cateaban el lugar en busca de un arma de fuego que ellos negaron tener.

“Hay evidencias suficientes para acreditar que existió tortura, ya que por medio de ésta los policías estatales pretendían obligarlos a confesar dónde tenían guardada la supuesta arma de fuego y de esa manera justificar la ilegalidad de su reprochable actuación”, sostuvo.

“La Comisión cuenta con pruebas suficientes que acreditan que los agentes involucrados se excedieron en el ejercicio de sus atribuciones y violaron derechos elementales como a la legalidad y seguridad jurídica, integridad física (tortura) y seguridad personal, al trato digno y el derecho a la inviolabilidad del domicilio”.

La CEDHJ pidió al comisionado de Seguridad Pública del Estado que concluya con los procedimientos administrativos en contra de los policías e inicie la averiguación previa en contra de ellos.

También solicitó que realice las acciones necesarias para que paguen a los agraviados la reparación de los daños y perjuicios de los que fueron objeto.

---

## Emite CEDHJ Recomendación a comisionado de Seguridad Pública

Óscar Armando Ríos Reyes

*El Informante*

5 de abril de 2013

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián emitió la primera recomendación a la Fiscalía General, por tortura y violación a los derechos humanos a ciudadanos, por parte de dos elementos de la desaparecida Secretaría de Seguridad Pública. Álvarez Cibrián, describió que según las indagatorias, dos elementos de la policía estatal entraron a un predio a buscar un arma, esposaron a uno de los agraviados, “que a consecuencia de los golpes, perdió el conocimiento, ante lo cual, los servidores públicos salieron corriendo de la casa y olvidaron quitarle las esposas.”

Agregó que una vez que se retiraron los policías, la familia de los dos hombres golpeados solicitó el auxilio de la Cruz Verde y debido a sus lesiones fueron trasladados al puesto de socorros Doctor Delgadillo Araujo, desde donde llamaron para presentar la queja. Dijo que la Comisión cuenta con pruebas suficientes que acreditan que los agentes involucrados se excedieron en el ejercicio de sus atribuciones y violaron derechos elementales como la legalidad y seguridad jurídica, integridad física (tortura) y seguridad personal, al trato digno y el derecho a la inviolabilidad del domicilio. Como más pruebas de los hechos señaló que los vecinos del lugar coincidieron en las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aseguraron que presenciaron cuando los policías estatales ingresaron al domicilio.

Tras la investigación se acreditó que los policías Carlos Alberto Vázquez Ramírez y Clotildo Hernández Juárez, de la Comisaría General de Seguridad Pública del Estado, violaron los derechos humanos a la privacidad, legalidad y seguridad jurídica, integridad y seguridad personal y al trato digno. Las recomendaciones que emitió el ombudsman estatal es para Francisco Alejandro Solorio Aréchiga, encargado del despacho del comisionado de Seguridad Pública del Estado para que concluya en breve los procedimientos administrativos de responsabilidad en contra de los policías mencionados. Además se le pidió que reitera a los elementos operativos la suspensión inmediata de las acciones que implican allanamiento de morada, detenciones ilegales y arbitrarias, lesiones y otras violaciones de derechos humanos.



Notas periodísticas

---

---

## Recomendación a la Comisaría

Sonia Serrano

*Milenio Jalisco*  
5 de abril de 2013

Policías estatales ingresaron sin la orden de un juez a una vivienda particular, encañonaron con sus armas a una familia y agredieron físicamente a dos de sus integrantes. Uno de estos perdió el conocimiento, por lo que los elementos de seguridad se asustaron y abandonaron corriendo la casa, pero olvidaron quitarle a esta persona las esposas que se le habían colocado.

Ante esos hechos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emitió una recomendación a la Comisaría General de Seguridad. Los hechos ocurrieron el 29 de septiembre del año pasado, cuando la dependencia funcionaba como Secretaría de Seguridad. El presidente del organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dijo que “hay evidencias suficientes para acreditar que hubo tortura”.

---

---

## Emiten recomendación a la Fiscalía General

Alejandro Velazco

*La Jornada Jalisco*  
5 de abril de 2013

Por actos de tortura y allanamiento de morada cometidos por agentes de la Comisaría General de la desaparecida Secretaría de Seguridad Pública, la CEDHJ emitió una recomendación al fiscal general Luis Carlos Nájera para instaurar responsabilidades en contra de los implicados.

En septiembre de 2012, los policías Carlos Alberto Vázquez Ramírez y Clotildo Hernández Juárez ingresaron a un domicilio en el que encañonaron con armas de fuego a los miembros de una familia—incluidos menores de edad— para después golpearlos mientras revisaban la casa sin una orden de cateo.

La CEDHJ pide a la Fiscalía General reiterar a los elementos operativos la suspensión

inmediata de las acciones que impliquen allanamiento de morada, detenciones ilegales y arbitrarias, lesiones y otras violaciones a los derechos humanos.

Los elementos involucrados dependían de Nájera cuando era titular de Seguridad Pública, por lo que suma una recomendación más a las 23 que ya tenía cuando asumió como fiscal general.

En la recomendación también se solicita al fiscal central, Rafael Castellanos, iniciar y tramitar una averiguación previa en contra de Vázquez Ramírez y Hernández Juárez por los delitos de abuso de autoridad, tortura, lesiones, allanamiento de morada y los que resulten de los hechos analizados.

---

---

## La Fiscalía General acepta la Recomendación

Rubén Martín y Griselda Torres, conductores

*Cosa Pública*  
16 de mayo de 2013

Conductor: La Fiscalía General acepta la Recomendación 13 del presente año, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y suspende por 30 días sin goce de sueldo a los policías estatales Carlos Alberto Vázquez Ramírez y Cleotildo Hernández Juárez.

Conductora: Los agentes irrumpieron en un domicilio, donde encañonaron con sus armas a los moradores incluyendo mujeres y niños, sometiendo a los integrantes de la familia.

---

---

## Fiscalía suspende por 30 días a policías

Miguel Ángel Collado, conductor

*Cuentas Claras*  
16 de mayo de 2013

Conductor: Luego de una Recomendación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos a la Fiscalía General, donde agentes de la Comisaría General de Seguridad Pública violaron los

derechos humanos de una familia al entrar a su domicilio a la fuerza y encañonarlos con sus armas, la Fiscalía decidió suspender por 30 días sin goce de sueldo a los policías Carlos Alberto Vázquez y Cleotildo Hernández.

---

---

## Suspenden a dos policías de Jalisco por tortura

Germán Ramos Rivas,  
corresponsal

*El Universal*  
16 de mayo de 2013

La Comisaría General de Jalisco suspendió sólo 30 días sin goce de sueldo a los policías Carlos Alberto “N” y Clotildo “N”, por presuntamente torturar a un ciudadano que inculparon de que se robó una motocicleta para que aceptara el delito.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) informó que la Comisaría aceptó la recomendación que hizo en contra de los policías, ya que se comprobó que contra la persona se violaron sus derechos a la legalidad, privacidad, integridad física y seguridad personal, así como falta al trato digno e ingresar por la fuerza a un domicilio.

La comisaría aceptó la suspensión luego de revisar y analizar cada uno de los casos, y por ello el fiscal general de Jalisco emitió resolución definitiva contra los policías estatales.

Los policías habían asegurado que la propietaria de la casa les autorizó la entrada para detener al presunto ladrón, pero tanto la Comisaría como la CEDHJ comprobaron que los elementos actuaron de manera irresponsable, al desobedecer la orden de no ingresar al domicilio.

Además de comprobar que ingresaron por la fuerza al domicilio, se estableció que encañonaron con sus armas, incluyendo a mujeres y niños, y comenzaron a golpear a dos integrantes de su familia.

## Suspenden a dos policías por presunto caso de tortura

*El Informador*  
16 de mayo de 2013

La Comisaría General de Jalisco suspendió sólo 30 días sin goce de sueldo a los policías Carlos Alberto "N" y Clotildo "N", por presuntamente torturar a un ciudadano que inculparon de que se robó una motocicleta para que aceptara el delito.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) informó que la Comisaría aceptó la recomendación que hizo en contra de los policías, ya que se comprobó que contra la persona se violaron sus derechos a la legalidad, privacidad, integridad física y seguridad personal, así como falta al trato digno e ingresar por la fuerza a un domicilio.

La comisaría aceptó la suspensión luego de revisar y analizar cada uno de los casos, y por ello el fiscal general de Jalisco emitió resolución definitiva contra los policías estatales.

Los policías habían asegurado que la propietaria de la casa les autorizó la entrada para detener al presunto ladrón, pero tanto la Comisaría como la CEDHJ comprobaron que los elementos actuaron de manera irresponsable, al desobedecer la orden de no ingresar al domicilio.

Además de comprobar que ingresaron por la fuerza al domicilio, se estableció que encañonaron con sus armas, incluyendo a mujeres y niños, y comenzaron a golpear a dos integrantes de su familia.

Los agentes irrumpieron en un domicilio donde encañonaron con sus armas a los moradores, incluyendo mujeres y niños, sometiendo a los integrantes de la familia.

El entonces director jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública reconoció que los elementos actuaron de manera irresponsable, ya que desobedecieron la indicación y la orden de no ingresar a la finca.



Notas periodísticas

---

## Acepta Fiscalía recomendación de la CEDHJ y suspende por 30 días a dos policías

Juan Carlos Huerta Vázquez

*Notisistema*  
16 de mayo de 2013

La Fiscalía General acepta la recomendación 13 del presente año, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos y suspende por 30 días sin goce de sueldo a los policías estatales, Carlos Alberto Vázquez Ramírez y Cleotilde Hernández Juárez.

# Allanamiento desemboca en violación del derecho a la vida



Recomendaciones

Dirigida al presidente municipal de Zapotlán del Rey, Jesús Cuevas García

El 29 de mayo de 2012, una mujer presentó queja a su favor y de su familia en contra de José Juan Barajas Campos, director de Seguridad Pública de Zapotlán del Rey, y de varios policías municipales.

Relató que el comandante Camilo Haro Sandoval tuvo un altercado verbal con uno de sus hermanos, por lo que el uniformado ordenó que lo detuvieran. Tras resistirse al arresto, se inició una batalla campal con piedras y palos entre los policías, familiares y vecinos que lo apoyaron espontáneamente. Los elementos subieron el nivel de las hostilidades disparando sus armas en contra de las personas; como consecuencia, resultó herido su sobrino.

La quejosa añadió que los servidores públicos ingresaron por la fuerza a su domicilio, donde por instrucciones del director de Seguridad Pública, quien había llegado al lugar, dispararon nuevamente e hirieron en el pecho a su padre, quien falleció mientras era trasladado para recibir atención médica. Dijo que los policías presuntos responsables golpearon y detuvieron a su mamá y a un hermano; posteriormente, al percatarse de la gravedad de los hechos, se retiraron del lugar.

En la madrugada del siguiente día, otros dos hermanos que no habían participado en los hechos fueron a la comandancia para llevarle unas cobijas a sus familiares detenidos; sin embargo, cuando llegaron fueron aprehendidos por los policías responsables de la muerte de su padre, quienes los golpearon, provocándoles una fractura de costilla y una herida en la cabeza.

En sus testimonios ante esta Comisión, tanto quejosos como servidores públicos coincidieron en que uno de los ciudadanos abordó al policía Camilo

## Recomendación 14/2013

Asunto: violación de los derechos a la vida, legalidad y seguridad jurídica, libertad, integridad y seguridad personal

Haro, reclamándole un presunto hostigamiento, lo que provocó que se ordenara su detención.

Respecto a lo anterior, no hay elementos suficientes para determinar si la actitud del quejoso fue o no de reto hacia el policía o si este último, efectivamente, había provocado la molestia del civil como producto de incidentes anteriores; sin embargo, al intervenir sus acompañantes y suscitarse el enfrentamiento se presume la configuración de una infracción que eventualmente justificara la detención.

No obstante, la actuación posterior resultó en una falta del uso de las tácticas y técnicas necesarias por parte de los servidores públicos, lo cual fue acentuándose hasta perder totalmente el control de la situación, lo que puso en riesgo a los propios servidores públicos y provocó heridas y la muerte de un civil.

En la investigación realizada se corroboró que el radio operador de la Dirección de Seguridad Pública de Zapotlán del Rey, al escuchar la solicitud de apoyo por parte del comandante Camilo Haro Sandoval, pidió el auxilio de los demás elementos en servicio. Atendieron la llamada el director y el subdirector de la corporación, quienes en compañía de otros policías se trasladaron al lugar. Al mismo tiempo, el operador también solicitó colaboración a las direcciones de Seguridad Pública de Ocotlán y Tototlán, las cuales accedieron a enviar patrullas al lugar.

En pleno desarrollo de las hostilidades, la madre de los quejosos trató de que cesaran los enfrentamientos, pero los policías la detuvieron; al hacerlo incurrieron en un uso desmedido de la fuerza pública, para detener a una mujer mayor de sesenta años, a quien entre dos elementos subieron a una patrulla. Esto evidencia que

los servidores públicos no cuentan con la capacitación ni las competencias necesarias, ya que el sometimiento y neutralización de una persona, máxime si es de edad avanzada, es uno de los aspectos básicos que deben dominar.

Los policías usaron sus armas de fuego, se introdujeron en las viviendas y persiguieron a las personas. Es evidente que se les había salido de control la situación, y en lugar de reorganizarse, esperar apoyo y atender a sus compañeros heridos, aplicaron la fuerza desmedida con las consecuencias mencionadas.

El joven lesionado había salido de la vivienda y corrió hacia la plaza principal; uno de los policías, al parecer, Antonio Zúñiga Pérez, lo siguió y le gritó que hiciera alto, pero no hizo caso. Entonces, una bala impactó su pierna izquierda, cayó al suelo y fue auxiliado por sus amigos para retirarlo del lugar. Al margen del deslinde de responsabilidades que realice el agente del Ministerio Público, esto demuestra un exceso que deriva en una violación del derecho a la integridad física y seguridad personal.

Sobre la detención de uno de los agraviados, se acreditó que fue aplicada una fuerza excesiva, pues a pesar de que tenía los aros de aprehensión y estaba sometido, continuaron golpeándolo para subirlo a la patrulla, donde siguieron con la golpiza.

También se acreditó que dos unidades, que no tenían números económicos ni logotipos de la Dirección de Seguridad Pública, llegaron al lugar haciéndose presentes José de Jesús Plascencia Flores, subdirector, y otros policías, quienes de inmediato comenzaron a detonar sus armas y se introdujeron en la casa de los inconformes, en donde continuaron disparando.

Uno de los agraviados advirtió que su padre estaba tirado frente a su domicilio. Al revisarlo se percató que estaba herido por arma de fuego, entró en pánico y comenzó a gritar. Cuando escucharon, los policías se retiraron rápidamente sin prestar las mínimas medidas de atención y apoyo al directamente agraviado ni a los familiares. Con ello incumplieron la asistencia a que les obliga la ley.

Los policías de Zapotlán del Rey alegaron a su favor que tuvieron que accionar sus armas con disparos al aire para disuadir a quienes participaban en la riña y para repeler la agresión. En reiteradas ocasiones afirmaron que había disparos desde el interior de una casa, pero no aportaron ninguna evidencia para acreditarlo. Este organismo no encontró ningún indicio que indicara que los ciudadanos realizaron disparos contra los uniformados; por el contrario, se recabaron testimonios que avalan la versión de los agraviados.

Los resultados del examen químico de absorción atómica confirmaron que los policías Daniel Gamaliel González García, Jorge Orozco Enciso, José Luis Ramírez Núñez, Jorge Salcedo Navarro y Antonio Zúñiga Pérez dispararon sus armas.

La posterior detención de los dos hermanos que acudieron a la Dirección de Seguridad Pública fue ilegal, pues no existió una orden de autoridad que fundara y motivara esa actuación, ni existían las circunstancias que acreditaran la flagrancia de algún delito, situación que implica por sí misma una vulneración de garantías que se convierte en una flagrante violación del derecho a la legalidad, responsabilidad del entonces director de la corporación policial.

Por otra parte, la Comisión reunió pruebas que demuestran que los menoscabos a la integridad física que sufrieron los afectados fueron producidos directamente por acciones y omisiones de los policías de Zapotlán del Rey, ya que fueron ocasionados durante el tiempo que estuvieron bajo su custodia.

Este organismo concluye que el director, subdirector y diversos policías municipales violaron los derechos humanos a la vida, legalidad y seguridad jurídica, libertad, integridad y seguridad personal de la parte agraviada, por lo que dicta las siguientes:

#### Recomendaciones:

Al presidente municipal de Zapotlán del Rey, Jesús Cuevas García:

PRIMERA. Que el ayuntamiento pague a los deudos la reparación de los daños y perjuicios causados por el actuar irregular de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública municipal.

SEGUNDA. Gire instrucciones al Sistema DIF para que los deudos reciban atención médica y psicológica durante el tiempo necesario, o que el ayuntamiento solviente los servicios de un profesional particular.

TERCERA. Se ofrezca una disculpa por parte del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, dirigida a los agraviados.

Se inicie, tramite y resuelva un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de José Juan Barajas Campos, Antonio Zúñiga Pérez, Cleotilde Salcedo Aguilar, Antonio Salcedo Pérez, Camilo Haro Sandoval, José Mota Flores, Daniel Gamaliel González García, Jorge Orozco Enciso, Martín Hernández Pérez, Jorge Salcedo Navarro, José Luis Ramírez Núñez, José Miguel González



Recomendaciones

Cruz, Jorge Luis Gutiérrez Velázquez y Sergio Martínez Cervantes, por su participación en los hechos documentados.

QUINTA. Inscriba esta Recomendación en el Registro Policial Estatal, para que exista constancia de la conducta violatoria de derechos humanos de los involucrados.

SEXTA. Agregue copia de esta Recomendación a los expedientes administrativos de cada uno de los servidores públicos municipales involucrados, aun cuando ya no tengan ese carácter.

SÉPTIMA. Ponga en marcha y garantice el buen desarrollo de un programa integral de capacitación al personal que forma el cuerpo de policía municipal, así como a los aspirantes a serlo, y se fomente una cultura de respeto a los derechos humanos y se recabe una carta compromiso de respeto a los derechos humanos por parte de todos los servidores públicos de ese municipio.

OCTAVA. Se constituya un área especializada interdisciplinaria que, en casos de presunto abuso policial, de inmediato establezca contacto con los posibles afectados y les preste asistencia jurídica y psicológica. Además, inicien procesos de solución de conflictos que de forma integral generen la reparación del daño y la administración de justicia completa y eficaz.

NOVENA. En la siguiente sesión de ayuntamiento se proponga un punto de acuerdo en el que se

habilite a personal del propio ayuntamiento para que realicen las funciones de juez calificador, conforme a lo que se dispone en la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La siguiente autoridad no está involucrada como responsable, pero se le solicita su colaboración por estar dentro de su competencia la posibilidad de ejecutar actos que ayuden a corregir las causas de las violaciones de derechos humanos de las que se da cuenta.

Al fiscal regional del Estado, Salvador González de los Santos:

Ordene al agente del Ministerio Público adscrito a la agencia especializada en Homicidios de la delegación Ciénega con sede en Ocotlán que integre la averiguación previa 1391/2012, que dicte las medidas necesarias para evitar que los responsables de estos hechos se substraigan a la acción de la justicia y que concluya a la brevedad la integración y consigne la averiguación previa al órgano jurisdiccional correspondiente.

Guadalajara, Jalisco, 16 de abril de 2013

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en  
[www.cedhj.org.mx](http://www.cedhj.org.mx)



Recomendaciones

# Notas periodísticas

## Emite CEDHJ Recomendación contra Zapotlán del Rey por abuso policiaco

Isaura López Villalobos

*UdeG Noticias*  
16 de abril de 2013

Pide la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Jalisco, que el municipio de Zapotlán del Rey cree un área especializada para atender y dar solución a conflictos en caso de presunto abuso policiaco y que se nombre a un juez calificador, señala el ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Este martes, la comisión estatal emitió una Recomendación al presidente municipal de Zapotlán del Rey, Jesús Cuevas García, por abuso policiaco a una familia.

---

## Derechos Humanos pide abrir área interdisciplinaria

Isaura López (IL), reportera

*Canal 44*  
16 de abril de 2013

IL: Ante posibles abusos policiacos en el municipio de Zapotlán del Rey, la Comisión Estatal de

Derechos Humanos pide al alcalde, Jesús Cuevas García, abrir un área interdisciplinaria y que haya un juez calificador de este tipo de problemas. Lo anterior lo dijo al emitir una Recomendación al ayuntamiento por abuso policiaco ante una familia en donde resultaron varias personas lesionadas y un deceso, a consecuencia de los disparos realizados por varios elementos de la corporación municipal y detenciones sin órdenes de detención.

Álvarez Cibrián: Que constituya un área especializada interdisciplinaria que en casos de presunto abuso policiaco, de inmediato establezca contacto con los posibles afectados y que les preste asistencia jurídica y psicológica; además inicie procesos de solución de conflictos que de forma integral generen la reparación del daño y la administración de justicia pronta y eficaz.

Que en la siguiente sesión del ayuntamiento se proponga un punto de acuerdo en el que se habilite a personal del propio ayuntamiento para que realicen las funciones de juez calificador.

IL: La Comisión sostiene que el director, subdirector y diversos policías municipales violaron los derechos humanos a la vida, legalidad y seguridad jurídica; por lo que pide al presidente municipal que ofrezca una disculpa a la familia y pague a los deudos la reparación del daño y perjuicios ocasionados por los elementos, así como procedimiento jurídico en contra de los elementos y servidores públicos y que se registren los nombres de estos policías en el Registro Policial Estatal; también pide al DIF municipal que brinde atención integral a la familia.

## Hace CEDHJ Recomendación a Zapotlán

Mariana Jaime

*Mural*  
16 de abril de 2013

El actuar de la Policía Municipal de Zapotlán del Rey en un altercado con ciudadanos en mayo de 2012, donde elementos ejercieron violencia, detonaron armas de fuego y provocaron una muerte, concluyó en la Recomendación 14/2013, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ).

De la investigación realizada por el organismo resultaron responsables José Juan Barajas Campos, Antonio Zúñiga Pérez, Cleotildo Salcedo Aguilar, Antonio Salcedo Pérez, Camilo Haro Sandoval, José Mota Flores, Daniel Gamaliel González García, Jorge Orozco Enciso, Martín Hernández Pérez, Jorge Salcedo Navarro, José Luis Ramírez Núñez, José Miguel González Cruz, Jorge Luis Gutiérrez Velázquez y Sergio Martínez Cervantes.

“Este organismo concluye que el director, subdirector y diversos policías municipales violaron los derechos humanos a la vida, legalidad y seguridad jurídica, libertad, integridad y seguridad personal de la parte agraviada”, indicó el titular de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

El ombudsman recomendó al alcalde de Zapotlán del Rey, Jesús Cuevas García, iniciar, tramitar y concluir un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los señalados, así como inscribir la Recomendación en el Registro Policial Estatal.





Notas periodísticas

Además, pagar a los deudos la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y ofrecer una disculpa pública del ayuntamiento hacia los deudos, entre los puntos más importantes.

Aunque no como autoridad responsable, la CEDHJ también pidió al fiscal regional del estado, Salvador González de los Santos, ordenar al agente del Ministerio Público adscrito a la agencia especializada en Homicidios de la delegación Ciénega con sede en Ocotlán, que dicte las medidas necesarias para evitar que los responsables de estos hechos se sustraigan a la acción de la justicia y que concluya a la brevedad la integración y consigne la averiguación previa 1391/2012 al órgano jurisdiccional correspondiente.

## La CEDHJ constata que Policía de Zapotlán vulneró derechos humanos

Luis Herrera

*El Informador*  
16 de abril de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) constató que la Policía de Zapotlán del Rey incurrió en uso desmedido de la fuerza contra un grupo de habitantes de ese municipio, en un hecho del 29 de mayo de 2012, cuando una persona perdió la vida por disparos realizados por los uniformados.

Quien murió era el padre de la agraviada que presentó la queja. El problema surgió cuando la Policía intentó detener a un individuo (su hermano), lo que causó una “batalla campal” con piedras y palos entre los elementos y familiares y vecinos.

Los policías comenzaron a hacer disparos al aire para calmar a las personas, pero los persiguieron hasta sus hogares. “La quejosa añadió que los servidores públicos ingresaron por la fuerza a su domicilio, donde por instrucciones del director de Seguridad Pública [José Juan Barajas Campos], quien había llegado al lugar, dispararon nuevamente e hirieron en el pecho a su padre, quien falleció mientras era trasladado para recibir atención médica”.

Dice la investigación de la Comisión: “Se acreditó que dos unidades que no tenían números económicos ni logotipos de la Dirección, llegaron

al lugar haciéndose presentes José de Jesús Plascencia Flores, subdirector, y otros policías, quienes de inmediato comenzaron a detonar sus armas y se introdujeron en la casa de los inconformes, en donde continuaron disparando.”

Y sigue: “Uno de los agraviados advirtió que su padre estaba tirado frente a su domicilio. Al revisarlo, se percató de que estaba herido por arma de fuego, entró en pánico y comenzó a gritar. Cuando escucharon, los policías se retiraron rápidamente, sin prestar las mínimas medidas de atención y apoyo al directamente agraviado ni a los familiares”.

Para la Comisión es evidente que a la Policía se le salió de control la situación, por lo que “aplicaron la fuerza desmedida con las consecuencias mencionadas”. Los elementos, en su descargo, dijeron que “tuvieron que accionar sus armas con disparos al aire para disuadir a quienes participaban en la riña y para repeler la agresión. En reiteradas ocasiones afirmaron que había disparos desde el interior de una casa, pero no aportaron ninguna evidencia para acreditarlo”. De hecho, la CEDHJ “no encontró ningún indicio que indicara que los ciudadanos realizaron disparos contra los uniformados; por el contrario, se recabaron testimonios que avalan la versión de los agraviados.”

A otra persona que corría para huir se le disparó también en una pierna. La CEDHJ también confirmó que hubo golpizas contra detenidos, y aprehensiones ilegales de un par de individuos que fueron por pie propio a la Comandancia para visitar a sus familiares, y a los cuales se les detuvo ahí mismo, sin que se acreditara la flagrancia de un delito.

Por todo ello, expuso el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, esta institución recomienda al ayuntamiento que pague a los deudos la reparación de los daños y perjuicios causados por el actuar irregular de la Policía; ofrezca una disculpa a los agraviados, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia les brinde atención médica y psicológica.

También, que se inicien procedimientos administrativos de responsabilidad contra los elementos José Juan Barajas Campos, Antonio Zúñiga Pérez, Cleotildo Salcedo Aguilar, Antonio Salcedo Pérez, Camilo Haro Sandoval, José Mota Flores, Daniel Gamaliel González García, Jorge Orozco Enciso, Martín Hernández Pérez, Jorge Salcedo Navarro, José Luis Ramírez Núñez, José Miguel González Cruz, Jorge Luis Gutiérrez Velázquez, y Sergio Martínez Cervantes, por su participación en estos hechos.

Recomienda, además, capacitar a la Policía en la cultura de respeto a los derechos humanos,

y constituir un área de asistencia jurídica y psicológica para los afectados de abuso policial.

Finalmente, a la Fiscalía Central le solicita que termine la investigación ministerial cuanto antes, que la consigne, y que evite que los responsables se puedan sustraer a la acción de la justicia.

## Acreditamos abusos de policías de Zapotlán del Rey

*cronocadesociales.org*  
17 de abril de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) constató que la Policía de Zapotlán del Rey incurrió en uso desmedido de la fuerza contra un grupo de habitantes de ese municipio, en un hecho del 29 de mayo de 2012, cuando una persona perdió la vida por disparos realizados por los uniformados.

Quien murió era el padre de la agraviada que presentó la queja. El problema surgió cuando la policía intentó detener a un individuo (su hermano), lo que causó una “batalla campal” con piedras y palos entre los elementos y familiares y vecinos.

Los policías comenzaron a hacer disparos al aire para calmar a las personas, pero los persiguieron hasta sus hogares. “La quejosa añadió que los servidores públicos ingresaron por la fuerza a su domicilio, donde por instrucciones del director de Seguridad Pública [José Juan Barajas Campos], quien había llegado al lugar, dispararon nuevamente e hirieron en el pecho a su padre, quien falleció mientras era trasladado para recibir atención médica”.

Por lo anterior, la CEDHJ recomienda al ayuntamiento que pague a los deudos la reparación de los daños y perjuicios causados por el actuar irregular de la policía, también que se inicien procedimientos administrativos de responsabilidad contra los elementos que participaron en los hechos.

Recomienda, además, capacitar a la policía en la cultura de respeto a los derechos humanos, y constituir un área de asistencia jurídica y psicológica para los afectados de abuso policial.



## Alcalde de Zapotlán del Rey acepta recomendaciones que le emitió la CEDHJ

Arturo Ramírez Gallo

*Milenio Jalisco*  
21 de mayo de 2013

Mediante oficio con número 185 y fecha del 13 de mayo, Jesús Cuevas García, presidente municipal de Zapotlán del Rey aceptó las nueve recomendaciones giradas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), de la Recomendación 14/2013, esto por violar los derechos a la vida, seguridad jurídica, integridad y personal.

El 29 de mayo de 2012, vecinos de la comunidad del Sauz interpusieron una queja en contra de elementos de la Dirección de Seguridad Pública del municipio. La investigación señala que luego de que el

comandante Camilo Haro Sandoval ordenó detener a un vecino con el cual había mantenido una discusión, la aprehensión originó una batalla campal en la que los policías utilizaron armas de fuego, esto provocó la muerte de una persona adulta y la detención de otras más.

Tras este incidente se emitieron las recomendaciones que enlista Carlos Fernando Martín Orozco, visitador adjunto y encargado de la Oficina de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en la Ciénega: “Se le propuso que el ayuntamiento le pagara a los deudos una reparación del daño por el actuar irregular de los policías municipales. Girar instrucciones al DIF para que le dieran atención médica y psicológica a los agraviados, se ofreciera una disculpa pública por parte del Ayuntamiento de Zapotlán del Rey dirigida a los agraviados. Se iniciara un proceso administrativo con responsabilidad interno en contra de los policías municipales involucrados. Se pusiera en marcha un programa integral de capacitación para el personal de la policía.”

En la respuesta que el alcalde, Jesús Cuevas García, aceptó cada una de las recomendaciones y

no emitió ninguna observación, afirmó el visitador Carlos Martín Orozco.

Ahora iniciará la etapa de cumplimiento en la que el presidente municipal deberá estar mostrando ante el área de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos el cumplimiento de las nueve recomendaciones. “En la etapa de cumplimiento deberá de ser de trato sucesivo. Tendrá que demostrar para el proceso administrativo que ya lo inició.”

Para la indemnización tendrá que demostrar que por lo menos presentó un punto de acuerdo en sesión de ayuntamiento. Para la atención médica y psicológica, tendrá que demostrar que mediante un oficio notificó a los deudos que ya les está ofreciendo el apoyo psicológico. Tiene que demostrar la voluntad del cumplimiento.”

El visitador regional, encargado de la oficina de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco, afirmó que el expediente de la Recomendación 14/2013, dirigida al alcalde de Zapotlán del Rey, Jesús Cuevas García, no será archivada hasta que se dé total cumplimiento a las nueve recomendaciones.



Notas periodísticas

# Investigadores obligan a firmar declaración bajo tortura



Recomendaciones

Dirigida al comisionado de Seguridad Pública del Estado, Alejandro Solorio Aréchiga.

En mayo de 2011 un hombre presentó queja a su favor y de su familia, en contra de varios policías investigadores del Estado y de servidores públicos de la entonces Procuraduría General de Justicia, debido a que lo detuvieron con engaños y, junto con su familia, los trasladaron a dicha dependencia, en donde los mantuvieron incomunicados. Narró que a él lo torturaron y obligaron a firmar una declaración en la que aceptaba su participación en el robo de una motocicleta.

Dijo que lo metieron en un baño, en donde le pusieron una bolsa en la cabeza, lo patearon en los testículos y lo golpearon mientras le gritaban palabras altisonantes con el fin de que confesara la comisión del supuesto delito.

Aseguró que lo obligaron a firmar una hoja en blanco que presuntamente correspondía al nombramiento del defensor de oficio. Una vez que obtuvieron la firma, permitieron que su esposa e hijo se retiraran, no sin antes amenazar a la mujer con que, si denunciaba lo acontecido, la involucrarían en el robo de vehículos.

La Procuraduría inició una averiguación previa que fue remitida al Juzgado Decimotercero de lo Criminal, en donde se inició un expediente penal que concluyó en la decisión del juez de dejar libre al quejoso por detención ilegal.

En sus informes ante este organismo, tanto el agente del Ministerio Público como el testigo de asistencia y los policías investigadores involucrados negaron que la detención hubiera sido ilegal y argumentaron que se realizó en cumplimiento de una orden de localización y presentación por la supuesta comisión de un delito.

## Recomendación 15/2013

Asunto: violación del derecho a la integridad, seguridad personal, legalidad y seguridad jurídica.

Las lesiones y actos de tortura que el quejoso reclamó fueron corroborados con los partes médicos realizados por personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, mediante los cuales se aprecia que presentaba alteraciones en su salud, por lesiones que demuestran que sí fue sometido a violencia física.

En la fe ministerial del 15 de mayo de 2012, el agente del Ministerio Público Visitador que integró la averiguación previa derivada de la denuncia presentada por el agraviado, hizo constar que a simple vista se le observaban marcas alrededor de ambas muñecas, las que, indicó, le fueron ocasionadas por la presión excesiva de los aros aprehensores que le pusieron cuando estuvo detenido y que se le notaban a pesar de que había transcurrido un tiempo considerable desde la fecha en que ocurrieron los hechos.

Más graves resultan los daños psicológicos que sufrió el agraviado como consecuencia de los actos de tortura a los que fue sometido, tal como se advierte del dictamen de valoración que le realizó personal del área de Coordinación General de Atención a Víctimas del Delito, perteneciente a la entonces Procuraduría, en la que la perita oficial concluyó la existencia de sintomatología característica de una víctima de delito, sufriendo un alto grado de afectación y daño psicológico considerado como grave a consecuencia de los hechos que se investigan.

Se reafirma la versión del agraviado con el testimonio que rindió su esposa ante el agente del Ministerio Público Visitador, en la cual dijo que después de unos treinta minutos de que habían sido llevados a la Procuraduría por los policías investigadores, a su esposo lo trasladaron a una oficina a donde a ella le impidieron entrar; sin embargo, desde donde estaba alcanzó a escuchar los gritos y lamentos de su cónyuge.

La señora identificó plenamente a los servidores públicos, pues pudo observarlos muy de cerca durante la detención de su esposo y su estancia en la dependencia estatal.

Ante tal cúmulo de evidencias, es claro para esta Comisión que el agraviado sí fue víctima de agresiones físicas y psicológicas en la hoy llamada Fiscalía Central, y por tanto, sí se le violaron sus derechos humanos a la integridad física y seguridad personal, así como a la legalidad y seguridad jurídica.

Con relación a la supuesta presentación arbitraria, de actuaciones se advierte que el Ministerio Público investigador giró oficio de identificación, localización y presentación del quejoso, por lo que al trasladarlo ante el fiscal los policías investigadores cumplieron la encomienda que éste les hizo. Es indudable que su actuación fue irregular, pues aunque se apegaron a la orden, incurrieron en actos de tortura con el fin de que el agraviado aceptara su intervención en un delito.

Quedó demostrado que dichos elementos violaron los derechos humanos a la integridad física y personal y a la legalidad y seguridad jurídica del agraviado, por lo que esta Comisión dicta las siguientes

#### Recomendaciones:

Al licenciado Francisco Alejandro Solorio Aréchiga, comisionado de Seguridad Pública del Estado:

PRIMERA. Instruya al área correspondiente que inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los policías Alberto González Sánchez, Jorge Javier García Baltazar y Javier Crescencio Mora García, ya que ejercieron indebidamente la función pública que tienen encomendada.

SEGUNDA. Agregue copia de la resolución a los expedientes laborales de los servidores públicos, para que quede como antecedente de que violaron los derechos humanos.

TERCERA. Realice las acciones necesarias para que se pague al agraviado la reparación de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de los hechos, en el sentido de que se le proporcione tratamiento psicológico con el objetivo de revertir las secuelas y alteraciones emocionales que le generó la experiencia sufrida.

CUARTA. Imparta cursos de capacitación de derechos humanos, y sobre los principios básicos sobre el empleo de la fuerza pública y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, al personal correspondiente de esa Comisaría.

Al maestro Rafael Castellanos, fiscal central del Estado, aunque no es una autoridad responsable en los hechos violatorios documentados en esta recomendación, se hace esta única petición:

Gire instrucciones a quien corresponda para que reabra la averiguación previa 108/2012-B, en la cual deberán realizarse las diligencias tendientes a demostrar el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad de los policías involucrados en la comisión de los delitos de tortura, abuso de autoridad, lesiones y los que resulten.

Guadalajara, Jalisco, 3 de mayo de 2013

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en  
[www.cedhj.org.mx](http://www.cedhj.org.mx)



Recomendaciones

# Víctima de robo, afectada por deficiente actuación ministerial



Recomendaciones

Dirigida al fiscal regional, Salvador González de los Santos.

El 21 de junio de 2012, una persona se quejó ante esta Comisión en contra de Abel Ramírez Varela, agente del Ministerio Público 2 de la delegación regional de Justicia Costa Norte, de la entonces Procuraduría General de Justicia, por considerar que era omiso en desahogar de forma oportuna las diligencias para acreditar el delito y la probable responsabilidad del inculpado.

La señora explicó que en octubre de 2011 denunció que había sido víctima de un robo en su domicilio por una persona de su confianza, y a pesar de haberlo identificado y contar con testigos de lo ocurrido, no había avances en la indagatoria y se le negaba información al respecto.

La Comisión advirtió que en agosto de 2012, Ramírez Varela fue transferido al poblado de Zacoalco de Torres, y quien continuó con la responsabilidad de integrar la averiguación previa 5280/2011 fue Juan Alberto López Amaral. Este último informó que al cambio de adscripción de su antecesor no existió un inventario de entrega y recepción, y que dicha averiguación se encontraba extraviada. Ello representa una práctica administrativa irregular que violó el derecho a la legalidad de la inconforme.

Ante la imposibilidad de que este organismo pudiera constatar la dilación denunciada, se requirió a López Amaral que informara el resultado de la búsqueda y la posible reposición de actuaciones. Sin embargo, el representante social incurrió en una dilación injustificada, ya que no se realizaron las gestiones correspondientes sino hasta el 15 febrero de 2013; es decir, cinco meses después. Dicha omisión dejó en estado de indefensión a la quejosa, quien tenía derecho

## Recomendación 16/2013

Asunto: violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica.

a una procuración de justicia pronta, completa, imparcial y expedita.

Los actos de ambos servidores públicos fueron graves, puesto que con ello, el ejercicio de la acción penal a favor de la agraviada quedó en riesgo de prescribir, junto con la relativa reparación del daño patrimonial de que fue objeto. A pesar de que los dos agentes fueron notificados en tiempo y forma para que rindieran su informe a este organismo, ignoraron los requerimientos.

La violación del derecho a la legalidad se confirma con el informe tardío rendido por Juan Alberto López Amaral, así como con las copias del expediente de reposición de la indagatoria en cuestión, que acreditan la dilación denunciada. Esto se agrava, ya que a la fecha no se ha integrado debidamente la averiguación, y mucho menos resuelto conforme a derecho.

El agente del Ministerio Público tiene como atribuciones perseguir los delitos del orden común cometidos en el estado; velar por la legalidad y por el respeto de los derechos humanos en la esfera de su competencia; promover la pronta, completa y debida impartición de justicia, y proporcionar atención a las víctimas o a los ofendidos por el delito, así como facilitar su coadyuvancia.

De acuerdo con dichos preceptos, es evidente que la actuación de los agentes no se realizó con apego a lo establecido tanto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, vigente en ese entonces, ni en la actual que corresponde a la recientemente creada Fiscalía General, por lo que ejercieron en forma indebida la función pública encomendada.

Por ello, esta Comisión concluye que los agentes del Ministerio Público involucrados en los hechos investigados violaron los derechos

humanos a la legalidad y seguridad jurídica de la agraviada, por lo que dicta las siguientes

Recomendaciones:

Al maestro Salvador González de los Santos, fiscal regional del Estado de Jalisco:

Primera. Tramite y concluya un procedimiento administrativo en contra de Abel Ramírez Varela y Juan Alberto López Amaral, en el que se tomen en cuenta las consideraciones y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta resolución.

Segunda. Instruya al agente del Ministerio Público encargado actualmente de la integración de la indagatoria 5280/2011, para que elabore y envíe a este organismo defensor un cronograma que incluya todas las diligencias pendientes y las que resulten con motivo de su propio desahogo, y una vez realizado lo anterior, resuelva conforme a derecho en un plazo razonable, de lo cual deberá remitir a la brevedad copia certificada de la resolución respectiva.

Tercera. Ordene al agente del Ministerio Público involucrado, para que dentro de la averiguación

previa 5280/2011 promueva la pronta, completa y debida impartición de justicia; proporcione atención a las víctimas u ofendidos y facilite su coadyuvancia.

Cuarta. Procure acciones efectivas tendentes a reparar los daños y perjuicios causados por los servidores públicos involucrados.

Quinta. Ordene que se agregue copia de esta resolución a los expedientes administrativos de cada uno de los servidores públicos involucrados, aun cuando ya no tengan ese carácter. Ello, como antecedente de que violaron derechos humanos.

Las autoridades a las que se dirigen estas Recomendaciones, tiene diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para que informen a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 3 de mayo de 2013

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en [www.cedhj.org.mx](http://www.cedhj.org.mx)



Recomendaciones



Notas periodísticas

## Recomienda CEDHJ por violar legalidad

Mariana Jaime

*Mural.com*  
3 de mayo de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) emitió esta mañana dos recomendaciones, una al comisionado de Seguridad Pública del Estado, Francisco Alejandro Solorio Aréchiga, y al fiscal regional, Salvador González de los Santos.

En el primer caso, la Recomendación 15/2013 se originó por una queja presentada en mayo del 2011 por una detención con engaños, tanto del quejoso como de su familia, por parte de policías investigadores del Estado y de servidores públicos de la entonces Procuraduría de Justicia.

El hombre denunció que fue torturado por los agentes, lo cual se corroboró en un parte médico, además de que se le obligó a firmar una declaratoria falsa sobre el robo de una motocicleta.

Tras la investigación, la Comisión corroboró la violación de los derechos humanos a la integridad física y personal, y a la legalidad y seguridad jurídica, por lo que entre los puntos de la recomendación señaló iniciar y concluir procedimiento administrativo contra los policías Alberto González Sánchez, Jorge Javier García Baltazar y Javier Crescencio Mora García, así como la reparación de daños y perjuicios.

En el otro caso, con la Recomendación 16/2013, la queja se presentó en junio del 2012 en contra de un agente del Ministerio Público 2 de la delegación regional de Justicia Costa Norte, por omisión en el desahogo oportuno para acreditar la culpabilidad en una denuncia por robo.

Por movimientos internos el agente encargado en un inicio de la Averiguación Previa, Abel Ramírez Varela, fue transferido a otro municipio y la investigación quedó a cargo de Juan Alberto López Amaral, sin embargo, éste argumentó que al no haber un inventario de entrega-recepción el expediente estaba extraviado y pese a que la CEDHJ le requirió reintegrarlo, no cumplió.

El organismo defensor concluyó que ambos servidores violaron el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de la agraviada, por lo que pidió tramitar y terminar procedimiento administrativo en contra de ambos agentes, retomar la indagatoria promovida por la quejosa por el robo del que fue víctima, así como presentar a la Comisión un cronograma y el informe final de la resolución.

Asimismo, en la recomendación planteó la reparación de daños y perjuicios provocados por los servidores públicos.

---

## Falta capacitación en defensa de los derechos humanos

Maru García

*El Informador*  
3 de mayo de 2013

En México, la seguridad pública y la procuración de justicia son los rubros más recurrentes en las violaciones de los derechos humanos, aspectos que han sido combatidos con capacitación, pero esto no ha sido suficiente, reconoció Felipe de

Jesús Álvarez Cibrián, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ).

“En 2012 se capacitaron 60 mil personas; pero, por ejemplo, la Secretaría de Educación tiene 80 mil servidores públicos. Hay una insuficiente capacitación. Se debe trabajar en mejorar el perfil, y las dependencias deben ser saneadas; hay gente que no está comprometida.”

Lo anterior lo dijo al emitir dos Recomendaciones, la 15/13 dirigida al comisionado de Seguridad Pública del Estado, por violación del derecho a la integridad, seguridad personal, legalidad y jurídica. Y la 16/13 para el fiscal central del Estado, por violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica.

Finalmente, se congratuló el presidente de la CEDHJ de que mañana entre en vigor la Ley de Protección a víctimas, al existir la ley reglamentaria, en la que se reformularon 180 artículos y nueve se derogaron.

A partir de mañana la reparación del daño de la violación de derechos humanos, está a nivel constitucional, por lo que las sanciones a los funcionarios que no lo hagan, serán mayores.

---

## Culpa CEDHJ a falta de capacitación de servidores públicos por casos de tortura

Stefanny Soriano

*DK*  
3 de mayo de 2013

Continúan registrándose casos de tortura en Jalisco, y el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, lo atribuye al rezago de capacitación en los servidores públicos en la materia.

Señaló que actualmente en el estado apenas cubren menos de 50 por ciento de trabajadores gubernamentales capacitados y todo por falta de presupuesto.

“Alrededor de cuarenta mil personas se capacitaron en 2011 contra cerca de sesenta mil en 2012, y todos los servidores públicos que se han renovado, estamos hablando de números verdaderamente mínimos.”

Añadió que para este año se cuenta con diez millones de pesos y 20 capacitadores de derechos humanos, y que por lo menos se requiere el doble de personal y presupuesto.

---

## La CEDHJ emite Recomendaciones por abusos de agentes del Ministerio Público

Mauricio Ferrer

*La Jornada Jalisco*  
4 de mayo de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) emitió ayer dos recomendaciones: en una de ellas, acreditó que policías investigadores torturaron a un hombre para que declarara que había participado en un robo y en la otra, comprobó que hubo dilación en la investigación de agentes del Ministerio Público para resolver el robo a una casa-habitación, del que fue víctima una mujer.

En la Recomendación 15/2013, dirigida al comisionado de Seguridad Pública del estado, Alejandro Solorio Aréchiga, la CEDHJ documentó violaciones a los derechos a la integridad, seguridad personal, legalidad y seguridad jurídica de un ciudadano, por parte de policías investigadores.

Derechos Humanos constató que en mayo de 2011, la víctima —que era acompañada por su familia— fue detenida con engaños por los agentes. Estos lo trasladaron a la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJ) y ahí lo torturaron para que declarara que había robado una motocicleta.

Cuando el hombre firmó una hoja en blanco, los policías permitieron que su esposa e hijo se fueran. Antes, amenazaron a la mujer: si denunciaba, la involucrarían en el robo.

La CEDHJ recomendó a Solorio Aréchiga que tramite procedimientos administrativos contra los policías Alberto González Sánchez, Jorge Javier García Baltazar y Javier Crescencio Mora García.

Y pidió que pague al agraviado toda la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por los funcionarios públicos.

En la recomendación 16/2013, dada a conocer también ayer por el presidente de la CEDHJ y dirigida hacia el fiscal central del estado, Rafael Castellanos, el organismo documentó la violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, por parte de dos agentes del Ministerio Público 2.

En octubre de 2011 una mujer se quejó ante la CEDHJ por la dilación del citado Ministerio Público para resolver el robo en su casa, a pesar de que se había identificado al presunto responsable, una persona de confianza de ella.

“El ejercicio de la acción penal a favor de la agraviada quedó en riesgo de prescribir, junto con la relativa reparación del daño patrimonial de que fue objeto (...) esto se agrava, ya que a la fecha no se ha integrado debidamente la averiguación, y mucho menos resuelto conforme a derecho”, explicó el ombudsman.

Al concluir que los servidores públicos violaron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica de la agraviada, la CEDHJ recomendó que se tramite un procedimiento administrativo contra ambos funcionarios y que la fiscalía central resuelva a la brevedad la investigación.

---

## Repararán daños a víctimas

Mariana Jaime

*Mural*  
4 mayo 2013

Toda autoridad, de todos los ámbitos de Gobierno y poderes constitucionales, está obligada desde hoy a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral de daños y perjuicios a las víctimas.

Con la publicación de la reforma a la Ley General de Víctimas ayer, queda reglamentado el tercer párrafo del primer artículo de la

Constitución Política federal, el cual habla de la obligación de las autoridades para prevenir las violaciones a los derechos humanos, investigar a quienes las cometan y sancionarlas.

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, celebró no sólo la reglamentación, sino el que se haya incluido la reparación integral del daño.

“Para nosotros es el tema que nos ocupa, reparar las violaciones a los derechos humanos esa es una obligación constitucional que tienen todas las autoridades desde el día 11 de junio del 2011. Es un problema que todavía existe por falta de reglamentación o que existía, porque a partir de mañana (hoy) ya no puede haber pretexto para ninguna autoridad en el Estado para reparar los daños que se generen por motivo de las violaciones a los derechos humanos”, recalcó.

Álvarez Cibrián también dio a conocer un par de recomendaciones, una dirigida al comisionado de Seguridad Pública del Estado, Francisco Alejandro Solorio Aréchiga, y la otra al fiscal regional, Salvador González de los Santos.

En el primer caso, la Recomendación 15/2013 se originó por una queja de mayo del 2011 por detención con engaños y tortura de parte de policías investigadores del Estado y de servidores públicos de la entonces Procuraduría de Justicia.

Tras la investigación, la Comisión corroboró la violación de los derechos humanos a la integridad física y personal, y a la legalidad y seguridad jurídica, por lo que entre los puntos de la recomendación señaló iniciar y concluir procedimiento administrativo contra los policías Alberto González Sánchez, Jorge Javier García Baltazar y Javier Crescencio Mora García, así como la reparación de daños y perjuicios.

En el segundo caso, la queja que motivó a la Recomendación 16/2013, se presentó en junio del 2012 por omisión en el desahogo oportuno de una denuncia por robo en el Ministerio Público de la delegación regional de Justicia Costa Norte.

El organismo comprobó que Abel Ramírez Varela y Juan Alberto López Amaral violaron el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de la agraviada, por lo que pidió tramitar y terminar procedimiento administrativo en contra de ambos y también reparar los daños.

El ombudsman estatal admitió que estas violaciones se repiten por el rezago que existe de capacitación en la materia, por falta de estructura.

“No podría yo tener un dato preciso, pero me atrevo a asegurar que todavía el rezago es de más del 50 por ciento en capacitación”, apuntó.



Notas periódicas

# Pasividad de maestros viola derechos de la niñez



Recomendaciones

Dirigida al secretario de Educación Jalisco, maestro Francisco de Jesús Ayón López.

El 7 de junio de 2012 se recibió la queja de una mujer a favor de su hijo, de siete años de edad, en contra del director y del exdirector de la escuela primaria urbana número 99, por no atender con oportunidad su denuncia por una agresión sexual de la que fue víctima el niño.

En su comparecencia explicó que en septiembre de 2011 se percató que su hijo manifestaba una conducta extraña; al preguntarle los motivos, éste se mostraba evasivo y molesto. Al paso de los días, el menor de edad le manifestó que un compañero mayor que él le había tocado sus partes íntimas en el baño de la escuela.

Relató que ese día acudió al plantel para informar de los hechos, y aunque el director, Claudio Palacios Rivera, no estaba presente, pudo hablar con el subdirector, quien pidió al alumno que identificara a su agresor, lo que hizo una vez que se dirigieron a los salones de clases.

Tres días después se entrevistó con el director y le hizo saber que deseaba hablar con los padres del niño; sin embargo, tras informarles lo ocurrido, ellos negaron los hechos. Ella les dijo que presentaría una denuncia y, según indicó, recibió una amenaza como respuesta. En una segunda reunión, el director le expresó que su hijo fantaseaba.

Tras una investigación en el plantel, personal de psicología de la Comisión advirtió elementos de acoso de tipo sexual por parte del adolescente señalado hacia once de sus compañeras, quienes refirieron que las hacía sentir mal con sus comentarios, que les tomaba fotografías y las perseguía. De ello se deduce que sí existían elementos que indicaban conductas de probable acoso por parte del niño presunto agresor.

## Recomendación 17/2013

Asunto: violación de los derechos del niño y a la integridad y seguridad personal.

También se deduce que las investigaciones supuestamente practicadas por el profesor Claudio Palacios, según lo asentó en el informe ante este organismo, no fueron eficaces, además de que no existen evidencias de que estas acciones se llevaron a cabo.

A pesar de haber tenido conocimiento de los hechos, el director de la escuela fue omiso en procurar la solución del problema; lo único que hizo fue reunir a los padres de ambos, quienes no llegaron a algún acuerdo. Tampoco informó a sus superiores sobre lo acontecido ni solicitó el apoyo de personal especializado para lograr su esclarecimiento, o bien para otorgar orientación psicológica a los alumnos involucrados.

Incluso, en su declaración ante la agente del Ministerio Público manifestó que le parecía imposible que dentro del plantel hubiera sucedido lo denunciado por la quejosa, y si bien se advierte que sí citó a los padres de familia, es claro que no le dio importancia, no obstante la gravedad de los hechos.

Las evidencias demuestran que el niño sufrió abuso sexual, pues presentó huellas de coito anal antiguas, como se asentó en el dictamen andrológico que emitió el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, lo que se robustece con el dictamen psicológico que se le practicó en la Dirección de Atención a Víctimas del Delito, según el cual tenía una afectación psicológica moderada como consecuencia de los hechos.

Era de vital importancia que el menor de edad agraviado hubiera sido atendido de inmediato, para que a la brevedad se reincorporara a la escuela y a su vida social, lo que al parecer ya sucedió gracias a la atención y apoyo de su madre.

También existe la posibilidad de que el alumno supuestamente agresor pueda presentar alguna



afectación psicológica derivada de los hechos que se le atribuyeron, y no hay evidencias que demuestren que se le atendió psicológicamente.

El director y el exdirector del plantel manifestaron haber establecido algunas medidas de vigilancia para observar las conductas de ambos alumnos, pero no se acreditó, además de que omitieron orientar adecuadamente a sus padres.

Es importante destacar que este organismo no investiga la comisión de delitos ni se pronuncia sobre la responsabilidad de sus autores, ya que son atribuciones exclusivas del Ministerio Público y de la autoridad judicial. En este caso la autoridad ministerial ya investigó los hechos y remitió sus actuaciones al juez especializado para adolescentes en turno, para que resuelva lo que en derecho corresponda.

Este organismo no cuenta con elementos suficientes para asegurar que los acontecimientos denunciados ocurrieron al interior de la escuela, como tampoco que el presunto agresor hubiera sido otro alumno de esa escuela.

La quejosa refirió que después de que el profesor Claudio Palacios Rivera dejó de fungir como director, se enteró de que su hijo no sólo había sido tocado, sino violado sexualmente, por lo que acudió ante el profesor Francisco López Castro, nuevo director del plantel, pero que este no le brindó ningún tipo de apoyo. Incluso dijo que la amenazó con reprobarlo porque faltaba a clases, a pesar de que sabía que su inasistencia era para acudir a terapias psicológicas.

López Castro mostró con ello una falta de conocimiento respecto al manejo que debe darse cuando se presenta este tipo de situaciones. Su conducta fue inadecuada y de indiferencia, ya que inicialmente omitió dictar medidas para procurar la seguridad de los alumnos del plantel y no apoyó a la quejosa para que el niño acreditara debidamente el ciclo escolar, a fin de que pudiera continuar con su educación primaria.

De acuerdo con el dictamen de la Dirección de Atención a Víctimas del Delito, el niño presentaba miedo, agresividad, depresión e inseguridad como principales manifestaciones de la agresión sexual, lo que le impedía presentarse normalmente a clases, y no fue sino hasta que la Comisión dictó medidas cautelares al director general de Educación Primaria de la Secretaría de Educación, cuando López Castro determinó que se le otorgaran las facilidades necesarias para que acreditara el ciclo escolar.

En el transcurso de esta investigación también se inició una queja de oficio contra la profesora Gricelda Martínez Sánchez, docente encargada del

grupo de primer grado A, al que acudió a clases el niño afectado.

Tras entrevistar a los alumnos de ese salón, tres psicólogos de este organismo advirtieron que la docente podía estar incurriendo en conductas inapropiadas, ya que los niños manifestaron que los trataba mal, los golpeaba, los sacaba al sol como castigo, los dejaba sin comer, sin recreo y les gritaba, además de que les jaló el cabello a cinco niños y a una niña. Las alumnas agregaron que cuando quisieron informarle sobre el hostigamiento que sufrían por parte de un compañero y de un alumno de cuarto grado que las espiaba en el baño, ella las regañó diciéndoles que no le llevaran chismes.

La profesora Martínez Sánchez reconoció algunos de los hechos que se le atribuyeron, y si bien refirió que no era su intención dejarlos expuestos al sol, con la implementación de esas medidas disciplinarias la maestra faltó a lo dispuesto en la ley.

Quedó demostrado que el exdirector, director y la docente de la escuela primaria incurrieron en violación de los derechos del niño, y a la integridad y seguridad personal, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

#### Recomendaciones

Al secretario de Educación Jalisco, maestro Francisco de Jesús Ayón López:

PRIMERA. Disponga lo necesario para que se repare el daño al niño agraviado, en el sentido de que se le proporcione tratamiento psicológico, a fin de que supere el grado de afectación emocional que pueda estar padeciendo.

SEGUNDA. Ordene que se practique una valoración psicológica al presunto agresor, por tratarse de un menor de edad que podría ser víctima de violencia social y, de ser necesario, se le otorgue la atención que requiera.

TERCERA. Instruya a quien corresponda para que inicie y concluya un procedimiento administrativo en contra de los profesores Claudio Palacios Rivera, Francisco López Castro y Gricelda Martínez Sánchez, en el que se consideren las evidencias, razones y fundamentos expuestos en esta resolución.

CUARTA. Se brinde capacitación al personal de la escuela primaria urbana 99 en el tema de prevención y atención de la violencia escolar, con



Recomendaciones

el fin de evitar que se susciten hechos similares.

QUINTA. Proporcione capacitación a la profesora Martínez Sánchez, en el tema de la aplicación de la disciplina escolar con responsabilidad, así como sobre el manejo y atención que debe otorgarse a los niños que padecen trastorno de déficit de atención.

SEXTA. Ordene que se agregue copia de la esta resolución al expediente administrativo de los profesores involucrados, como constancia de que violaron derechos humanos.

Recomendaciones generales:

PRIMERA. Disponga lo conducente para que en las escuelas de educación básica se fortalezcan las

medidas que aseguren la protección y el cuidado necesarios para preservar la integridad física, psicológica y social de los alumnos, basadas en el respeto a su dignidad.

SEGUNDA. Intensifique acciones para sensibilizar al personal que interviene en el proceso educativo, sobre el respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Guadalajara, Jalisco, 23 de mayo de 2013

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en  
[www.cedhj.org.mx](http://www.cedhj.org.mx)



Recomendaciones

# Profesor del Cobaej acosaba sexualmente a sus alumnas

## Recomendación 18/2013

Asunto: violaciones de los derechos de la niñez y a la seguridad e integridad personal.



Recomendaciones

Dirigida al director general del Colegio de Bachilleres, maestro Álvaro Valencia Abundis.

El 19 de junio de 2012 compareció en la Comisión, una menor de edad acompañada de su padre. Dijo que era estudiante del cuarto semestre del Cobaej 1, localizado en la colonia Basilio Vadillo, de Tonalá. Se quejó de su maestro de informática Juan Alfonso Guzmán Zavala, a quien señaló como autor de acoso sexual, ya que en clase, a ella y a otras compañeras con frecuencia las hacía levantarse de sus sillas sin motivo, sólo para observarles las piernas y las sentaderas.

La joven añadió que cuando le reclamó su proceder el profesor le respondió que no se preocupara puesto, que había tenido mejores mujeres. Detalló que en repetidas ocasiones el mismo docente le decía que tenía una voz muy sensual y que con ella excitaría a cualquier hombre. Le propuso que abriera una hot line, que él le ayudaría a instalarla y que podrían ir al 50 por ciento de las ganancias. A pesar de los reclamos de la adolescente la propuesta se repitió aún en presencia de otras compañeras.

La agraviada refirió que otras compañeras sufrieron acoso, por lo que en grupo acudieron al director del plantel Humberto Casillas Franco, para informarle de las irregularidades, pero este hizo caso omiso a sus quejas. El profesor de informática además se ostentaba como familiar de la esposa del expresidente Felipe Calderón, y decía que estaba blindado; es decir que gozaba de grandes influencias.

El mismo día presentaron queja otros dos estudiantes, quienes señalaron al profesor Guzmán Zavala como autor del hostigamiento que sufrían sus compañeras de clase, a través de telefonía celular o por redes sociales. Uno de

ellos dijo que las invitaba a comer y que llegó a proponerles sostener relaciones sexuales.

Señalaron que también externaba una conducta irrespetuosa, discriminatoria y homofóbica, como cuando a los estudiantes morenos les negaba entrar al salón de clases. Uno de los comparecientes añadió, que llegó a insultar a los alumnos y también propuso a una estudiante pagarle por verla teniendo relaciones sexuales con su pareja del mismo sexo. También se quejaron de la forma de evaluar a los alumnos.

El 21 de junio fue presentada otra queja contra el mismo profesor. Este organismo dictó medidas cautelares tanto al director general del Cobaej Antonio Cabello Gil, con la finalidad de evitar que Guzmán Zavala tuviera más contacto con el grupo y se evitara el hostigamiento hacia la menor de edad, y al director del plantel, Humberto Casillas Franco se le solicitó que tomara las medidas de protección pertinentes.

Al solicitar la Comisión un informe al profesor de informática Alfonso Guzmán Zavala, este negó las imputaciones y dijo que le sorprendían rotundamente las acusaciones, ya que solo buscaban perjudicar su imagen y patrimonio moral. Añadió que los señalamientos eran denigrantes y falsos; argumentó que en ocho años de trabajo se había desempeñado con apego a los principios éticos y morales que exige su profesión.

Luego, el director del plantel Humberto Casillas, en su informe manifestó su asombro por los hechos mencionados, ya que dijo no estar enterado de estos e insinuó que los señalamientos en contra del profesor Guzmán Zavala podrían tener su origen en las conflictos políticos sindicales del Cobaej y en su desempeño exigente hacia los alumnos. Dijo ignorar cualquier

acusación de acoso sexual en perjuicio del alumnado, y añadió que de ser cierto, “su esposa ya lo hubiera puesto en su lugar pues trabaja en el mismo centro escolar”. Externó sus sospechas de que los alumnos eran asesorados por los docentes con fines políticos.

El 20 de julio de 2012 los quejosos comparecieron ante la Comisión para exponer que Guzmán Zavala, si bien ya había sido retirado del plantel 1 del Cobaej, se presentó para amenazar a quienes lo señalaron. También informaron que reprobó a una alumna que tenía buenos promedios al confundirla con una de las quejas.

El 2 de agosto de 2012 una alumna presentó queja contra el mismo profesor y su director, ya que el primero la trataba muy mal debido a sus preferencias sexuales. Este maltrato terminó cuando otra alumna a la que pretendía el citado profesor le pidió que la dejara en paz. Explicó que en una ocasión le hizo la propuesta de pagarle por estar presente cuando estuviera con su pareja en la intimidad. En otra ocasión dijo que verbalmente la humillaron entre el profesor y el director del plantel, quien la amenazó con la expulsión si volvía a verla con su pareja fuera de la escuela.

El 15 de enero de 2013, la Unidad de Servicios Jurídicos del Cobaej, con base en los testimonios determinó abrir procedimiento laboral administrativo contra el docente, pero este se negó a recibir la notificación y promovió una demanda en la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje contra el Cobaej por supuesto despido injustificado.

El personal de esta Comisión recabó más testimonios entre el alumnado, con lo que se refuerza el dicho de los quejosos y se advierten más abusos por parte del docente, como cuando solicitó a una de sus alumnas que le presentara amigas que fueran de su gusto, vía redes sociales y que ofreció buenas calificaciones a una alumna si accedía a sus peticiones.

La estudiante que inició la queja y su padre también presentaron denuncia en la agencia del Ministerio Público para menores de la entonces Procuraduría de Justicia de Jalisco, ahora Fiscalía Central, para denunciar corrupción de menores y otros delitos que pudieran resultar.

El 27 de agosto, una psicóloga emitió un informe al director del plantel luego de abordar a la menor de edad donde se describe que percibió congruencia en sus argumentos, angustia y enojo. Añadió que desde hacía tiempo sabía que el docente gustaba de hacer comentarios fuera de lugar que “para nada son propios de un

docente al dirigirse a sus alumnas y que estas chicas no han tenido el valor y fortaleza para afrontar la falta de respeto y ética por parte de este profesor”.

De la copia de las charlas en redes sociales se aprecia que el profesor Guzmán Zavala sostuvo pláticas con alumnas en distintas fechas. A una de ellas la invitó a comer y con otra sostuvo un diálogo de índole sexual.

Con base en los testimonios que integran la queja, que son congruentes con los recabados por el Ministerio Público y con las constancias que integran el procedimiento de responsabilidad laboral que se inició en la Unidad de Servicios Jurídicos, se acreditó que el profesor Guzmán Zavala incurrió en violaciones de derechos humanos de la alumna y sus compañeros de grupo, al haber realizado actos de acoso sexual y rebasar los límites del respeto que debe existir entre maestro y alumnos, con lo cual ignoró su obligación de atender en todo momento al principio del interés superior de la niñez.

Quedó demostrado que Juan Alfonso Guzmán Zavala y Humberto Casillas Franco, profesor y director, respectivamente del plantel 1 del Cobaej, incurrieron en la violación de los derechos del niño, y a la integridad y seguridad personal de la adolescente y sus compañeros, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

#### Recomendaciones

Al maestro Álvaro Valencia Abundis, director general del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco:

PRIMERA. Disponga lo necesario para que se repare el daño que puedan presentar la agraviada y sus compañeras de clase, en el sentido de que se les proporcione tratamiento psicológico a fin de que superen una posible afectación emocional.

SEGUNDA. Continúe con el procedimiento de responsabilidad laboral 1/2013, iniciado en la Unidad de Servicios Jurídicos del Cobaej en contra del profesor Juan Alfonso Guzmán Zavala, a efecto de que se determine la responsabilidad que le pueda corresponder con motivo de las violaciones de derechos humanos en que incurrió.

TERCERA. Inicie, tramite y concluya un procedimiento de responsabilidad administrativa al profesor Humberto Casillas Franco, en el que se consideren las evidencias, razonamientos y fundamentos expuestos en esta resolución, a fin de



Recomendaciones

que se determine la responsabilidad que le pueda resultar con motivo de las violaciones de derechos humanos cometidas.

CUARTA. Se agregue copia de la presente resolución a los expedientes administrativos de ambos profesores, para que quede constancia de que violaron derechos humanos.

QUINTA. A efecto de garantizar la no repetición de hechos como los que se documentaron en esta Recomendación, disponga lo conducente para que se imparta al personal del plantel en cuestión, un taller de sensibilización en el tema del respeto a los derechos humanos.

Aunque no está involucrado en los hechos que motivaron esta Recomendación, pero está dentro de sus atribuciones y competencia actuar en el presente

caso, se dirige la siguiente petición al maestro Rafael Castellanos, fiscal central del Estado:

Ordene a quien corresponda que se agilice y se agote la integración de la averiguación previa C/4023/2012/M, y se determine como en derecho corresponda.

Las autoridades a las que se dirigen estas Recomendaciones tienen diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para que informen a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 23 de mayo de 2013.

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en [www.cedhj.org.mx](http://www.cedhj.org.mx)



Recomendaciones



Notas periodísticas

## Hacen recomendación a Cobaej

Mariana Jaime

*Mural*

23 de mayo de 2013

Otra recomendación emitida hoy por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) fue la 18/2013, dirigida al director general del Colegio de Bachilleres (Cobaej), Álvaro Valencia Abundis, por el caso de un profesor acusado de acoso sexual.

Se trata de una queja presentada en junio del 2012 de una menor, estudiante del cuarto semestre del Cobaej I, en contra de su maestro de Informática, Juan Alfonso Guzmán Zavala, por acciones y comentarios inapropiados que éste tenía con ella y otras compañeras.

En total sumaron cuatro querellas de alumnos contra el mismo profesor.

“El 27 de agosto, una psicóloga emitió un informe al director del plantel luego de abordar a la menor de edad donde describe que percibió congruencia en sus argumentos, angustia y enojo. Añadió que desde hacía tiempo sabía que el docente gustaba de hacer comentarios fuera de lugar que para nada son propios de un docente al dirigirse a sus alumnas y que estas chicas no han tenido el valor y fortaleza para afrontar la falta de respeto y ética por parte de este profesor”, indicó el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Además, el padre de la menor que promovió la primera queja también presentó denuncia ante el Ministerio Público para menores de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE).

Los testimonios recabados por la PGJE y la Comisión fueron congruentes, por lo que el organismo determinó que se demostró que Guzmán Zavala y el director del plantel, Humberto Casillas Franco, violaron los derechos del niño y la integridad y seguridad personal de la adolescente y sus compañeros.

Así, los puntos de la recomendación van de la reparación del daño a la conclusión del procedimiento administrativo que ya se había iniciado al profesor.

---

## Dos Recomendaciones por acoso sexual

Josefina Real (JR), conductora  
Jade Ramírez (JD), reportera

*Medios UdeG*

23 de mayo de 2013

JR: Derechos Humanos emite dos Recomendaciones, una es por acoso a alumnas en el Cobaej, y una más al secretario de Educación por un caso de abuso sexual en una primaria.

JD: Buenas tardes. Para darles información de lo que hoy dan a conocer en la Comisión Estatal de Derechos Humanos [inaudible]. Se trata de que por las mismas violaciones a los derechos humanos que con anterioridad ha documentado esta Comisión en la Secretaría de Educación Jalisco, de acoso y agresión sexual a alumnos, se emiten dos nuevas Recomendaciones, que da a conocer el presidente del organismo, Felipe

de Jesús Álvarez Cibrián (FA). Se trata de la 18/2013, que va dirigida al director general del Colegio de Bachilleres, Álvaro Valencia Abundis, por acoso sexual de parte del profesor de informática Juan Alfonso Guzmán Zavala a alumnas de este plantel, quienes denunciaron maltrato físico y les daba acoso sexual, vía redes sociales. Incluso se interpuso una denuncia en el Ministerio Público, de la entonces Procuraduría de Justicia de Jalisco por corrupción de menores; pero todo esto en el verano de 2012.

Recientemente, este profesor, en enero de este año se negó a recibir una notificación de la Unidad de Servicios Jurídicos del Cobaej y promovió una demanda; por el contrario, en la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje, por despido injustificado.

Por todos estos elementos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos emite las siguientes Recomendaciones.

FA: Disponga lo necesario para que se repare el daño que pueda presentar la agraviada y sus compañeras de clase, en el sentido de que se les proporcione tratamiento psicológico, a fin de que superen una posible afectación emocional.

Segunda. Continúe el procedimiento de responsabilidad laboral 1/2013, iniciado en la Unidad de Servicios Jurídicos del Cobaej, en contra del profesor Juan Alfonso Guzmán Zavala, a efecto de que se determine la responsabilidad que le pueda corresponder, con motivo de las violaciones de derechos humanos en que incurrió.

JD: La otra Recomendación es la 17/2013, dirigida a Francisco Ayón, secretario de Educación Jalisco, con motivo de otra serie de actos de acoso y agresión sexual a un alumno de siete años, por parte de un compañero mayor

que él, en la primaria número 99. Se hace toda una serie de Recomendaciones. Es un caso mucho más complejo, porque incluso hay un dictamen del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en el que se determina que hubo violación sexual. Esta se dirige en contra del director Claudio Palacios Rivera, quien lo sustituyó, y una de las maestras que estaban enteradas de esta circunstancia y que no actuaron en tiempo y forma para evitar la violación.

Le cuestionamos al ombudsman de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, que es de llamar la atención que se acumulan 17 Recomendaciones a instituciones educativas, desde el año 2007, bajo esta semántica de acoso y agresión sexual y que cuál era la circunstancia o incidencia de estas Recomendaciones que se han emitido para que se modifiquen estas prácticas, y él asegura que los avances de cambio en estos planteles educativos es difícil.

FA: Entonces, sí es a pesar de todo, son números que deben tomarse en consideración. Esto quiere decir que el abuso sexual y el hostigamiento aún no está erradicado dentro de nuestras escuelas, e independientemente de otros conceptos de violencia escolar, como recientemente se habla del bullying, que es la violencia entre iguales, en ese sentido tienen que trabajar, es una tarea que debe hacerse conjuntamente y no podemos tampoco asumir que ahí sea un trabajo único y exclusivo de la Secretaría de Educación. En esto hay una relación coordinada forzosa y que obliga a todas las instituciones.

JD: Es parte de la información sobre estas dos Recomendaciones que se emiten, y ahondamos detalles con él, sobre el caso de Zapopan y las declaraciones del presidente municipal, respecto a los operativos a través de macanazos a jóvenes en aquel municipio, y advierte el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que no hay elementos para determinar violaciones de derechos humanos, que se están documentando las 42 quejas que se recibieron, pero que no tienen elementos para determinar que hay una política pública de represión hacia los jóvenes.

## La CEDHJ emite recomendaciones por casos de abuso escolar

Rodrigo Velázquez

*El Informador*  
23 de mayo de 2013

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), a través de su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dio a conocer las recomendaciones 17/13 dirigida al secretario de Educación Jalisco y la Recomendación 18/13 dirigida al fiscal central del Estado, ambas por violaciones de los derechos de la niñez y a la seguridad e integridad personal.

El primero es el caso de una mujer que se quejó a favor de su hijo, de siete años, de la escuela primaria urbana número 99, por no atender con oportunidad su denuncia por agresión sexual de la fue víctima el niño.

La recomendación fue la siguiente:

Al secretario de Educación Jalisco, maestro Francisco de Jesús Ayón López

PRIMERA: Disponga lo necesario para que se repare el daño al niño agraviado, en el sentido de que se le proporcione tratamiento psicológico, a fin de que supere el grado de afectación emocional que pueda estar padeciendo.

SEGUNDA: Ordene que se practique una valoración psicológica al presunto agresor, por tratarse de un menor de edad que podría ser víctima de violencia social y, de ser necesario, se le otorgue la atención que requiera.

TERCERA: Instruya a quien corresponda para que inicie y concluya un procedimiento administrativo en contra de los profesores Claudio Palacios Rivera, Francisco López Castro y Gricelda Martínez Sánchez, en el que se consideren las evidencias, razones y fundamentos expuestos en esta resolución.

CUARTA: Se brinde capacitación al personal de la escuela primaria urbana 99 en el tema de prevención y atención de la violencia escolar, con el fin de evitar que se susciten hechos similares.

QUINTA: Proporcione capacitación a la profesora Martínez Sánchez, en el tema de la aplicación

de la disciplina escolar con responsabilidad, así como sobre el manejo y atención que debe otorgarse a los niños que padecen trastorno de déficit de atención.

SEXTA: Ordene que se agregue copia de la esta resolución al expediente administrativo de los profesores involucrados, como constancia de que violaron derechos humanos.

En el segundo caso, de una menor de edad que se quejó de su maestro de informática por acoso sexual contra ella y otras compañeras, la recomendación fue la siguiente:

Al maestro Álvaro Valencia Abundis, director general del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco:

PRIMERA: Disponga lo necesario para que se repare el daño que puedan presentar la agraviada y sus compañeras de clase, en el sentido de que se les proporcione tratamiento psicológico a fin de que superen una posible afectación emocional.

SEGUNDA: Continúe con el procedimiento de responsabilidad laboral 1/2013, iniciado en la Unidad de Servicios Jurídicos del Cobaej en contra del profesor Juan Alfonso Guzmán Zavala, a efecto de que se determine la responsabilidad que le pueda corresponder con motivo de las violaciones de derechos humanos en que incurrió.

TERCERA: Inicie, tramite y concluya un procedimiento de responsabilidad administrativa al profesor Humberto Casillas Franco, en el que se consideren las evidencias, razonamientos y fundamentos expuestos en esta resolución, a fin de que se determine la responsabilidad que le pueda resultar con motivo de las violaciones de derechos humanos cometidas.

CUARTA: Se agregue copia de la presente resolución a los expedientes administrativos de ambos profesores, para que quede constancia de que violaron derechos humanos.

QUINTA: A efecto de garantizar la no repetición de hechos como los que se documentaron en esta Recomendación, disponga lo conducente para que se imparta al personal del plantel en cuestión, un taller de sensibilización en el tema del respeto a los derechos humanos.

Aunque no está involucrado en los hechos que motivaron esta Recomendación, pero está dentro de



Notas periodísticas



Notas periodísticas

sus atribuciones y competencia actuar en el presente caso, se dirige la siguiente petición al maestro Rafael Castellanos, fiscal central del Estado:

Ordene a quien corresponda que se agilice y se agote la integración de la averiguación previa C/4023/2012/M, y se determine como en derecho corresponda.

---

## Solicitan castigar abuso sexual en 2 escuelas de Jalisco

---

Mauricio Ferrer y Carlos Figueroa

*La Jornada*  
24 de mayo de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió dos recomendaciones a la Secretaría de Educación de la entidad, la primera porque autoridades de una escuela primaria no actuaron a tiempo en un caso de abuso sexual de un alumno contra un compañero, y la otra por hostigamiento sexual de un maestro hacia alumnas de bachillerato.

En la recomendación 17/2013, la CEDHJ indicó que el 7 de junio de 2012 una madre interpuso una queja contra directivos de la escuela primaria urbana 99 porque no atendieron su denuncia de que su hijo de siete años fue agredido sexualmente por otro estudiante. Felipe Álvarez Cibrián, presidente de la CEDHJ, afirmó que “las evidencias demuestran que el niño sufrió abuso”.

Además, en la recomendación 18/2013, la CEDHJ documentó que el 19 de junio de 2012 una menor de edad, acompañada de su padre, presentó una queja contra Juan Alfonso Guzmán Zavala, su maestro de informática en el Colegio de Bachilleres de Jalisco I (Cobaej), en el municipio de Tonalá.

La CEDHJ pidió a Álvaro Valencia Abundis, director general de los Colegios de Bachilleres

del estado, que repare el daño a las agraviadas, les proporcione tratamiento psicológico y que siga con los procedimientos de responsabilidades contra el profesor.

En tanto, se dio a conocer que la Procuraduría de Tamaulipas integra una averiguación previa contra una maestra de la escuela secundaria técnica 47, únicamente identificada como “Yolanda”, quien fue acusada por la madre de un adolescente de 13 años de haber tenido relaciones sexuales con éste. La madre aseguró que la profesora, de 23 años de edad, dijo estar embarazada.

---

## La SEJ acepta recomendaciones de la CEDHJ por casos de abuso sexual

---

Ignacio Pérez Vega

*La Jornada Jalisco*  
27 de mayo de 2013

La Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) aceptó de inmediato dos recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), por denuncias de estudiantes por abuso sexual.

El secretario de Educación, Francisco Ayón López, informó que “por supuesto” que “siempre estaremos del lado de la situación que beneficie a los jaliscienses” y explicó que se trata de dos denuncias que datan de 2012, ocurridas en la anterior administración estatal.

La CEDHJ informó el jueves anterior que las autoridades de una primaria no actuaron en respuesta a la agresión sexual de un alumno hacia un niño de siete años y en otra, puso en evidencia el hostigamiento de un maestro a sus alumnos en un plantel del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (Cobaej).

En la recomendación 17/2013, presentada el 7

de junio de 2012, una madre de familia se quejó contra directivos de la Escuela Primaria Urbana 99, ya que los directivos del plantel no actuaron en forma oportuna en una agresión de la que fue víctima su hijo de siete años de edad.

Según la queja, en septiembre de 2011 la autora de la queja refirió que su hijo tenía una conducta extraña. El niño le dijo que un compañero mayor le había tocado sus genitales en el baño de la escuela. La madre fue con el director, Claudio Palacios Rivera, ex diputado local y ex líder estatal del PRD, pero éste no estaba, por lo que habló con el subdirector y el niño afectado identificó al agresor. No obstante, tanto el director como el subdirector negaron los hechos y Palacios Rivera sostuvo que el pequeño de siete años de edad “fantaseaba”.

Tras la investigación hecha por la CEDHJ, se descubrió que el agresor también fue señalado por 11 alumnas por su actitud de hostigamiento, ya que les tomaba fotografías y las seguía.

La otra recomendación es la 18/2013, interpuesta el 19 de junio de 2012. Una menor de edad, acompañada de su padre, presentó una queja ante la CEDHJ contra Juan Alfonso Guzmán Zavala, su maestro de informática en el Cobaej, ubicado en la colonia Basilio Vadillo, en Tonalá.

La joven explicó que el docente la acosaba sexualmente pues le pedía a ella y a otras alumnas que se levantaran de sus sillas para observarlas las piernas y las sentaderas, le propuso abrir una hot line y a otra estudiante le ofreció dinero para observarla teniendo relaciones sexuales.

La CEDHJ le pidió a Álvaro Valencia Abundis, director general del Cobaej, que repare el daño a las agraviadas y les proporcione tratamiento psicológico, que siga con el procedimiento de responsabilidad laboral contra el profesor. Al fiscal central del estado, Rafael Castellanos, le solicitó que agilice la averiguación previa C/4023/2012/M contra Guzmán Zavala.

El titular de la SEJ dijo que se dará apoyo psicológico a las víctimas y el área jurídica revisará las consecuencias legales aplicables a los agresores y a quienes actuaron en forma omisa.



# Policías de Tonalá solaparon violencia intrafamiliar

## Recomendación 19/2013

Asunto: violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica y a la igualdad.



Recomendaciones

Dirigida al presidente municipal de Tonalá, Jorge Arana Arana.

La madrugada del 4 de junio de 2012, una ciudadana solicitó el auxilio de la policía de Tonalá porque su marido, en estado de ebriedad, comenzó a atacarla verbalmente luego de presentarse en su domicilio acompañado de varios amigos con los que conversaba con palabras obscenas y con la radio a alto volumen.

Según el relato de la señora, uno de los gendarmes que acudió al llamado le hizo saber que no tenía sentido detener al esposo, pues con una multa recuperaría su libertad. Sin embargo, la mujer insistió en su detención, por lo que el marido se puso violento y provocó la intervención de los uniformados, quienes optaron por esposarlo y llevarlo a la patrulla para conducirlo a los separos. Agregó que 20 minutos después, el hombre ya estaba de regreso en casa y que la agresión ya no era tan solo verbal, sino que la golpeó, e incluso le arrojó un aparato electrónico a los pies y le lastimó los tobillos.

El esposo le dijo que les había entregado trescientos pesos a los gendarmes y lo dejaron libre, por lo que pudo retornar a casa. Posteriormente se presentó un hijo de la pareja, quien la acompañó a un puesto de socorros de la Cruz Verde para recibir atención por las lesiones que había sufrido.

La actuación de los policías propició que el 28 de junio la mujer presentara queja ante este organismo, ya que le facilitaron las cosas a su marido para no ser encarcelado, lo que le dio la posibilidad de tomar venganza contra ella y atacarla a golpes, violencia con la que también causó daños en el domicilio.

La mujer señaló que el día de los hechos acudió a la Dirección de Seguridad Pública de

Tonalá para solicitar una copia del reporte que hizo por la madrugada, donde descubrió que el documento está fechado en mayo; es decir, un mes antes del incidente. Añadió que tuvo que hacer dos visitas a este lugar para que le explicaran por qué no habían arrestado a su marido, a pesar de las agresiones de que había sido objeto. Allí le dijeron que luego la llamarían para que hiciera cualquier aclaración. Esto motivó que presentara una queja contra los servidores públicos en la Dirección de Asuntos Internos.

La agraviada refirió que no era la primera vez que su marido la atacaba, y que los problemas entre ambos eran frecuentes. Como prueba de ello, exhibió tres partes de lesiones; una carta escrita por ella; la denuncia de hechos presentada el 11 de abril de 2012 y la audiencia de conciliación entre ella y su esposo ante el Juzgado Municipal de Tonalá, sin que la situación entre la pareja presentara alguna mejoría. También hizo referencia a dos denuncias que presentó en la otrora Procuraduría General de Justicia del Estado en 2011 y 2012, acumuladas en una sola averiguación previa que se estaba integrando en la agencia número 6 de Violencia Intrafamiliar.

La mujer expresó ante diferentes autoridades su temor de que su esposo algún día llegara a matarla. El 5 de julio de 2012, la Comisión dictó una medida cautelar al entonces síndico del municipio, en la que le pidió que el director general de Seguridad Pública instruyera a los comandantes de turno que estuvieran atentos a los llamados de la quejosa en los conflictos familiares con su cónyuge y actuaran con apego a la ley. En respuesta, la coordinadora de la Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar comunicó que el caso se había turnado a una trabajadora social para seguimiento y la atención correspondiente. Por

su parte, el director jurídico de Seguridad Pública comunicó que se había solicitado al encargado del Centro de Telecomunicaciones de Seguridad Pública del ayuntamiento que rindiera información relacionada con el servicio mencionado por la inconforme, y la respuesta fue que no existía ningún antecedente.

El dicho de la agraviada se fortalece con las evidencias recabadas en la investigación, entre las que destaca un parte médico de lesiones que data de 2003, y otro del 4 de junio de 2012, así como el diagnóstico clínico psicológico del IMSS, donde consta que la señora sufría en ese momento un trastorno depresivo recurrente considerado grave.

También existen fotografías en las que aparecen los policías que desestimaron su solicitud de auxilio y una relación de llamadas donde constan los números telefónicos que marcó ese día, entre ellos, los de la Policía de Tonalá. Personal de la Comisión recabó testimonios en los que algunos vecinos de la quejosa reconocen que ella solía tener problemas con su esposo, quien con frecuencia escandalizaba bajo los efectos del alcohol. Se obtuvieron copias certificadas del proceso civil ordinario del Juzgado Noveno de lo Familiar, respecto al trámite de divorcio; copia certificada del expediente administrativo 410/2012, integrado en la Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar, del que se desprende la evaluación psicológica que concluye que la denunciante padecía depresión grave debido al abuso severo generado por violencia intrafamiliar.

Una de las formas de transgredir los derechos de la mujer es mediante la práctica de la violencia doméstica o familiar; es por ello que los cuerpos policiales deben ser los primeros en prevenir dicha conducta. Este caso es un claro ejemplo de cómo la autoridad, con su indiferencia, permite que se violen los derechos de la mujer, y que en consecuencia, las mujeres vivan en un ambiente de impunidad que facilita y promueve la repetición de los hechos en su contra. Con semejante apatía, se envía a la sociedad el mensaje negativo de que la violencia contra las mujeres puede ser tolerada y aceptada.

La Comisión exhorta al Ayuntamiento de Tonalá a desterrar del ánimo de sus funcionarios esas actitudes de indiferencia en los asuntos de violencia intrafamiliar. Recordemos que servidores públicos de este municipio provocaron que un asunto similar que era tratable, concluyera con la muerte de varios miembros de una familia, lo que motivó la Recomendación 28/2008.

Por tal motivo es inconcebible que en este asunto no hayan tomado conciencia de lo grave y delicado que son las cuestiones de violencia intrafamiliar, como problema serio de salud pública. Este organismo concluye que los policías de Tonalá Santos Martínez García y José Luis Barajas López violaron los derechos a la legalidad y seguridad jurídica de la quejosa, ya que incurrieron en ejercicio indebido de la función pública al prestar de forma indebida el servicio que tienen encomendado. Además, se violó el derecho a la igualdad, que dio como resultado la transgresión de los derechos de la mujer, motivos por los que esta Comisión emite las siguientes:

#### Recomendaciones

Al licenciado Jorge Arana Arana, presidente municipal del Ayuntamiento de Tonalá:

PRIMERA. Inicie, tramite y resuelva un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de Santos Martínez García y José Luis Barajas López, elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Tonalá.

SEGUNDA. Adjunte copia de esta resolución al expediente de cada uno de los servidores públicos involucrados, aunque ya no tengan ese carácter, para que quede constancia de la violación de derechos humanos cometida por ellos.

TERCERA. Con la finalidad de resarcir en sus derechos a la víctima de estos actos, disponga que la agraviada, como parte de un tratamiento integral para su rehabilitación, sea canalizada a donde reciba la debida atención psicológica durante el tiempo necesario para que supere el daño emocional que presenta o, en su caso, el ayuntamiento solvente los servicios de un profesional particular. Asimismo, ofrezca el compromiso y garantía de no repetición de actos u omisiones como los que dieron origen a esta Recomendación.

CUARTA. Imparta cursos, talleres, foros, diplomados o seminarios al personal correspondiente del Ayuntamiento de Tonalá, que les aporten las herramientas necesarias en materia de violencia intrafamiliar, para que no se repitan actos u omisiones como el acontecido.

QUINTA. Identifique los indicadores de violencia física, psicológica, económica y sexual, abandono y cualquier otro tipo de violencia intrafamiliar con el fin de actuar de manera expedita y eficiente.



Recomendaciones

SEXTA. Elabore un protocolo interno en la Dirección General de Seguridad Pública de Tonalá, que establezca los lineamientos sobre la forma oportuna en que los policías deben atender los asuntos de violencia intrafamiliar de que tengan conocimiento.

SÉPTIMA. Cree un grupo policial especializado de atención inmediata de la violencia intrafamiliar, integrado además por profesionales en derecho, psicología y trabajo social.

Aunque no son autoridades involucradas ni responsables en los hechos violatorios documentados en esta Recomendación, se les hacen las siguientes:

#### Peticiones

Al maestro Rafael Castellanos, fiscal central del estado, ordene al titular de la agencia 6 del Ministerio Público de Violencia Intrafamiliar adscrito a la Coordinación de Atención a los

Delitos en Agravio de Menores, Sexuales y Violencia Intrafamiliar que integra la averiguación previa 4214/2012, para que agilice la investigación y resuelva a la brevedad.

A la doctora Felicitas Velázquez Serrano, procuradora social:

Gire instrucciones a la Dirección Familiar de la Subprocuraduría de la Defensoría de Oficio, a fin de que abogados de dicha procuraduría promuevan ante el Juzgado Noveno de lo Familiar el pronto desahogo de la diligencia de separación de personas, ordenada en la resolución interlocutoria del expediente 1274/2012.

Guadalajara, Jalisco, 6 de junio de 2013.

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en [www.cedhj.org.mx](http://www.cedhj.org.mx)



Recomendaciones

# Agentes investigadores irrumpen ilegalmente en una vivienda



Recomendaciones

Dirigida al fiscal central del Estado, Rafael Castellanos y al Comisionado de Seguridad Pública, Francisco Alejandro Solorio Aréchiga.

El 31 de julio de 2012 una persona presentó queja en contra de varios policías investigadores que días atrás la interceptaron e intentaron bajarla de su vehículo por la fuerza cuando arribaba a una casilla electoral en la que fungía como representante de un partido político. Detalló que de manera prepotente los policías le gritaron que se bajara de su automóvil, le abrieron las puertas y revisaron sus pertenencias. Señaló que uno de ellos la jaló del cuello, provocándole un esguince cervical y de columna, y que al tratar de retirar la llave, la rompieron. Añadió que los agentes también allanaron una casa de la calle Sierra Nevada, donde arbitrariamente detuvieron al morador, además de haber lesionado a la hermana de éste, quien también presentó una queja ante la Comisión.

Estos hechos provocaron que varias personas se acercaran, los filmaran y tomaran fotografías, ante lo cual los policías decidieron retirarse, llevándose a tres hombres detenidos por supuestos delitos electorales. La primera quejosa mencionó que a pesar de que en el momento sintió fuertes dolores en cuello y espalda, continuó con sus actividades y al día siguiente acudió a la Cruz Roja y al IMSS a que le elaboraran partes médicos en los que se asentaron esguinces cervicales y en columna.

En la investigación se corroboró que el agente Daniel Abraham Meza Torres fue quien ingresó al domicilio sin permiso y sin una orden de cateo. Además, ocho testimonios coincidieron en las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que la agraviada aseguró que ocurrió el allanamiento.

## Recomendación 20/2013

Asunto: violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, a la privacidad, a la propiedad y a la legalidad y seguridad jurídica.

Los otros dos detenidos también lo identificaron como el policía que se introdujo en la casa y lesionó a una de las agraviadas cuando esta trató de ver el gafete que portaba en el cuello. En la queja también involucraron al visitador general de la entonces Procuraduría, Luis David Morales Meza, quien en su informe a la Comisión manifestó que una mujer tomó el cordón del gafete del oficial Daniel Abraham Meza, y en el intento por arrancárselo se lesionó los dedos. Y si bien no precisó el lugar exacto donde ello sucedió, sí confirmó los hechos, que coinciden con las versiones descritas por los testigos.

Por su parte, los policías César Belisario Magaña y Abraham Meza, aclararon que la mujer, se lastimó al jalar el gafete del último. A pesar de que dicho servidor público negó haber allanado el domicilio, aceptó que estuvo ahí y la forma en que la quejosa resultó lesionada, lo que coincide con las demás declaraciones. Tras analizar las evidencias se concluye que el oficial involucrado lesionó a la agraviada al impedirle que lo identificara mediante su gafete oficial, el cual portaba en el cuello. Esta acción es reprobable, puesto que por ley estaba obligado a identificarse ante ella, aunado al ilegal allanamiento de su domicilio con el fin de detener a su hermano. Con la lesión que le causó en una de sus manos violó sus derechos humanos a la integridad, derecho a la legalidad y seguridad jurídica, por abuso de autoridad.

Se comprobó que los agentes utilizaron en exceso la fuerza física para tratar de bajar de su automóvil a la primera quejosa, provocándole con ello un esguince en cervicales y otro en columna torácica, lo cual quedó asentado en el parte médico elaborado por la Cruz Roja y el expediente electrónico y nota médica del

IMSS. Estos documentos merecen pleno valor probatorio al haberlos elaborado médicos de instituciones oficiales, además de tener relación directa y plena coincidencia con la descripción de las lesiones físicas que presentó la agraviada y con la fecha de éstas.

Aunque los policías César Belisario Magaña y Abraham Meza negaron haber violado los derechos humanos de la inconforme, en su informe omitieron manifestarse sobre esa acción, por ello se tiene como cierta. Esto demuestra que las lesiones físicas que los agentes le infligieron a la agraviada, tenían el único propósito de detenerla sin que hubiera cometido delito alguno. Omitieron realizar sus investigaciones o detenciones de una manera técnica y profesional, con lo que además de violar sus derechos humanos a la integridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica, incurrieron en la probable comisión de los delitos de lesiones y de abuso de autoridad.

También incurrieron en la probable comisión del delito de daño en las cosas al producir un perjuicio pecuniario en el vehículo de la agraviada, cuyo gasto por ese motivo se demuestra con la orden de servicio pagada por los daños mecánicos. Sobre la actuación del exvisitador general de la entonces procuraduría de justicia del Estado, este organismo tiene elementos de sobra para presumir que su llegada al citado lugar fue premeditada, y por lo tanto, ilegal, por no estar entre sus funciones y competencia apoyar en el desarrollo de las elecciones ni en la prevención de delitos. Además, en su propio informe ofreció el testimonio de una persona que dijo conocer de toda la vida. Casualmente, dicho testigo incurrió en serias contradicciones que revelan que declaró falsamente y que no presenció los hechos indagados.

Ninguno de los servidores públicos involucrados justificó con alguna evidencia su intervención en los actos el día de los comicios electorales, lo que demuestra de nuevo que lo hicieron de manera ilegal e irregular, en pleno abuso de su autoridad.

Manifestaron que el día indicado circulaban en camionetas de la entonces Procuraduría por el referido lugar, cuando fueron interceptados por un ciudadano de nombre Óscar, quien denunció supuestos hechos delictuosos; mientras que el exvisitador general aseguró que pasaba por el lugar de manera fortuita. Los policías aclararon que ese día patrullaron por si se suscitaba algún hecho delictivo con motivo de las elecciones, y que esto fue por órdenes indirectas de los titulares, pero que tal encomienda no fue por escrito.

De acuerdo con los dispositivos 349 y 351 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en el desarrollo de la jornada electoral permanecerán en funciones el procurador de justicia, los subprocuradores y los agentes del Ministerio Público; el secretario de Seguridad Pública estatal; los jefes de las policías municipales y los miembros de las corporaciones de seguridad pública estatal y municipales; y que las autoridades estatales y municipales, a requerimiento que les formulen los órganos electorales competentes, proporcionarán apoyo necesario para practicar las diligencias que les sean demandadas para fines electorales. Pero estos supuestos legales no ocurrieron, pues el exvisitador general y los dos oficiales llegaron al lugar sin haber sido requeridos por autoridad alguna. Luis David Morales Meza, Daniel Abraham Meza Torres y César Belisario Magaña Mendoza, exvisitador general de la entonces Procuraduría de Justicia y elementos de la Policía Investigadora, respectivamente, violaron los derechos humanos a la privacidad, a la propiedad, a la integridad y seguridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

#### Recomendaciones:

Al maestro Rafael castellanos, fiscal central del Estado, y al licenciado Francisco Alejandro Solorio Aréchiga, Comisionado de Seguridad Pública del Estado:

PRIMERA. Inicien, tramiten y concluyan procedimiento administrativo en contra del licenciado Luis David Morales Meza, en el que se atienda las razones y fundamentos expuestos en el cuerpo de esta resolución, al quedar documentado que violó derechos humanos en perjuicio de las dos agraviadas.

SEGUNDA. Instruyan al personal que tenga las atribuciones legales suficientes para que inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de Daniel Abraham Meza Torres y César Belisario Magaña Mendoza, elementos de la Policía Investigadora.

TERCERA. Inicien averiguación previa en contra de los tres involucrados, por su probable responsabilidad penal en los delitos de allanamiento de morada, daño en las cosas, falsedad en declaraciones e informes dados a una autoridad, lesiones, abuso de autoridad y los que resulten.



Recomendaciones

CUARTA. Se adjunte copia de esta resolución al expediente administrativo laboral de los tres servidores públicos involucrados, aun cuando ya no tengan ese carácter.

QUINTA. Se capacite de forma constante a los tres funcionarios públicos involucrados, a fin de evitar que continúen transgrediendo derechos humanos.

SEXTA. Con la finalidad de resarcir en parte los derechos humanos a la integridad personal de las agraviadas por la coacción física que les fue infligida y por el actuar administrativo ilegal e

irregular de que fueron objeto, se disponga lo necesario para que se les otorgue tratamiento integral para su atención médica.

Asimismo, reparen los daños ocasionados al vehículo de la agraviada.

Guadalajara, Jalisco, 6 de junio de 2013.

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en  
[www.cedhj.org.mx](http://www.cedhj.org.mx)



Recomendaciones

# Un detenido murió en la cárcel por una golpiza

## Recomendación 21/2013

Asunto: violación de los derechos a la legalidad, seguridad jurídica, integridad, seguridad personal y a la vida.



Recomendaciones

Dirigida al presidente municipal de Poncitlán, Víctor Carrillo Muñoz.

El 12 de julio de 2012, una mujer presentó queja a favor de su hermano en contra de varios elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Poncitlán, ya que debido a los golpes que le habían propinado, estaba internado en estado grave en el Hospital Regional de La Barca. Detalló que el 8 de julio, mientras su familiar bebía cerveza con un amigo en la plaza principal de la comunidad indígena de San Pedro Itzicán, dos policías municipales los arrestaron por la falta administrativa y les colocaron los aros aprehensores.

Cuando llegaron a la cárcel municipal, su hermano tardó en quitarse las agujetas de su calzado, por lo que fue pateado en el abdomen y cacheteado por dos de los policías que realizaron la detención. Ya en la celda, el agraviado manifestó a otros dos detenidos que tenía mucho dolor a consecuencia de los golpes, incluso cuando su esposa lo visitó para llevarle de comer, sólo pudo ingerir una parte de los alimentos y lo demás se lo regaló a un compañero de celda debido a que no se sentía bien.

Los supuestos agresores le dijeron que llegaría una ambulancia para llevarlo a recibir atención médica, y también lo amenazaron diciendo que en caso de que no fuera cierto su malestar, lo excarcelarían para golpearlo. En la investigación de la queja quedó demostrado que el servidor público Juan Carlos León Ortega reportó al comandante operativo Domingo Baltazar Cruz la situación del detenido, por lo que ordenó su traslado a servicios médicos municipales de Poncitlán para su debida atención, lo que se cumplió a las 22:00 horas. Ahí lo atendió un médico que le suministró analgésicos y antiinflamatorios. Después de dos horas lo dio de alta y ordenó su reclusión.

Durante las primeras horas del siguiente día, el agraviado manifestó de nuevo intenso dolor en el abdomen, por lo que empezó a gritar; sin embargo, los policías no actuaron de inmediato. No fue sino hasta las 7:00 horas cuando el comandante Baltazar Cruz ordenó de nuevo el traslado del detenido a la cabecera municipal para que recibiera atención médica. Antes, al entrevistarse con él, identificó a Everardo Castro Vázquez y Martín Flores Ruiz como sus agresores, por lo que el comandante los reprendió por su actuar.

El médico de guardia diagnosticó al agraviado con abdomen agudo y solicitó que fuera enviado de urgencia al segundo nivel de atención que correspondía, en este caso el Hospital Regional de La Barca, para que personal de ese lugar realizara una cirugía para diagnóstico y manejo adecuado del paciente.

En este nosocomio se le practicó una cirugía de laparotomía con diagnóstico postoperatorio de perforación de un centímetro de la parte baja del intestino delgado. A pesar de la atención hospitalaria que recibió durante tres días, el agraviado falleció el 12 de julio por choque séptico, derivado de contusión de abdomen de tercer grado. Quedó plenamente demostrado que los policías involucrados agredieron físicamente al ahora finado antes de su ingreso a los separos de San Pedro Itzicán.

Así lo reconocieron y confesaron en los informes que rindieron a esta Comisión y ante el agente del Ministerio Público. Los actos desplegados por los servidores públicos se comprueban con las declaraciones que rindieron los elementos Antonio González Loza y Juan Carlos Mendoza Tolentino, quienes estuvieron de servicio el día de los hechos y también participaron en la detención. Por ello, también advirtieron las agresiones físicas que sus compañeros le infligieron al agraviado.



Recomendaciones

También dieron testimonio de la agresión los otros detenidos que se encontraban en los separos.

Además, en el dictamen que emitió la perita médica de esta Comisión se concluyó que la muerte se debió a un golpe producido por un agente contuso. Los servidores públicos atentaron contra la legalidad, la integridad física y seguridad personal al hacer uso de la fuerza de forma excesiva y desproporcionada, ya que se encontraban dentro de la delegación municipal, donde ellos, además, estaban armados y superaban en número a la víctima.

No existe ningún argumento que otorgue validez a lo que alegaron los elementos en el sentido de que tuvieron que emplear la fuerza para controlar al detenido, pues este ya estaba sometido y sólo se trataba de ingresarlo en la cárcel. Por tanto, los policías municipales de Poncitlán Everardo Castro Vázquez y Martín Flores Ruiz violaron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal y a la vida del agraviado, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

#### Recomendaciones

Al contador público Víctor Carrillo Muñoz, presidente municipal de Poncitlán:

PRIMERA. Que el ayuntamiento que representa pague a los deudos la reparación de los daños y perjuicios causados por la muerte del agraviado, en virtud de que fue provocada por el actuar irregular de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública.

SEGUNDA. Instruya al sistema DIF en ese municipio para que los deudos reciban atención médica y psicológica durante el tiempo necesario, a fin de que superen el posible trauma y, el daño emocional que hasta la fecha puedan estar padeciendo o, en su caso, que el ayuntamiento solvante los servicios de un profesional particular.

TERCERA. Se ofrezca una disculpa a los familiares de la víctima, en reconocimiento de la violación de derechos humanos y como una forma de desagravio.

CUARTA. Se inicie un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de Everardo Castro Vázquez y Martín Flores Ruiz, por haber utilizado el uso de la fuerza física, y se haga extensivo a los elementos Antonio González Loza, Alfredo Montes Navarro, Jorge Martínez Flores, Juan Carlos Mendoza Tolentino, Francisco Villasano Santos, Arturo Álvarez Zúñiga y Juan Carlos León Ortega, por

su acción u omisión en los hechos ocurridos a efecto de que se deslinde responsabilidades y se impongan las sanciones correspondientes.

QUINTA. Inscriba esta Recomendación en el Registro Policial Estatal, para que exista constancia de la conducta violatoria de derechos humanos de los involucrados.

SEXTA. Ordene que se agregue copia esta resolución a los expedientes administrativos de cada uno de los policías municipales, aun cuando ya no tengan ese carácter.

SÉPTIMA. Ponga en marcha y garantice el buen desarrollo de un programa integral de capacitación al personal que forma el cuerpo de policía, así como a los aspirantes a serlo, y se fomente una cultura de respeto a los derechos humanos. Asimismo, recabe una carta compromiso de respeto a los derechos humanos, por parte de todos los servidores públicos de Poncitlán, en particular de quienes integran el cuerpo de policía.

OCTAVA. Ordene que se constituya un área especializada interdisciplinaria que, en casos de presunto abuso policial, de inmediato establezca contacto con los posibles afectados y les preste asistencia jurídica y psicológica.

Además, inicien procesos de solución de conflictos que de forma integral generen la reparación del daño y la administración de justicia completa y eficaz. Al fiscal regional del Estado, Salvador González de los Santos: Gire instrucciones al agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Ocotlán, donde se instruye el proceso penal en contra de los policías responsables, a fin de que dé puntual seguimiento y corrobore la sanción y el pago de la reparación del daño correspondiente.

Las autoridades a las que se dirigen estas Recomendaciones, tienen diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para que informen a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 6 de junio de 2013

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en  
[www.cedhj.org.mx](http://www.cedhj.org.mx)



# Notas periodísticas

## La CEDHJ emite tres recomendaciones

Enrique Esparza

*El Informador*  
6 de junio de 2013

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presentó este jueves tres recomendaciones sobre abuso de autoridad. Las sugerencias son para el alcalde de Tonalá, Jorge Arana; el fiscal central del Estado, Rafael Catellanos; el comisionado de Seguridad Pública, Francisco Alejandro Solorio Aréchiga y el presidente municipal de Poncitlán, Víctor Carrillo Muñoz. “Estas tres recomendaciones tienen que ver con el actuar irregular de policías o bien con el abuso policial cometidas el año pasado.”

La primera Recomendación (19/2013) dirigida al alcalde de Tonalá, Jorge Arana, es por la violación de los derechos a la legalidad, seguridad jurídica e igualdad. El 4 de junio de 2012, una mujer solicitó el apoyo de la policía por violencia doméstica. Durante el proceso se recurrió a irregularidades, lo que provocó que el cónyuge ejerciera maltrato físico sobre su esposa.

“Este caso es un claro ejemplo de cómo la autoridad, con su indiferencia, permite que se violen los derechos de la mujer, y que en consecuencia, las mujeres vivan en un ambiente de impunidad que facilita y promueve la repetición de los hechos en su contra.”

La sugerencia es que se tramite un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de Santos Martínez García y José Luis Barajas López, elementos de la Dirección General

de Seguridad Pública de Tonalá. Piden que la agraviada reciba tratamiento psicológico, que se impartan cursos y talleres en materia de violencia intrafamiliar al personal del ayuntamiento y que se realice un grupo policial especializado de atención inmediata de la violencia intrafamiliar.

La segunda Recomendación (20/2013) es para el fiscal central del Estado, Rafael Castellanos, y el comisionado de Seguridad Pública, Francisco Alejandro Solorio Aréchiga, por la violación de los derechos a la integridad y seguridad personal, a la privacidad, a la propiedad y a la igualdad y seguridad jurídica, luego de que el 31 de julio de 2012 una persona presentó queja en contra de varios policías investigadores que días atrás la interceptaron e intentaron bajarla de su vehículo por la fuerza, cuando arribaba a una casilla electoral en la que fungía como representante de un partido político. Uno de ellos la jaló del cuello, provocándole un esguince cervical y de columna.

Se señala que también los agentes allanaron una casa en Sierra Nevada, donde detuvieron al morador, además de lesionar a la hermana de éste.

Piden que se tramite un proceso administrativo en contra de Luis David Morales Meza, visitador general de la entonces Procuraduría, al quedar documentado que violó los derechos humanos en perjuicio de las dos personas agraviadas, la agredida que arribaba a la casilla electoral y la mujer que fue afectada en el domicilio de Sierra Nevada. También que se realice un proceso contra Daniel Abraham Meza Torres y César Belisario Magaña Mendoza, elementos de la Policía Investigadora.

La tercera Recomendación (21/2013) es dirigida al presidente municipal de Poncitlán, Víctor Carrillo Muñoz, por violación de los derechos a la legalidad, seguridad jurídica,

integridad, seguridad personal y a la vida, luego de que un hombre murió el 12 de julio de 2012 como consecuencia de golpes que le produjeron policías municipales.

El 8 de julio, el hombre bebía cerveza con otra persona en la plaza de San Pedro Itzcán. Dos policías lo arrestaron por la falta administrativa. El sujeto fue golpeado en el abdomen y cacheteado, esto produjo que el día 12 falleciera por choque séptico.

La sugerencia que emite la CEDHJ es que el ayuntamiento pague a los deudos la reparación de daños y perjuicios causados, que el presidente municipal, Víctor Carrillo Muñoz, instruya al DIF para que los familiares tengan atención médica y psicológica; se ofrezca una disculpa a los parientes por la violación de los derechos humanos, y se inicie un proceso administrativo en contra de Everardo Castro Vázquez y Martín Flores Ruiz, por haber utilizado el uso de la fuerza física y se haga extensivo a los elementos Antonio González Loza, Alfredo Montes Navarro, Jorge Martínez Flores, Juan Carlos Mendoza Tolentino, Francisco Villasano Santos, Arturo Álvarez Zúñiga y Juan Carlos León Ortega, por su omisión en los hechos ocurridos a efecto de que se deslinden responsabilidades.

Álvarez Cibrián explica que son asuntos que actualmente están en trámite. “Sin duda se tendrán que resolver y que podemos advertir que seguirá habiendo recomendaciones; la capacitación se ha venido intensificando, hay diálogos ya con distintas dependencias, principalmente policiales y de todas las áreas, para que desde el Instituto de Investigación y Capacitación de Derechos Humanos de la Comisión se pueda seguir fortaleciendo el tema



Notas periodísticas



Notas periodísticas

del reconocimiento y la cultura del respeto de los derechos humanos entre todos los servidores públicos estatales y municipales de Jalisco.”

Cibrián subraya que hay toda la determinación, disposición y buena coordinación para que se pueda llevar a cabo esas campañas intensivas que ayudarán en la prevención.

---

## Acreditan excesos de policías investigadores en casilla electoral

Maricarmen Rello

*Milenio Jalisco*  
6 de junio de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) giró una Recomendación en contra de varios policías investigadores que intimidaron a una funcionaria de casilla, allanaron un domicilio y detuvieron a su propietario, bajo el falso argumento de presuntas irregularidades en el pasado proceso electoral.

Los hechos ocurrieron en una vivienda de la calle Sierra Nevada, en la colonia Independencia, y trascendieron a los medios de comunicación el mismo día de las elecciones.

La agraviada presentó queja porque intentaron bajarla de su vehículo por la fuerza cuando arribaba a una casilla electoral en la que fungía como representante de un partido político, la intimidaron y un elemento la jaló del cuello, provocándole un esguince cervical y de columna.

Los agentes allanaron la casa, detuvieron a su morador y lesionaron a su hermana, quien exigía que se identificaran. Luego se retiraron cuando personas presentes les tomaron fotografías y video.

En su indagatoria, la CEDHJ comprobó que los agentes utilizaron en exceso la fuerza física para tratar de bajar de su automóvil a la primera quejosa, provocándole con ello un esguince en cervicales y otro en columna, lo cual quedó asentado en el parte médico elaborado por la Cruz Roja y el expediente electrónico y nota médica del IMSS, según cita la Recomendación.

“Ninguno de los servidores públicos involucrados justificó con alguna evidencia su intervención en los actos del día de los comicios electorales, lo que demuestra de nuevo que lo hicieron de manera ilegal e irregular, en pleno

abuso de su autoridad”, dijo el presidente de la CEDHJ, Felipe Álvarez Cibrián.

La Recomendación 20/2013 determinó que Luis David Morales Meza y Daniel Abraham Meza Torres, elementos de la Policía Investigadora, y César Belisario Magaña Mendoza, exvisitador general de la entonces Procuraduría de Justicia, violaron los derechos humanos a la privacidad, a la propiedad, a la integridad y seguridad personal y a la legalidad y seguridad jurídica.

El organismo solicitó al fiscal central del Estado procedimiento administrativo en contra de los elementos de la Policía Investigadora y averiguación previa; además de hacerse cargo de la atención médica de las agraviadas y los daños al vehículo.

---

## Desatiende Tonalá caso de violencia intrafamiliar

Maricarmen Rello

*Milenio Jalisco*  
6 de junio de 2013

Pese a los llamados reiterados de una mujer para que policías de Tonalá detuvieran a su esposo, que protagonizaba un episodio más de violencia intrafamiliar, el sujeto fue liberado a las pocas horas y regresó a agredir a la señora.

Luego de recibir queja de la ofendida, y tras indagar estos hechos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) acreditó que los policías incurrieron en violaciones de las garantías de la mujer, al prestar de forma indebida el servicio que tienen encomendado, por lo que dirigió la Recomendación 19/2013 al alcalde Jorge Arana.

El presidente del organismo defensor, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, solicitó procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de Santos Martínez García y José Luis Barajas López, elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Tonalá, que trataron de evitar la detención del agresor, argumentando que pagando una fianza quedaría libre. El sujeto pagó 300 pesos y salió de inmediato, pese a los antecedentes en su contra.

“Este caso es un claro ejemplo de cómo la autoridad, con su indiferencia, permite que se violen los derechos de la mujer, y que en consecuencia, las mujeres vivan en un

ambiente de impunidad que facilita y promueve la repetición de los hechos en su contra. Con semejante apatía, se envía a la sociedad el mensaje negativo de que la violencia contra las mujeres puede ser tolerada y aceptada”, dijo el ombudsman.

Álvarez Cibrián pide que se capacite a todos los servidores públicos tonaltecos y se cree un grupo policial especializado de atención inmediata para actuar en casos de violencia intrafamiliar, además de elaborar un protocolo interno en la Dirección General de Seguridad Pública de Tonalá para atención de estos reportes.

---

## Piden sancionar a policías de Poncitlán

Mariana Jaime

*Mural*  
6 de junio de 2013

Con la Recomendación 21/2013, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) pidió al alcalde de Poncitlán, Víctor Carrillo Muñoz, procedimiento administrativo de responsabilidad y proceso penal para policías municipales.

Everardo Castro Vázquez y Martín Flores Ruiz violaron derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal y a la vida de una persona detenida por una falta administrativa, quien fue golpeada por los servidores públicos antes mencionados.

Después de encarcelarlo, el hombre presentó dolores agudos a consecuencia de los golpes y fue enviado al Hospital Regional de La Barca, donde lo intervinieron, pero falleció después por choque séptico derivado de contusión de abdomen de tercer grado.

“Quedó plenamente demostrado que los policías involucrados agredieron físicamente al ahora finado antes de su ingreso a los separos de San Pedro Itzcacán. Así lo reconocieron y confesaron en los informes que rindieron a esta Comisión y ante el agente del Ministerio Público”, expresó el titular de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Por ello, el organismo planteó al alcalde que junto a los procedimientos administrativos de responsabilidad, el ayuntamiento pague a los deudos la reparación de los daños y perjuicios

causados por la muerte del agraviado, y ofrecer una disculpa a los familiares.

Además, instruir al DIF municipal para que brinde atención médica y psicológica a los deudos por el tiempo que sea necesario.

Al fiscal regional del Estado, Salvador González de los Santos, también solicitó girar instrucciones para que se dé puntual seguimiento al proceso penal en contra de los gendarmes señalados.

---

## Señala CEDHJ a policías municipales de Poncitlán

Maricarmen Rello

*Milenio Jalisco*  
6 de junio de 2013

Tras acreditar que policías municipales de Poncitlán incurrieron en un grave abuso de autoridad en contra de un ciudadano detenido, a quien propinaron una golpiza que derivó en su muerte, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) giró este jueves la recomendación 21/2013 solicitando concluir averiguaciones previas y la reparación del daño.

“Quedó plenamente demostrado que los policías involucrados agredieron físicamente al ahora finado, antes de su ingreso a los separos de San Pedro Itzicán. Así lo reconocieron y confesaron en los informes que rindieron a esta Comisión y ante el agente del Ministerio Público”, indicó el ombudsman Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Los implicados directos son los policías Everardo Castro Vázquez y Martín Flores, quienes en julio de 2012 detuvieron al hombre por una falta administrativa. Después de encarcelarlo, fue remitido al hospital y falleció por choque séptico derivado de contusión de abdomen de tercer grado, por lo que el organismo pide la intervención del fiscal regional, Salvador de los Santos.

La CEDHJ también solicita al alcalde de Poncitlán, Víctor Carrillo Muñoz, procedimientos de responsabilidad administrativa a varios elementos de la corporación; que el ayuntamiento pague a los deudos la reparación de los daños por la muerte del agraviado, y ofrezca una disculpa a los familiares de la víctima.

---

## Emitió tres Recomendaciones la CEDH por abuso de autoridad

Samuel Echeverría

*1070 Radio Noticias*  
6 de junio de 2013

La comisión Estatal de Derechos Humanos emitió hoy las recomendaciones 19, 20 y 21 de este año, por abusos de autoridad, allanamientos, detenciones arbitrarias y en un caso lesiones que ocasionaron la muerte de una persona, en sucesos donde están involucrados policías estatales, municipales y elementos investigadores de la entonces procuraduría de justicia. En la última recomendación, policías de Poncitlán golpearon en el abdomen a un hombre que estaba detenido, falleciendo el 12 de julio del 2012 por un choque séptico. Los exhortos están dirigidos al alcalde de Tonalá, Jorge Arana; el fiscal central Rafael Castellanos, el comisionado de seguridad pública Alejandro Solorio y el presidente municipal de Poncitlán, Víctor Carrillo.



Notas periodísticas

# Faltan albergues para menores de edad en Jalisco



Recomendaciones

Dirigida a la maestra Consuelo del Rosario González Jiménez, directora general del Sistema DIF Jalisco.

En julio de 2012 se recibió una queja a favor de varios menores de edad pupilos del Consejo Estatal de Familia (CEF) albergados en la casa hogar Una Nueva Esperanza, entonces localizada en la población de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, con el argumento de que estaban en malas condiciones de higiene y salud, así como en abandono institucional. La queja se admitió en contra de quien o quienes pudieran resultar responsables y se solicitó a la entonces consejera titular y encargada de la Secretaría Ejecutiva del CEF, María del Refugio Rocha Aranda, que rindiera un informe en el que precisara si el CEF había enviado niños a ese albergue, sus nombres y por qué fueron derivados, qué seguimiento le había dado el Consejo a cada uno de los niños, y su situación jurídica.

También se le dirigió una medida cautelar, que fue aceptada, en la que se le solicitó que se verificaran las condiciones del albergue en el que se encontraban los menores de edad y su estado de salud física y emocional, para que se les otorgara la atención necesaria. En su informe reconoció que algunos pupilos del CEF habían sido ingresados a la casa hogar Una Nueva Esperanza, en Zacatecas, ya que en Jalisco ninguno aceptaba tenerlos bajo su cuidado porque no cumplían con los requisitos de ingreso. Aseguró que ese albergue contaba con instalaciones dignas y que los menores de edad estaban en buen estado físico y emocional. Envío documentación relacionada con los expedientes de los menores de edad y posteriormente remitió información generada con motivo de

## Recomendación 22/2013

Asunto: violación de los derechos del niño, a la integridad, seguridad personal, legalidad y seguridad jurídica.

una visita que realizó el CEF a dicho centro, en cumplimiento de la medida cautelar solicitada.

Los datos aportados ameritaron la solicitud de un nuevo informe, donde detallara si durante la visita se había verificado que el lugar contara con cámaras de circuito cerrado en funcionamiento; que aclarara si el director de Una Nueva Esperanza presentó denuncia penal por la presunta violación sexual de dos niños en el interior del albergue, así como por la violación que al parecer había sufrido una niña fuera de la casa hogar, y si personal a su cargo había realizado alguna investigación sobre esos hechos. Asimismo, que precisara si los responsables del albergue habían adoptado medidas para evitar hechos similares.

En noviembre del mismo año, el quejoso presentó dos escritos donde manifestó haber sostenido conversaciones por Internet con uno de los menores de edad agraviados y que éste le había comunicado que fue abusado sexualmente por el director de Una Nueva Esperanza y que temía estar infectado de VIH.

El menor de edad le comentó que por esas revelaciones estaba siendo víctima de represalias por el CEF y por el director de la casa hogar adonde después fue trasladado, localizada en Tlajomulco de Zúñiga. El inconforme amplió la queja en contra del agente del Ministerio Público de Tlajomulco, para lo cual argumentó que esos hechos fueron denunciados en la entonces Procuraduría General de Justicia, pero que no habían sido investigados.

También informó que la casa hogar Una Nueva Esperanza anunció su cambio de domicilio de Zacatecas a Colotlán, Jalisco, y en marzo de 2013 una nota periodística reveló que trabajadores del sistema DIF Jalisco habían trasladado a

Guadalajara a 24 menores de edad de la casa hogar Una Nueva Esperanza, localizada en Colotlán, con motivo de algunas anomalías que ahí se suscitaron, entre las que se mencionaba la violación de unas niñas y otros maltratos, y que ahí se habían quedado doce niños de los que se desconocía su situación.

La Comisión solicitó a la licenciada Leticia del Carmen Vera Fernández, actual secretaria ejecutiva del CEF, que proporcionara los nombres de los menores de edad trasladados, así como los albergues en los que se reubicaron. También se dictó una medida cautelar a dicha funcionaria y al agente del Ministerio Público con adscripción en Colotlán. A la primera, para que garantizara la integridad física y psicológica de los niños trasladados y de los que se quedaron en dicha población; a ambos funcionarios se les pidió que los niños que se quedaron en Colotlán tuvieran una amplia supervisión, vigilancia, protección y que estuvieran libres de cualquier ataque a su honra y a sus derechos humanos.

Al agente ministerial se le solicitó que investigara los hechos presuntamente delictivos narrados en la nota periodística. Ella aceptó las propuestas de este organismo, pero éste último ni siquiera respondió. Los menores de edad albergados en la casa hogar Una Nueva Esperanza presentaban problemas de conducta y requerimientos especiales de atención y cuidados de su salud que Jalisco no pudo brindarles, pues no existe ninguna institución pública o privada con suficiente cupo ni con personal técnico especializado para la atención de sus padecimientos.

Aunque los menores de edad no se encontraban en completo estado de abandono, ya que el personal del CEF sí realizó algunas visitas para verificar la situación en que se encontraban, éstas no se efectuaban con la debida frecuencia, por lo que el Consejo no estaba plenamente enterado de la situación real de sus pupilos. Es evidente la necesidad de que el Gobierno del Estado y los ayuntamientos establezcan albergues públicos con la suficiente capacidad para la atención de la niñez institucionalizada. Existen varios albergues privados, pero son insuficientes para atender la cobertura de la población infantil en estado de vulnerabilidad, además de que los centros privados casi siempre condicionan el ingreso de los niños a que éstos tengan determinada edad, que no presenten problemas de conducta o que no requieran de alguna atención especializada.

En este caso se documentó una omisión en la supervisión que personal de la casa hogar Una

Nueva Esperanza debió haber realizado para la protección de dos menores de edad que resultaron afectados psicológicamente por la agresión sexual de que al parecer fueron víctimas por parte de un adolescente en el interior del propio albergue.

Dichos acontecimientos pudieron haberse evitado, ya que al parecer ocurrieron en julio de 2012, y se corroboró que previamente el CEF tuvo conocimiento de las conductas del adolescente presunto agresor a través de una carta que le envió el encargado de la Casa Formativa y de Asistencia Social San José María Robles, en la que desde el 19 de abril de 2012 le comunicó que éste, quien entonces se encontraba en dicho albergue, no podía continuar ahí por ser muy problemático y tener conductas de orden sexual que ponían en riesgo la integridad de los demás menores de edad.

No obstante, el CEF determinó trasladar al joven a la casa hogar Una Nueva Esperanza, sin advertirle de lo anterior al responsable de ese albergue, Jaime Peredia Acuña, para que se tomaran las precauciones necesarias. Quedó demostrado que los albergues privados, cuando empiezan a tener problemas por la conducta de algunos menores de edad, lo comunican al CEF y le piden que los traslade a otra casa hogar.

El Consejo trata de localizar un albergue apto para el perfil del infante, pero generalmente se complica la situación, sobre todo tratándose de adolescentes mayores de 14 años de edad, niños con problemas de conducta o adicciones, o con discapacidad y requerimientos especiales, aspectos que limitan su probabilidad de ingresar a un albergue en el área metropolitana o en los demás municipios, por lo que el Consejo se ve en la necesidad de ubicarlos en otros estados de la república, como aconteció en este caso. Esta práctica puede implicar violaciones de derechos humanos derivadas de una falta de seguimiento adecuado a los pupilos y se complica estar al pendiente del trámite de las averiguaciones previas que pudieran iniciarse con motivo de presuntos delitos en agravio de los menores de edad, como ocurrió en este caso, ya que aún no se cuenta con copia de una de las indagatorias.

Esta insuficiencia de albergues en el estado ocasiona que no se garanticen plenamente los derechos de la niñez institucionalizada, puesto que se carece de espacios adecuados para su internamiento y atención, tal como se ha señalado en los informes especiales presentados por la Comisión. Quedó demostrado que algunos de los menores de edad que se canalizaron a la casa hogar Una Nueva Esperanza no tenían incluso el



Recomendaciones

perfil adecuado para su internamiento en ese lugar, como fue el caso del adolescente presunto agresor de los menores de edad.

Entre los albergados había dos personas mayores de edad, una de ellas declarada en estado de interdicción y la otra del sexo femenino afectada de sus facultades mentales que no podía valerse por sí misma, así como varios adolescentes cuyas edades fluctuaban entre los 14 y 17 años, algunos con problemas conductuales, o con requerimientos de medicación psiquiátrica y psicológica, rubros en los que la gran mayoría de los albergues localizados en el estado de Jalisco no son competentes.

La Comisión concluye que Jalisco no cuenta con centros que satisfagan los requerimientos de adolescentes cercanos a cumplir la mayoría de edad, con adicciones u otros problemas de conducta, así como personas declaradas en estado de interdicción, que son puestas a disposición del Consejo, por lo que el Estado no cumple satisfactoriamente con su obligación de asistir a menores de edad en situaciones como las que se describieron en esta resolución.

Dentro de la investigación también se advirtió que el albergue Villas Miravalle no otorga una adecuada vigilancia a los internos, ya que de ese lugar se escaparon cuatro pupilos del CEF, y aunque fueron localizados y reingresados, es necesario fortalecer la seguridad para que no se ponga en riesgo su integridad.

El Estado debe asumir la responsabilidad de proveer a los menores de edad y demás personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad, y que requieran de servicios de asistencia social, de un albergue o estancia digna y segura, provista de instalaciones adecuadas y con personal capacitado en las áreas médica, psicológica, psiquiátrica, legal, de trabajo social y las que se lleguen a requerir, que deriven en un rápido acceso a las personas que debido a sus características se dificulte su ubicación en otro tipo de albergue. Cualquier autoridad que tenga la responsabilidad de decidir sobre el destino de un menor de edad, tiene que demostrar una debida diligencia para garantizar el respeto de sus derechos.

El Consejo Estatal de Familia tiene conferida una gran responsabilidad al momento de canalizar a una persona hacia una casa hogar, pero si no se da solución a sus deficiencias de recursos materiales y humanos, ni se ponen en operación albergues administrados por el Estado y los municipios, no será posible erradicar la grave problemática que actualmente vive la niñez institucionalizada en Jalisco.

Quedó plenamente acreditado que el Consejo Estatal de Familia violó los derechos humanos de varios pupilos suyos que trasladó a la casa hogar Una Nueva Esperanza, en Zacatecas, y después a Colotlán, Jalisco, por no haber otorgado un constante y adecuado seguimiento institucional para verificar las condiciones en que ahí se encontraban.

También se demostró que el Gobierno del Estado de Jalisco y los ayuntamientos de la zona metropolitana de Guadalajara carecen de suficientes albergues para la adecuada atención de la niñez institucionalizada, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

#### Recomendaciones

A la maestra Consuelo del Rosario González Jiménez, directora general del Sistema DIF Jalisco:

PRIMERA. Ordene una minuciosa revisión de los expedientes relativos a los pupilos del CEF que fueron trasladados de la casa hogar Una Nueva Esperanza, a otros albergues de Guadalajara y se verifique su estado de salud física y emocional, así como todo lo que tenga que ver con su desarrollo integral, a fin de que se emprendan las acciones que hagan prevalecer en su favor el principio del interés superior de la niñez, incluidas las que tengan que ver con la agilización de averiguaciones previas y procedimientos judiciales.

SEGUNDA. Como formas de reparar el daño se le recomienda:

a) Se haga una valoración psicológica a todos los niños que estuvieron albergados en la casa hogar Una Nueva Esperanza, en especial a los que presuntamente sufrieron agresiones sexuales y al presunto agresor, con el fin de otorgarles la atención que requieran.

b) Como garantía de no repetición, ordene a quien corresponda para que, cuando el CEF tenga conocimiento de que alguno de sus pupilos presente algún tipo de conducta que requiera de una atención o vigilancia especial, siempre lo haga del conocimiento del responsable del albergue al que ingrese.

TERCERA. Realice un diagnóstico integral que permita contar con un registro de los albergues públicos y privados que existen en el estado de Jalisco, con la especificación del tipo de servicios que prestan y su capacidad de internamiento, así como un registro de la niñez institucionalizada.



Recomendaciones

CUARTA. Realice acciones de sensibilización dirigidas a todos los gobiernos municipales del Estado con el fin de que destinen el presupuesto necesario para el establecimiento de albergues públicos, incluidos albergues “filtro” que permitan hacer una clasificación con base en las características físicas y psicológicas de los niños para determinar el albergue idóneo para su canalización.

QUINTA. Se intensifiquen los cursos de capacitación permanentes dirigidos a los encargados del cuidado y atención de las niñas, niños y adolescentes en los albergues públicos y privados con el propósito de mejorar el cuidado y atención que debe brindarse a la niñez institucionalizada.

SEXTA. Dé seguimiento a la debida integración de las averiguaciones previas que se iniciaron en las agencias del Ministerio Público de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, con motivo de las denuncias que ahí se presentaron por los hechos presuntamente delictivos acontecidos en la casa hogar Una Nueva Esperanza.

SÉPTIMA. Gire una circular a los directores de todos los albergues públicos y privados localizados en Jalisco, en la que se les solicite que extremen la vigilancia y cuidados a los menores de edad para evitar que ocurran hechos como éstos.

OCTAVA. Realice un diagnóstico de la situación que guarda la operatividad interna del CEF y, con base en sus resultados, gestione la ampliación presupuestaria que se requiera para que el

Consejo pueda contar con el suficiente personal para cumplir eficazmente las obligaciones que le impone la ley.

Las siguientes autoridades no están involucradas en la queja que motivó esta Recomendación, pero por estar dentro de sus atribuciones y competencia, se les dirigen las siguientes peticiones: Al maestro Rafael Castellanos, fiscal Central del Estado: Agilice la integración de la averiguación previa iniciada con motivo de la denuncia penal que se presentó por la presunta violación en agravio de una menor de edad y se resuelva como en derecho corresponda. Al maestro Salvador González de Los Santos, fiscal Regional: Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra del licenciado Javier Sixtega, agente del Ministerio Público Investigador de Colotlán, para que se determine la responsabilidad que le pueda resultar por no haber dado respuesta a la medida cautelar que le dirigió este organismo. Al maestro Juan José Bañuelos Guardado, contralor del Estado: Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo a efecto de que se determine la responsabilidad en que pudieron haber incurrido servidores públicos del CEF por las violaciones de derechos humanos de que se da cuenta.

Guadalajara, Jalisco, 20 de junio de 2013

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en  
[www.cedhj.org.mx](http://www.cedhj.org.mx)



Recomendaciones

# Agentes del Ministerio Público violan derechos de la niñez



Recomendaciones

Dirigida al maestro Rafael Castellanos, fiscal central del Estado.

El 23 de octubre de 2012, el representante de una organización civil presentó queja a favor de tres menores de edad en contra del personal que resultara responsable de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado y del Sistema DIF Jalisco, por considerar que fueron asegurados injustificadamente en un operativo en el que se detuvo a sus madres. Dijo que en una red social circulaba la foto de una de las niñas, conocida como “Alondra”, donde un usuario cuestionaba que siendo la niña de piel, cabello y ojos claros, sus papás fueran morenos y se hicieran acompañar por otros niños, lo que lo hacía temer por la seguridad de la menor de edad.

La Comisión corroboró que dicho operativo fue realizado por una agente del Ministerio Público, dos testigos de asistencia, una trabajadora social y un jefe de grupo de la Policía Investigadora con tres elementos más. Ellos se trasladaron el 19 de octubre de 2012 a la esquina de las avenidas Vallarta y Niño Obrero, en la colonia Camino Real de Zapopan, donde detuvieron a dos mujeres adultas y aseguraron a dos niñas y un niño. Posteriormente se les practicaron pruebas de ADN y pusieron a los menores de edad en custodia de la casa hogar Cabañas, donde aún permanecen.

El 5 de noviembre de 2012, las mujeres ratificaron la queja ante este organismo y agregaron que no se les requirió su autorización para tomarles muestras de ningún tipo ni a ellas ni a los menores de edad, quienes eran sus hijos. El DIF Jalisco informó que ya existían denuncias anteriores por el mismo caso, pero aunque trató de brindarle ayuda a la mamá de Alondra, ésta se negó a aceptarla. En la investigación se encontró que en

## Recomendación 23/2013

Asunto: violación de los derechos de la niñez, a la igualdad, a la privacidad y a la seguridad jurídica.

2010, personal de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIF Zapopan ya había denunciado que en el cruce de Lázaro Cárdenas y Niño Obrero había varios menores de edad ejerciendo la mendicidad, sin ninguna respuesta o acción inmediata por parte de la Procuraduría de Justicia; dicha denuncia se registró bajo el número de acta de hechos 3546/10.

La agente ministerial Marcela del Carmen Martínez Méndez estuvo en la agencia I de Menores trabajando dicha indagatoria aproximadamente nueve meses, y lo único que realizó en ese periodo fue avocarse al conocimiento de los hechos y ordenar girar oficios a los coordinadores de la Policía Investigadora y Trabajo Social de esa fiscalía para que coadyuvaran con ella en la investigación de los hechos que se denunciaban. Sin embargo, no se mandaron sino hasta casi diez meses después, cuando la licenciada Verónica Zárate Villanueva tuvo a su cargo el caso, ante la insistencia del DIF Zapopan para que se diera seguimiento a la denuncia.

Para esta Comisión quedó demostrado que la entonces Procuraduría actuó sólo ante la cuantiosa participación de la ciudadanía en la red social aludida y ante la posibilidad de que, efectivamente, la niña no fuera hija de quien se ostentaba como su madre, ya que en los dos años que llevaba abierto el expediente no se había actuado; incluso a la fecha permanece sin resolverse.

Todos los niños, niñas y adolescentes, sin distinción de color de piel, deben ser protegidos contra cualquier tipo de delito y violación de sus derechos, de acuerdo con el principio de interés superior de la niñez consagrado en el artículo 4º de la Constitución, y tal como lo establece la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de los niños de la calle contra Guatemala,



donde dice: “Cuando los Estados violan, en esos términos, los derechos de los niños en situación de riesgo, como los niños de la calle, los hacen víctimas de una doble agresión”.

La omisión en la que incurrieron las agentes del Ministerio Público que tuvieron la responsabilidad de atender en diferentes periodos la integración del acta de hechos, provocó que por más de dos años los menores de edad estuvieran en peligro constante, ya que aparte de ser presuntas víctimas del delito de corrupción, corrían el riesgo de sufrir algún otro tipo de maltrato contra su integridad física y emocional, además de que las autoridades competentes no fueron capaces de garantizar una asistencia social digna a los niños que prácticamente vivían y trabajaban en la calle.

Aunque la responsabilidad de su protección recaer de forma natural y legal en la familia, cuando esta no puede proporcionarla, atañe al Estado salvaguardar su integridad física y psicológica. En este, como en otros casos, se debe atender al principio de no criminalización contra las familias en condición de pobreza económica. Ante la falta de recursos de padres y madres, las autoridades están obligadas a proporcionar la ayuda necesaria para superar su condición, asegurar la subsistencia y brindar la máxima protección a niños y niñas, pero de ninguna manera criminalizar la pobreza y vulnerar los derechos de quienes desafortunadamente no tienen el mínimo existencial.

Por otro lado, sobre las diligencias practicadas en la averiguación previa 6628/12, las menores de edad no necesitaban ser sometidas a exámenes de ADN para demostrar su filiación con sus progenitoras. Bastaban las actas de nacimiento para acreditar el entroncamiento legal entre hijas y madres, documentos públicos que a la postre fueron exhibidos y obran en la indagatoria. Estos documentos merecían valor probatorio pleno dentro de la averiguación previa 6628/2012 que se integra en la agencia del Ministerio Público 13 de Albergues y Asilos, y eran el medio legal que debió considerar en su momento la licenciada Francelia Hernández Cuevas para acreditar o descartar dicha filiación sin exponer sus muestras genéticas, y más aún, sin el consentimiento de las madres.

La constancia elaborada a las 5:30 horas del 20 de octubre de 2012 por la licenciada Hernández Cuevas señala que dentro de los separos de la Policía Investigadora se entrevistó con las señoras a efecto de solicitar su autorización para que se les recabara la muestra para detectar el código genético de ellas y de sus hijos. El presunto consentimiento fue refutado por las quejas. En el documento

señalado no se aprecia que ellas hayan autorizado con su firma o huella digital. Debe considerarse el grado de instrucción de las agraviadas, quienes al momento de rendir su declaración afirmaron no saber leer ni escribir y se encontraban vulnerables por la privación de su libertad.

Con ello, dicha funcionaria violó el derecho a la privacidad de madres e hijos, pues no fueron informadas debidamente acerca de los procedimientos médicos invasivos o no invasivos para la obtención de sus muestras biológicas ni se recabó su consentimiento específico informado.

Los niños agraviados no hicieron ninguna manifestación de la que pudiera deducirse algún delito del tipo sexual en su contra, por lo que es reprochable que además de haber vivido una situación difícil y traumática como la abrupta separación de sus progenitoras, tuvieran que ser sometidos todavía a los exámenes ginecológicos y andrológicos, pues el delito que en ese momento se perseguía nada tenía que ver con uno de índole sexual. Esto provocó un menoscabo en su integridad emocional, en su intimidad y en su privacidad, debido a que se les obligó a un procedimiento de manipulación de su cuerpo.

Es importante señalar que la servidora pública Marcela del Carmen Martínez ignoró los requerimientos de esta Comisión, pues nunca rindió el informe solicitado. En relación con el desempeño de la agente ministerial Verónica Zárate Villanueva, aunque se encargó de subsanar el error en el que incurrió su antecesora, de no enviar los oficios para solicitar la investigación, en los seis meses que estuvo en el cargo tampoco realizó ninguna acción para esclarecer el caso.

Lo mismo ocurrió con la licenciada Érika Lizet Rojano Distancia, quien no efectuó ninguna diligencia tendente a la seguridad y protección de los menores de edad. Por lo expuesto se concluye que las servidoras públicas Marcela del Carmen Martínez Méndez, Verónica Zárate Villanueva y Érika Lizet Rojano Distancia violaron los derechos humanos de la niñez, consistentes en la igualdad y la seguridad jurídica de los menores de edad. Asimismo, la servidora pública Francelia Hernández Cuevas incurrió también en la transgresión del derecho a la igualdad y a la privacidad tanto de los niños como de sus madres, por lo que se dictan las siguientes:

#### Recomendaciones

Al maestro Rafael Castellanos, fiscal central del Estado:



Recomendaciones



Recomendaciones

PRIMERA. Como reparación del daño, ordene una evaluación psicológica a los tres menores de edad, así como a las madres de los niños, y en caso de resultar necesario, se les proporcione la atención especializada a fin de que superen su afectación emocional.

SEGUNDA. Garantice a la brevedad una atención integral adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones de derechos humanos.

TERCERA. En tanto no se resuelva la situación jurídica de los tres menores de edad, y quienes aún permanecen en la casa hogar Cabañas, se les garantice ayuda provisional, oportuna y rápida de acuerdo con las necesidades inmediatas que tengan relación directa con el hecho victimizante, para garantizarles educación, alimentación, aseo personal, atención médica y psicológica y alojamiento en condiciones dignas y seguras, durante el tiempo que les permita satisfacer sus necesidades inmediatas.

CUARTA. Se otorgue celeridad a la averiguación previa 6628/2012 que se ventila en la agencia 13 de Albergues y Asilos del Área de Delitos Cometidos en Agravio de Menores, Sexuales y Violencia, con el ánimo de que el personal de la casa hogar Cabañas analice el caso de los niños agraviados y a la brevedad determine si procede restituirlos a sus familias en cualquier orden de preferencia establecido en el Código Civil del Estado o, en su defecto, de forma inmediata y de ser viable, se agoten los trámites legales que correspondan para restituirles su derecho a vivir en una familia.

QUINTA. Inicie y concluya procedimiento administrativo contra Francelia Hernández Cuevas, Marcela del Carmen Martínez, Verónica Zárate Villanueva y Érika Lizet Rojano Distancia, en el que determine la responsabilidad en la que cada una incurrió.

SEXTA. Instruya a Marcela del Carmen Martínez Méndez, agente del Ministerio Público de la Fiscalía Central del Estado, para que en lo subsecuente proporcione veraz y oportunamente la información y documentación que le solicite esta Comisión.

SÉPTIMA. Ordene agregar copia de esta resolución a los expedientes administrativos de las servidoras públicas.

OCTAVA. Junto con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, se elabore un protocolo o manual en el que se indique qué lineamientos deben seguir los servidores públicos cuando haya necesidad de recabar muestras biológicas de las personas y que, con base en dicho manual, se les explique claramente el propósito y alcances del procedimiento.

NOVENA. Promueva una política pública con perspectiva de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de la sociedad en general, para que todos los agentes del Ministerio Público proporcionen información adecuada y recaben consentimientos expresos de las personas a quienes se les deba realizar ese tipo de dictámenes.

DÉCIMA. Instruya a los agentes del Ministerio Público para que en lo subsecuente realicen las acciones pertinentes a fin de constatar y garantizar que los órganos auxiliares que están bajo su mando cumplan en tiempo y forma las encomiendas, diligencias, investigaciones, dictámenes y demás mandamientos por ellos requeridos, para evitar que se retrase la procuración de justicia a favor de las víctimas de delito.

Aunque no es autoridad involucrada ni responsable en los hechos violatorios documentados en esta Recomendación, se le hacen las siguientes peticiones: A la maestra Consuelo del Rosario González Jiménez, directora general del DIF Jalisco: Primera. Fortalezca las políticas públicas en materia de derechos humanos para la protección de la niñez y la familia en situación de calle, a fin de reducir los riesgos que esta condición implica. Segunda. Intensifique y fortalezca los programas y apoyos con los que actualmente dispone el DIF Jalisco, a fin de erradicar la mendicidad y el trabajo infantil en las calles.

Las autoridades a las que se dirigen estas Recomendaciones, tienen diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, para que informen a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 20 de junio de 2013  
Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente

El documento íntegro puede ser consultado en  
[www.cedhj.org.mx](http://www.cedhj.org.mx)



Notas periodísticas

## Por criminalizar la pobreza

Gricelda Torres Zambrano  
(GT), reportera

*Buenas Tardes Metrópoli*  
20 de junio de 2013

GT: La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió este jueves una Recomendación a la Fiscalía Central, al comprobarse que violó los derechos humanos de “Alondra” y sus dos hermanos, quienes fueron asegurados y enviados al Cabañas ante la presión de la gente a través del Facebook, explicó su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA).

FA: Que en una red social circulaba la foto de una niña conocida como “Alondra”, donde un usuario, cuestionando que siendo la niña de piel, cabello y ojos claros, sus papás fueran morenos y se hicieran acompañar por otros niños.

GT: Algunos pedían dinero en la calle, pero fueron asegurados porque la gente sospechaba que la niña, al ser güera y sus padres morenos, pudiera haber sido robada. Luego de varias irregularidades en el proceso, se determina que la ex Procuraduría de Justicia no solo actuó sin sustento, sino que también criminalizó la pobreza.

## Discriminan pobreza

Samuel Echeverría (SE), reportero

*Mega Radio Al Aire*  
20 de junio de 2013

SE: La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió la Recomendación 23/2013, dirigida al fiscal central, Rafael Castellanos, por el caso de “Alondra”, la niña que en las redes sociales se cuestionaba que ejerciera la mendicidad en un cruceo vial, siendo de piel y ojos claros. El ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA) señaló que en octubre de 2012, personal de la entonces Procuraduría de Justicia violó los derechos de la niñez.

FA: Esto refleja, desde luego, aspectos de discriminación, de criminalizar la pobreza, lo cual tenemos que tener mucho cuidado.

SE: La Comisión también emitió la Recomendación 22/2013 a la directora del DIF Jalisco, Consuelo González Jiménez, por una queja contra el Consejo Estatal de Familia ordenando una investigación por presuntas agresiones sexuales contra tres menores.

## Hablemos de niños y sus derechos

Francisco Muñoz (FM), reportero

*En Punto*  
20 de junio de 2013

FM: La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió hoy una Recomendación al DIF estatal, ya que el Consejo Estatal de Familia de la pasada administración trasladó de forma indebida a 20 niños institucionalizados a un albergue ubicado en Colotlán, y no fueron atendidos en sus derechos, además de que sufrieron abuso sexual, aseguró el presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA). Vamos a escucharlo.

FA: Que, sobre todo sin ninguna valoración, sin algún dictamen, sin algún sustento, sin ninguna protección a sus derechos y de ahí se pudo advertir una serie de descuidos, principalmente del Consejo Estatal de Familia.

FM: Dijo que solicitarán que se inicie un proceso administrativo contra quienes resulten responsables, y que se abra una investigación previa de parte de la Fiscalía Central para ver hasta dónde fueron los daños para estos 20 niños institucionalizados.

## Álvarez Cibrián confía en que “Alondra” y sus hermanos regresarán pronto con sus padres

Gricelda Torres Zambrano  
(GT), conductora

*Notisistema*  
20 de junio de 2013



Notas periodísticas

GT: Luego de emitir una Recomendación dirigida a la Fiscalía Central por el caso de "Alondra", el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), dijo confiar en que la niña y sus hermanos pronto salgan del Cabañas, donde se encuentran desde hace meses.

FA: Ellos se trasladaron el 19 de octubre de 2012 a la esquina de Vallarta y Niño Obrero, en la colonia Camino Real, de Zapopan, donde detuvieron a dos mujeres adultas y aseguraron a dos niñas y un niño. Posteriormente se les tomaron pruebas de ADN y pusieron a los menores de edad en custodia del Cabañas donde aún permanecen.

GT: Los niños en situación de calle fueron separados de sus madres luego de la presión social a través de Facebook, porque "Alondra" era güera y de ojo claro, mientras sus padres eran morenos. El organismo acreditó que la autoridad actuó sin justificación violando derechos humanos de la infancia, discriminando y criminalizando la pobreza.

---

## CEDHJ emite dos Recomendaciones

Jaime Barrera (JB)  
y Maricarmen Rello  
(MR), conducción

*Milenio Noticias*  
20 de junio de 2013

Reportero: La Comisión Estatal de los Derechos Humanos Jalisco emitió un total de dos recomendaciones. Si les parece, vamos primero con esta denominada niña del crucero; la "güerita del crucero", allá en Vallarta y Niño Obrero, inclusive que algunas personas la mencionaban "la niña de la Canaco".

JB: En la Cámara de Comercio.

Reportero: Justamente en ese crucero. El día de hoy, la Comisión emite la Recomendación 23/2013, dirigida a Rafael Castellanos, fiscal central del estado, por lo que considera violación a los derechos de la niñez, a la igualdad, a la privacidad, a la seguridad jurídica. Básicamente lo que se explica el día de hoy es que en su momento, tomando en cuenta que el pasado

19 de octubre, justamente en esos cruces, se corroboró este operativo que fue realizado por un agente del Ministerio Público. Dos testigos de asistencia, una trabajadora social y un jefe de grupo de la Policía Investigadora, además de tres elementos, donde se aseguró, se detuvo a dos mujeres adultas y aseguraron a dos niñas y un niño. Esto, posteriormente, lo explica la propia Comisión, a las personas se les practicaron pruebas de ADN y pusieron a las menores en custodia de la casa hogar Cabañas, donde aún pertenecen. Esta situación, precisamente de acuerdo a las investigaciones, lo que origina una posterior inconformidad por parte de las mujeres; y bueno, todo lo que se argumenta el día de hoy, se hace esta Recomendación a la Fiscalía General para efecto de que se tomen una serie de medidas.

MR: A la Fiscalía Central.

Reportero: A la Fiscalía Central. Correcto, entendiendo que no se actuó de manera correcta. Si les parece, escuchemos a Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), señalando qué es lo que se recomienda.

FA: Se ordene celeridad a la averiguación previa 6628/2012, que se destine a la agencia 13 de Albergues y Asilos del área de Delitos Cometidos en Agravio de Menores, Sexuales, con el ánimo de que personal de la casa hogar Cabañas analice el caso de los niños agraviados y a la brevedad determine si procede restituirlos con sus familias, en cualquier orden de preferencia, establecido en el Código Civil del Estado o en su defecto, de forma inmediata y determinable, que agote los trámites legales que corresponda para restituir su derecho a vivir en una familia.

Reportero: Las palabras del presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, y señalar esto que va a suceder con la situación de los niños, porque están desde el pasado mes de octubre, cuando se llevó a cabo este operativo, y finalmente no se ha entregado a su madre, que finalmente se comprobó que sí, la persona que estaba ahí con ella es su mamá, y en este sentido es que la Comisión emite el día de hoy esta Recomendación. Entonces, hay que ver qué es lo que pasa. Normalmente se dan algunos días, diez días hábiles para efecto de que se dé una respuesta por parte de las autoridades.

Y eso lo que mencionabas al principio, Jaime, esta Recomendación que tiene que ver con el albergue, este caso sonado de Una

Nueva Esperanza, donde fueron enviados algunos menores, ahí también la Comisión emite la Recomendación 22/2013, en donde se le dirige a Consuelo del Rosario González Jiménez, directora general del Sistema DIF Jalisco, por esta presunta violación sexual a dos menores de edad al interior de esta casa hogar, luego de ser enviados por el Consejo Estatal de la Familia. Entonces ahí también se menciona por parte de Felipe de Jesús Álvarez Cibrián que dichos acontecimientos pudieron haberse evitado, ya que al parecer ocurrieron en julio de 2012, y se corroboró que el Consejo Estatal de la Familia tuvo conocimiento de las conductas del adolescente que justamente agredió sexualmente a estos menores. Entonces, ahí también se está pidiendo que se hagan las investigaciones correspondientes para que se pueda esclarecer esta situación y sobre todo, también que se tome en cuenta y se explique cuáles son las condiciones en que se encuentran los diferentes albergues del estado de Jalisco.

JB: Que se pongan las pilas, que revisen ese albergue y que hagan el padrón ese que prometieron la semana pasada que se reunieron autoridades de todo este sector. Gracias por el reporte, Alfredo.

---

## Violaron derechos humanos en el caso de Alondra: CEDHJ

Dulce Muro

*La Jornada Jalisco*  
20 de junio de 2013

En el caso de la niña Alondra, se violaron los derechos humanos de la niñez, concluyó la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ).

De acuerdo con un boletín emitido por la CEDHJ, hubo varias irregularidades en el proceso de investigación del caso de la niña rubia encontrada en un crucero de Guadalajara pidiendo dinero, y cuya fotografía circuló en redes sociales con el propósito de denuncia.

"Se concluye que las servidoras públicas Marcela del Carmen Martínez Méndez, Verónica Zárate Villanueva y Érika Lizet Rojano Distancia violaron los derechos humanos de la niñez, consistentes

en la igualdad y la seguridad jurídica de los menores de edad. Asimismo, la servidora pública Francelia Hernández Cuevas incurrió también en la transgresión del derecho a la igualdad y a la privacidad tanto de los niños como de sus madres” se lee en el documento.

El 19 de octubre de 2012, en la esquina de las avenidas Vallarta y Niño Obrero, en la colonia Camino Real de Zapopan, se llevó a cabo un operativo en el cual se detuvieron a dos mujeres adultas, un niño y dos niñas, una de las cuales era Alondra.

Lo que se cuestionaba en un principio, al hacerse público el caso de la niña, era si quienes se hacían llamar sus padres, lo eran en realidad, ya que mientras ellos eran morenos, la niña era blanca, rubia y con ojos de color.

Por esta razón, como lo indica el reporte de la comisión, se les practicaron pruebas de ADN y los menores fueron puestos en custodia de la casa hogar Cabañas, donde aún permanecen; sin embargo, el 5 de noviembre de 2012 ambas mujeres ratificaron que ni a ellas ni a sus hijos se les pidió autorización para tomarles muestras de ningún tipo.

Con esta acción se viola el derecho a la privacidad de madres e hijos.

En el documento también se prueban los exámenes practicados en los menores para determinar si había existido algún abuso sexual en su contra, ya que el delito que se perseguía entonces, no tenía relación alguna con uno de índole sexual.

#### Casos de menores ignorados

Por otro lado, en la investigación se encontró que en 2010 ya se había denunciado por parte de personal de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIF Zapopan, que en el cruce de Lázaro Cárdenas y Niño Obrero había varios menores de edad en situación de calle, ejerciendo la mendicidad.

Estas denuncias no tuvieron respuesta alguna o acción inmediata por parte de la Procuraduría de Justicia.

El boletín asegura que la Procuraduría actuó sólo hasta la gran participación ciudadana en las redes sociales, bajo la sospecha de que la niña no era hija de quien se decía su madre, pues en los dos años que llevaba abierto el expediente, nunca se actuó y a la fecha, sigue sin resolverse.

## Ve CEDHJ discriminación a “Alondra”

Paulina Martínez

*Mural*

20 de junio de 2013

Porque los agentes del Ministerio Público trabajaron fundándose en acusaciones de redes sociales sobre la niña “Alondra”, actuaron de manera discriminatoria violando sus derechos fundamentales, concluyó la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ).

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, señaló que la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado tomó en 2012 muestras de ADN a la madre y a la niña sin dejarles claro para qué era el examen, y lo hizo motivada por el dicho de que la menor no era su hija porque era rubia.

En noviembre pasado circuló en redes sociales una foto de la menor, en la que el usuario cuestionaba que ésta estuviera vendiendo en el cruce de Vallarta y Niño Obrero, ya era rubia y de ojos claros.

“La recomendación refleja una perspectiva errónea del respeto de los derechos humanos y de la protección del interés superior de la niñez de estos servidores públicos o estas agentes del Ministerio Público que pertenecían a la ex Procuraduría General de Justicia, que fue en esa época cuando se cometieron los hechos el año pasado y definitivamente que se dejaron ir por situaciones totalmente subjetivas, comentarios que a veces son para bien y a veces son para mal en las redes sociales”, indicó.

“No tenían una base firme, sobre todo en los tratados internacionales de derechos humanos, en la propia Constitución, en las propias leyes, se realizaron actos desde luego donde no se observó de ninguna forma la legalidad, pero lo más lamentable, la trasgresión del interés superior de la niñez.”

De acuerdo con la CEDHJ, la Procuraduría de Defensa del Menor tenía conocimiento desde de nueve meses antes que esta familia trabajaba en dicho cruce, poniendo en riesgo a los menores, pero no actuó hasta que surgieron las inquietudes en las redes sociales.

La menor y sus dos hermanos fueron separados de su madre y actualmente están albergados en el Hospicio Cabañas, por lo que la Comisión pidió que se resuelva la situación jurídica de los tres niños.

## Emite CEDHJ Recomendación al Consejo Estatal de la Familia

Paco Muñoz

*DK*

21 de junio de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) realizó una recomendación al Consejo Estatal de la Familia de la administración pasada del DIF Jalisco porque trasladó de forma indebida a 20 niños institucionalizados a un albergue en Colotlán y no fueron atendidos con sus derechos. Además sufrieron abuso sexual, habla el presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

“Sin una valoración, sin un dictamen, sin ningún seguimiento, sin ninguna protección a sus derechos y ahí se puede advertir una serie de descuidos principalmente del Consejo Estatal de Familia.”

Dijo que se pidió se inicie un proceso administrativo contra quienes resulten resultados y se abrirá una investigación previa por todos los hechos sucedidos.



Notas periodísticas

## Recomendación al DIF

Laura Castro Golarte  
(LC), conducción

*Forma y Fondo*  
21 de junio de 2013

LC: La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió una Recomendación al DIF Jalisco por la serie de omisiones e irregularidades en el seguimiento de los niños jaliscienses del albergue Mi Nueva Esperanza, asentado originalmente en Zacatecas, y luego trasladado a Colotlán, indica su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA).

FA: También se demostró que el Gobierno del Estado de Jalisco y los ayuntamientos de la zona metropolitana de Guadalajara carecen de suficientes albergues para la adecuada atención de la niñez institucionalizada.

## “Güerita” de la Canaco: Derechos Humanos emite Recomendación

unionjalisco.mx  
21 de junio de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), emitió la recomendación 23-2013 dirigida al Fiscal Central del Estado, Rafael Castellanos, por violación a los derechos de la niñez, igualdad, privacidad y seguridad jurídica.

Por las diligencias practicadas en el caso de tres menores entre estos “Alondra”, la niña rubia que vendía dulces en un crucero aledaño a la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara (Canaco).

Aunque no es la autoridad responsable en los hechos, la Comisión emitió Recomendaciones al Fiscal Central entre las cuales destacan:

1. Que ordene una evaluación psicológica a los tres menores de edad y madre de los pequeños.
2. Se le otorgue celeridad a la averiguación que se ventila en agravio de los menores.
3. Inicie y concluya procedimiento administrativo contra las funcionarias públicas involucradas.

### Separados de sus padres

La menor y dos pequeños más fueron separados de sus progenitores después de que un usuario cuestionara en redes sociales su similitud con sus padres de piel morena. El Presidente de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, detalló que durante la separación, les practicaron pruebas de ADN y pusieron a los menores de edad en custodia de la casa hogar Cabañas, en donde aún permanecen.

“Las menores de edad no necesitan ser sometidas a exámenes de ADN, basta con las actas de nacimiento”, refirió el Presidente a través de un comunicado.

Para la Comisión quedó demostrado que la entonces Procuraduría actuó solo por la presión de la ciudadanía en la red social, añadió que los padres no fueron informados sobre los procedimientos médicos para la obtención de muestras biológicas.

### Las funcionarias involucradas

Marcela del Carmen Martínez Méndez  
Verónica Zárate Villanueva

Érika Lizet Roojano Distancia  
Francelia Hernández Cuevas

## Albergues infantiles, sin capacidad de atención

Victor Ramírez Álvarez

*El Occidental*  
23 de junio de 2013

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, lamentó que en los albergues para menores de edad no se tenga personal especializado en el manejo de personas con algún desorden psiquiátrico o desviación sexual, pero consideró más grave que no se hagan los estudios necesarios a los internos al momento de su llegada, para así detectar posibles riesgos de violaciones, como las que se han dado.

Señaló que en la mayoría de los albergues localizados en Jalisco no se cuenta con personal competente para poder atender a menores con problemas conductuales o requerimientos de medicación psiquiátrica y psicológica, lo cual es una situación delicada.

“Jalisco no cuenta con centros que satisfagan los requerimientos de adolescentes cercanos a cumplir la mayoría de edad, con adicciones u otros problemas de conducta, así como personas declaradas en estado de interdicción, que son puestas a disposición del Consejo Estatal de Familia”, organismos que cambian a los menores a diversos albergues y en la mayoría de los casos no informan de estos desórdenes a los encargados.

Puso como ejemplo la situación que se da en la Recomendación 22, en donde se aborda el caso de un menor que violó a un compañero dentro del albergue La Nueva Esperanza y en donde desconocían los antecedentes del involucrado.

“Advertimos desde la valoración psicológica que se hizo por parte de nuestro personal del área médica, psicológica y de dictaminación, se determinó que muchos de ellos tenían

discapacidad intelectual o mental y ese problema aún persiste en Jalisco.”

Recordó que hace cuatro años señalaron que era “lamentable que en Jalisco no haya infraestructura ni las estructuras ni los especialistas desde la función pública que puedan dar esa atención a niñas y niños vulnerables, por un lado por esa discapacidad; por otro lado, porque son niños institucionalizados porque están en extrema pobreza, porque fueron abandonados, por muchas razones.”

Agregó que esto aún se suma a la serie de factores de vulnerabilidad en donde debe ser atendido y en este momento no se puede hablar de que haya instituciones públicas, albergues públicos donde se pueda dar la atención adecuada.

“Es un tema en el que tendrá que trabajar la actual administración. He platicado ya con varios de los cabezas de sectores, con la Directora del DIF Jalisco, con la Secretaria Ejecutiva del CEE, con el Secretario de Desarrollo Integral del DIF Jalisco, se ha hablado con todas las dependencias; es un tema que sí traen en la agenda, lo han manifestado, y ojalá que pronto pudiera darse solución con la implementación de un establecimiento público que dé atención a la salud mental de las niñas y niños que lo requieren.”

A pregunta expresa de si se contaba con un estudio que indique cuántos de ellos podrían tener algún desorden sexual, señaló que a la fecha no se tienen esos datos.

“La Comisión no tiene ese estudio porque ni siquiera tenemos la certeza aún de cuántas niñas y niños existen en albergues públicos”, esto por las cifras dispares que dan las diversas instituciones y “mucho menos vamos a tener un dato de cuántos niñas y niños que se suponen están en los albergues tienen una problemática o una necesidad de atención emocional.”

Finalmente, dijo que espera que sea un tema en donde se trabaje, “porque así se ha manifestado; se está trabajando en un censo de esa niñez institucionalizada para poder contar con un padrón cierto y uniforme entre todas las instituciones, y desde allí poder determinar en un pequeño expediente, en una pequeña ficha, en qué condiciones se encuentra cada niño y de allí determinar las necesidades que se tienen.”



Notas periodísticas

---

# Pronunciamiento

---

## Síntesis del Pronunciamiento por desapariciones de personas en el estado

En los últimos años hemos sido testigos del incremento de desapariciones de personas, que incluye civiles y servidores públicos, particularmente adscritos a las áreas de seguridad pública y vialidad en el estado de Jalisco. El fenómeno de la desaparición forzada de personas no es nuevo en nuestro país. En la década de los años setenta se incrementó de forma significativa, principalmente en los estados del sur de la república. Familiares y amigos de las víctimas en esos años aún desconocen su paradero y hoy reclaman justicia. La desaparición de una persona es una grave violación de derechos humanos.

Se ven vulnerados los derechos a la integridad física y seguridad personal, al trato digno, a la legalidad, a la libertad y de forma específica el derecho a no sufrir torturas, tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Recientemente, la titular de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación reveló ante un medio de comunicación nacional que durante el periodo de 2006 a noviembre de 2012 fueron desaparecidas 27 523 personas a escala nacional.

Su fuente fue el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (Cenapi). Según el Registro Nacional de Personas Extraviadas de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, consultado el 4 de enero del presente año, en Jalisco se contabilizaban 197 incidencias. Por su parte, la Procuraduría General de la República señala en su portal que en la entidad se documentan 124 casos.

En los últimos cinco años, en el estado se han registrado diversas desapariciones de servidores públicos pertenecientes a las áreas de vialidad y seguridad pública, de las que han dado cuenta los medios de comunicación. De acuerdo

con información periodística, “levantones” y desapariciones han ocurrido en Ciudad Guzmán, Autlán, Tizapán el Alto, Sayula, Pihuamo, Ayotlán, Jilotlán de los Dolores y Lagos de Moreno. Destacan tres casos de particulares que luego de ser detenidos por elementos policiales o estando bajo su custodia, fueron encontrados muertos; dos de ellos se relacionan con la Recomendación 40/2012 y otro se dio a conocer en un diario el 12 de junio de 2012. También sobresale la desaparición del líder indígena nahua Celedonio Monroy Prudencio, quien fue sustraído de su domicilio el 24 de octubre de 2012 y a la fecha no ha sido localizado.

El fenómeno de las desapariciones motivó que este organismo iniciara el 3 de enero del año en curso el acta de investigación 1/2013. En este contexto, la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado informó que durante 2012 fueron recabadas en la zona metropolitana 1 288 denuncias, de las cuales una está relacionada con un servidor público. Personal de la Comisión indagó en la delegación Sur de la entonces Procuraduría de Justicia que se han iniciado seis averiguaciones previas con motivo de las desapariciones de cuatro servidores públicos municipales de Zapotlán el Grande, así como dos de Sayula, lo que fue corroborado por funcionarios de los mencionados ayuntamientos.

La Organización de las Naciones Unidas expresó por primera vez su preocupación en 1975 y condenó la desaparición forzada en América Latina a manos de gobiernos dictatoriales. En 1978 ese organismo internacional pidió a los gobiernos del mundo dedicar recursos para la búsqueda, con pleno respeto de los derechos fundamentales de las personas; y en 1980 crea el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, al que



Pronunciamiento



Pronunciamento

competente observar la evolución de este fenómeno y adelantar un procedimiento denominado acción urgente, cuando el caso haya sucedido durante los tres meses anteriores a la denuncia.

El 18 de diciembre de 1992, la ONU adoptó la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, donde, preocupada por la frecuencia de este fenómeno, que calificó como “un crimen de lesa humanidad que afecta los valores más profundos de toda sociedad respetuosa de la primacía del derecho, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales”, instó a que se hiciera todo lo posible para dar a conocer y respetar esa declaración, y recomendó a los países miembros adoptar medidas tendientes a combatir este flagelo. Dicho instrumento establece que ningún Estado cometerá, autorizará ni tolerará las desapariciones forzadas; que los Estados tomarán medidas legislativas, administrativas, judiciales y otras que sean eficaces para prevenir o erradicar estos actos en cualquier territorio sometido a su jurisdicción.

En 1994 la OEA, y en el 2006 la ONU, aprobaron sendas convenciones respecto a la desaparición forzada de personas, estableciendo prevenciones para luchar contra la impunidad de ese delito. Como establece nuestra Carta Magna, estos instrumentos son vinculantes para México, integrante de ambas instancias, por lo que es obligatorio armonizarlos con la legislación local. Además, la propia Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce como parte del catálogo de derechos los contenidos en ellos.

La Declaración sobre la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas la describe como que se arreste, detenga o traslade contra su voluntad a las personas, o que éstas resulten privadas de su libertad de alguna u otra forma por agentes gubernamentales de cualquier sector o nivel, por grupos organizados o por particulares que actúan en nombre del gobierno o con su apoyo directo o indirecto, su autorización o su asentimiento, y que luego se niegan a revelar la suerte o paradero de esas personas o a reconocer que están privadas de la libertad, sustrayéndolas así de la protección de las leyes.

En Jalisco no se tipifica en toda su dimensión técnica el delito de desaparición de personas, pues el Código Penal del Estado únicamente establece el delito de privación ilegal de la libertad y lo describe así: comete el delito el particular que, fuera de los casos previstos por la ley, prive a otra persona de su libertad.

Es claro que las hipótesis de ambas figuras jurídicas son distintas entre sí. Por ello es

indispensable armonizar los instrumentos internacionales con las legislaciones federal y estatal aplicables, a fin de que la tipicidad de la conducta resulte adecuada. Hasta el momento, los estados de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Colima, Distrito Federal, Durango, Nayarit, Oaxaca y Puebla han incluido dentro de su legislación punitiva el delito de desaparición forzada.

Recientemente, el Congreso del Estado de Nuevo León ha dado un gran paso en el orden legislativo al incluir como delito, desde el 13 de diciembre de 2012, la desaparición forzada. Una vez hecho este análisis, la Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye que la falta de respuesta oportuna por parte del estado de Jalisco ante cualquier desaparición forzada de servidores públicos o cualquier particular, constituye un pasivo que su gobierno debe resarcir mediante acciones contundentes y eficaces con el fin de inhibir y erradicar este tipo de prácticas calificadas como delitos de lesa humanidad y que vulnera los derechos a la legalidad, a la libertad, a la integridad física y seguridad personal y al trato digno.

Dada la violación sistemática de derechos humanos que produce la desaparición de personas y específicamente el concepto “desaparición forzada”, la Comisión, de forma solidaria con la población civil y los servidores públicos desaparecidos, atendiendo al sufrimiento que viven sus familiares y seres queridos, y en el afán de apoyar el respeto al Estado constitucional de derecho, realiza este pronunciamiento, en el que propone.

Al Congreso del Estado de Jalisco:

PRIMERA. Armonice la legislación local con los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por nuestro país, como la Convención Internacional sobre desaparición forzada de personas, adoptada el 9 de junio de 1994.

SEGUNDA. Se valore incluir como delito en la legislación punitiva estatal, la desaparición forzada de persona para que los ofendidos o agraviados no queden desprotegidos en todos sus derechos por la inexistencia de la tipificación de este repugnante y reprobable delito considerado como de lesa humanidad.

TERCERA. Se incluyan dentro de los futuros proyectos legislativos alusivos a este tema, apoyos de atención médica, psicológica, legal y asistencial a favor de las familias de las personas



desaparecidas.

Al fiscal general del Estado, maestro Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco:

PRIMERA. Solicite a todas las áreas de la Fiscalía a su cargo y exhorte a los gobiernos municipales para que se lleven a cabo acciones tendentes a inhibir, investigar y erradicar los casos de desapariciones forzadas en el estado, con estricto apego a la ley. De resultar viable, considere la integración de un área especializada para atender este delito de lesa humanidad.

SEGUNDA. Adopte y aplique de forma inmediata el Protocolo de Búsqueda de Personas Desaparecidas o no Localizadas, que fue presentado por la Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia el 2 de noviembre de 2012.

TERCERA. Intensifique la investigación de los casos de desaparición forzada e informe permanentemente a los familiares sobre los avances.

A la directora general del Sistema DIF Jalisco, Consuelo del Rosario González Jiménez:

Proporcione atención psicológica y asistencia a las familias de los servidores públicos y particulares desaparecidos. Las autoridades a las que se dirigen la Recomendación y este Pronunciamiento, tienen diez días hábiles, contados a partir de su notificación, para que informen a este organismo sobre su aceptación.

Guadalajara, Jalisco, 16 de abril de 2013



Pronunciamiento



Notas periodísticas

## **CEDHJ pide la aplicación de protocolos de búsqueda y apoyo a las familias de desaparecidos**

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*  
16 de abril de 2013

Al pronunciarse sobre los desaparecidos en Jalisco, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) le solicita al fiscal general Luis Carlos Nájera Gutiérrez, la aplicación de protocolos de búsqueda y apoyo a las familias, indica a Notisistema el tercer visitador, Alfonso Barrón.

“Que gire instrucciones a todas las áreas de la fiscalía a su cargo y exhorto a los gobiernos municipales para que se lleven a cabo acciones tendientes a inhibir, investigar y erradicar los casos de desapariciones forzadas en el Estado, con estricto apego a la ley. De resultar viable, que considere la integración de una área especializada para este delito de lesa humanidad...”.

Derechos Humanos le solicita que aplique de inmediato el protocolo de búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas de Proviclima y que intensifique la investigación de los casos.

## **Más de mil desapariciones en 2012**

Leonardo Schwebel (LS), conductor

*Central Noticias*  
17 de abril de 2013

Reportera: En el año 2012 se registraron en Jalisco 1 294 desapariciones de personas en casos que fueron denunciados ante la Fiscalía Central, de acuerdo a una investigación realizada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

La gravedad de esta situación, que implica la violación a los derechos de la integridad física y seguridad personal, al trabajo digno, a la legalidad, a la libertad y a no sufrir tortura, tratos o penas crueles inhumanas o degradantes, llevó a la Comisión Estatal de Derechos Humanos a emitir un pronunciamiento al respecto.

## **Derechos Humanos informa que las desapariciones se han incrementado**

Ricardo García (RG), conductor

*Hechos AM*  
17 de abril de 2013

RG: La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco dio a conocer que las desapariciones

se han incrementado considerablemente durante los últimos años, incluyendo personas civiles y servidores públicos.

Seis policías durante 2006 y hasta finales de 2012; a nivel nacional desaparecieron más de veintisiete mil personas, mientras que en Jalisco y hasta el 3 de enero de este año, se registraron 1 288 denuncias por desaparición.

Ante esto, piden tipificar la desaparición de personas como delito, ante el Código Penal, pues este solo considera como delito la privación ilegal de la libertad.

Juan Manuel Estrada (FIND): Derivado de una investigación que hizo la Comisión Estatal de Derechos Humanos en la cual reporta alrededor de mil cuatrocientas personas desaparecidas durante el año pasado y un número indeterminado de las que llevamos este año, nos habla de que existe una problemática.

## **Hace llamado al Congreso**

Mayra Carrillo (MC), conductora

*Enfoques*  
17 de abril de 2013

MC: De acuerdo con una investigación hecha por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en 2012 se registraron 1 294 personas desaparecidas en Jalisco. Siete de estos son funcionarios públicos; la gravedad de la situación implica la violación de los derechos humanos, a la integridad física y a la seguridad personal.

El ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, hizo un llamado al Congreso del Estado para fortalecer la investigación ministerial de estos hechos y la atención a las víctimas.

---

## Reportan mil 294 desapariciones en Jalisco durante 2012

*El Informador*  
17 de abril de 2013

En el año 2012 se registraron en Jalisco mil 294 desapariciones de personas en casos que fueron denunciados ante la Fiscalía Central, de los cuales en al menos siete se trata de servidores públicos de los que se perdió su rastro, de acuerdo con una investigación realizada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ).

La gravedad de esta situación, que implica la violación de los derechos humanos a la integridad física y seguridad personal, al trato digno, a la legalidad, a la libertad y a no sufrir torturas, tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, llevó a la CEDHJ a emitir un pronunciamiento al respecto.

En éste, su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, llama al Congreso del Estado a armonizar la legislación local con los instrumentos internacionales sobre desapariciones forzadas y que ahora son vinculantes para el país, para tipificar este delito en Jalisco, lo que deberá fortalecer la investigación ministerial de estos hechos y la atención para las víctimas.

Álvarez Cibrián, sin embargo, fue claro en precisar que deben entenderse antes tres conceptos de personas cuya localización es desconocida.

**Persona extraviada.** La persona que por circunstancias ajenas a su voluntad, desconoce o no recuerda sus datos de filiación, identidad y domicilio.

**Persona desaparecida.** Toda persona que, con base en información fidedigna de familiares, personas cercanas o vinculadas a ella, la hayan dado por desaparecida de conformidad con el derecho interno, lo cual puede estar relacionado con un conflicto armado internacional o no internacional, una situación de violencia o disturbios de carácter interno, una catástrofe natural o cualquier situación que pudiera requerir la intervención de una autoridad pública competente.

**Desaparición forzada.** Cuando se arresta, detiene o traslada contra su voluntad a las personas, o que éstas resulten privadas de su libertad de alguna u otra forma por agentes gubernamentales de cualquier sector o nivel, por grupos organizados o por particulares que actúan en nombre del gobierno o con su apoyo directo o indirecto, su autorización o su asentimiento, y que luego se niegan a revelar la suerte o paradero de esas personas o a reconocer que están privadas de la libertad, sustrayéndolas así de la protección de las leyes.

Los primeros dos conceptos están presentes en legislación federal; el tercero proviene de la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que adoptó la Organización de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1992.

Esto significa que la gran diferencia con respecto a la desaparición forzada es que, para configurarse ésta, debe existir la intervención de un agente del Estado mexicano; es decir, del gobierno, en cualquiera de sus órdenes, y éste es el delito que aún no se ha tipificado en Jalisco, a diferencia de otros estados como Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Colima, Distrito Federal, Durango, Nayarit, Oaxaca, Puebla y Nuevo León.

Desde otra perspectiva, sobre esas casi mil trescientas personas con ubicación desconocida en Jalisco no hay certeza sobre el tipo de concepto que debe aplicárseles, expuso el presidente. Es decir, se desconoce si se trata de extravíos, desapariciones o desapariciones forzadas, pues las diferentes clasificaciones existentes no están presentes en la legislación estatal y, por tanto, no están reflejadas en la estadística que genera la Fiscalía Central.

Y no obstante, a decir de la CEDHJ, hay al menos tres casos en Jalisco que pudieron haberse configurado como desaparición forzada en años recientes, de “detenidos por elementos policiales o [que] estando bajo su custodia, fueron encontrados muertos”, dos de estos son los sucedidos en Villa Corona, por el que se procesa actualmente a su exalcalde, José de Jesús Ortiz Uribe, acusado de haber dejado en manos de un grupo delictivo a un par de detenidos por su policía, que fueron posteriormente asesinados en 2012.

Al exalcalde, sin embargo, se le acusa de secuestro, y no de desaparición forzada, un tipo de delito inexistente en el Código Penal.

De las desapariciones que reportó la Fiscalía Central a la CEDHJ en 2012, casi en su totalidad ocurrieron en la zona metropolitana de

Guadalajara; esto es: mil 288, uno de éstos, un servidor público.

“En los últimos cinco años en el estado se han registrado diversas desapariciones de servidores públicos pertenecientes a las áreas de Vialidad y Seguridad Pública. De acuerdo con información periodística, ‘levantones’ y desapariciones han ocurrido en Ciudad Guzmán, Autlán, Tizapán el Alto, Sayula, Pihuamo, Ayotlán, Jilotlán de los Dolores y Lagos de Moreno.”

La CEDHJ también propone a los diputados que consideren proyectos legislativos para brindar apoyos de atención médica, psicológica, legal y asistencial a favor de las familias de las personas que desaparecieron.

Mientras que a la Fiscalía General le pide valorar la conveniencia de crear un área especializada para la investigación de estos casos; que intensifique la investigación de los hechos registrados, y adopte el Protocolo de Búsqueda de Personas Desaparecidas o no Localizadas, de la Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos (Províctima).

Finalmente, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalisco (DIF) le solicita brindar acompañamiento profesional y asistencia a los familiares de estas personas desaparecidas.

---

## Pide tipificar “levantón”

Mariana Jaime

*Mural*  
17 de abril de 2013

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) lanzó ayer un pronunciamiento para exhortar al Congreso del Estado a tipificar como delito la desaparición forzada de personas, conocida como “levantón”, ante las cifras que presenta el Registro Nacional de Personas Extraviadas de la Secretaría de Seguridad Pública Federal.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián expuso que, de acuerdo con información de dicho registro, en Jalisco sumaban 197 desaparecidos entre el 2006 y 2012, aunque la Procuraduría General de la República reporta 124 casos documentados.

“En los últimos cinco años, en el Estado se han registrado diversas desapariciones de servidores públicos pertenecientes a las áreas de Vialidad y Seguridad Pública, de las que



Notas periodísticas

han dado cuenta los medios de comunicación. De acuerdo con información periodística, 'levantones' y desapariciones han ocurrido en Ciudad Guzmán, Autlán, Tizapán el Alto, Sayula, Pihuamo, Ayotlán, Jilotlán de los Dolores y Lagos de Moreno", expuso.

"Destacan tres casos de particulares que luego de ser detenidos por elementos policiales o estando bajo su custodia, fueron encontrados muertos; dos de ellos se relacionan con la Recomendación 40/2012 y otro se dio a conocer en un diario el 12 de junio de 2012".

Señaló que en Jalisco no se tipifica en toda su dimensión técnica el delito de desaparición

de personas, pues el Código Penal del Estado únicamente establece el delito de privación ilegal de la libertad, describiendo que comete el delito el particular que, fuera de los casos previstos por la ley, prive a otra persona de su libertad.

Ante ello, urgió a ajustar los instrumentos internacionales con las legislaciones federal y estatal aplicables, a fin de que la tipicidad de la conducta resulte adecuada.

Llamó al Congreso de Jalisco a armonizar la legislación local con los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por México; valorar el incluir como delito en la legislación punitiva estatal la desaparición forzada de

personas para que los ofendidos o agraviados no queden desprotegidos en todos sus derechos.

Además, incluir dentro de futuros proyectos legislativos alusivos a este tema, apoyos de atención médica, psicológica, legal y asistencial a favor de las familias de las personas desaparecidas.

Al fiscal general del Estado, Luis Carlos Nájera Gutiérrez, pidió adoptar y aplicar de forma inmediata el Protocolo de Búsqueda de Personas Desaparecidas o no Localizadas, presentado por la Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia el 2 de noviembre de 2012.



Notas periodísticas

# Se pide cese de hostigamiento laboral

## Medidas cautelares



Acciones preventivas

Se recibe el acta de opinión y turno que remite la Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento de este organismo, a la que adjunta las quejas que vía por escrito presentaron [...] a su favor y en contra el doctor Marco Antonio Daza Mercado, Secretario General, maestro Agustín Araujo Padilla, director administrativo, y la maestra Raquel Álvarez Hernández, directora del Jurídico, todos servidores públicos del Congreso del Estado de Jalisco, ya que consideran que con su actuar violaron derechos humanos.

De conformidad con lo dispuesto por los artículo 90 fracción III, 93 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se dicta “acuerdo de calificación pendiente” de la queja respecto de aquellos hechos de índole estrictamente laboral, ya que resulta necesario recabar previamente información que permita esclarecer los hechos que motivaron la inconformidad, por lo que se comisiona al personal adscrito a esta visitaduría, a efecto de llevar a cabo la investigación correspondiente, para lo cual podrán requerir en vía de colaboración y auxilio, información y documentos que sean necesarios.

[...]

Ahora bien, en virtud de que los hechos reclamados por los quejosos pudieran resultar violatorios a los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica, integridad psíquica, trabajo digno o decente y dignidad humana que tiene toda persona, sin prejuzgar sobre la veracidad de dichos hechos, sino con el ánimo de prevenir y en su caso evitar la consumación irreparable de probables violaciones a los derechos humanos señalados, de conformidad con los artículos 35, fracción VIII y 55, de la Ley de la CEDHJ, así como

del artículo 96 del Reglamento Interior de este organismo, se solicita a los servidores públicos: doctor Marco Antonio Daza Mercado, Secretario General, maestro Agustín Araujo Padilla, director administrativo, y la licenciada Raquel Álvarez Hernández, directora del Jurídico, todos servidores públicos del Congreso del Estado de Jalisco, que tomen las Medidas Cautelares siguientes:

Única. Que no se realicen actos en perjuicio de las condiciones originales de trabajo de los quejosos que pudieran configurar discriminación, desigualdad, malos tratamientos u otros análogos y de hostigamiento laboral, entendido este, como el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, (definición establecida en el artículo 3, inciso a, de la Ley Federal del Trabajo), así como exigir la realización de actos, conductas o comportamientos que menoscaben o atenten contra la dignidad del trabajador; y en caso que se estén realizando cesen los mismos, dando trabajo digno o decente a los servidores públicos inconformes; así mismo, se abstengan de realizar cualquier acto de molestia que no esté legalmente justificado, conforme a los principios de justicia social, legalidad, igualdad, trato digno, no discriminación y certeza, al efecto, se concede el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que informen a esta Comisión vía fax, telefónicamente o por oficio, si aceptan las medidas cautelares propuestas, así como, en su caso, remita las constancias del cumplimiento que se dé a las mismas.

[...]

Así lo acordó y firma el maestro en derecho  
Javier Perlasca Chávez, Segundo Visitador  
General de la Comisión Estatal de Derechos  
Humanos de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco, 13 de junio de 2013



Acciones  
preventivas

# Notas periodísticas



Notas periodísticas

## CEDHJ pide cese de hostigamiento laboral en Congreso

Juan Carlos Huerta Vázquez

*Notisistema*  
11 de junio de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emitió un acuerdo de medidas cautelares al Congreso del Estado para que cesen los actos considerados como hostigamiento laboral contra empleados, a los que se les pretende separar de su cargo.

El acuerdo recibido por el Poder Legislativo se emitió derivado de la queja interpuesta por más de 80 trabajadores de base, quienes nombraron como representante a su dirigente sindical, Amada Irene Trejo.

El Congreso Local tiene cinco días para responder si acepta o no la determinación de la Comisión, en tanto continúan los encuentros con el personal para disminuir la nómina.

hostigamiento laboral” en torno a los despidos que se llevan a cabo para reducir el costo de la nómina. Sin embargo, no menciona expresamente que se deba suspender el recorte de personal.

Al respecto, la presidenta de la Comisión de Administración del Poder Legislativo, Celia Fausto Lizaola, dijo que revisarán los términos de las medidas dictadas por el organismo y también si hay algún funcionario del área administrativa del Congreso del Estado que se haya excedido.

En el texto remitido por la CEDHJ al Congreso del Estado, se dictan medidas cautelares para que “no se realicen actos en perjuicio” de los trabajadores que presentaron la queja y que se pudieran configurar como “hostigamiento laboral, maltrato, desigualdad, discriminación y, en caso de que se estén realizando, cesen los mismos”.

También se pide que no se lleven a cabo actos que “no estén legalmente justificados, conforme a los principios de legalidad, igualdad, trato digno, no discriminación y certeza, a efecto de que se respete su dignidad humana”.

que ha existido hostigamiento en contra de empleados en el proceso que llevan a cabo para reducir la nómina del Congreso local.

En la resolución, la Comisión de Derechos Humanos, señala en el documento que remitió al Congreso local que requiere al titular de la Secretaría General del Poder Legislativo, Marco Antonio Daza Mercado y a los titulares de las Direcciones Jurídica, Raquel Álvarez Hernández y de Recursos Humanos, Agustín Araujo en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de la notificación de la Segunda Visitaduría para que rindan un informe en el que expliquen el proceso que se sigue para reducir la nómina en el Congreso local.

La Comisión de Derechos Humanos, advierte que, luego de analizar la queja de 82 empleados sindicalizados del Poder Legislativo, “los hechos reclamados por los quejosos pudieran resultar violatorios a los derechos humanos, a la legalidad, seguridad jurídica, integridad psíquica, y a la intimidad y dignidad humana que tiene toda persona”, aunque el documento aclara que antes de emitir una resolución, la CEDHJ, debe conocer la postura de los funcionarios del Poder Legislativo involucrados.

La Comisión de Derechos Humanos dictó una medida cautelar en la que pide a los funcionarios públicos del Congreso local que cesen los malos tratos y hostigamiento en contra de los empleados que son llamados a firmar sus renuncias.

Cabe señalar que la CEDHJ, en ningún momento señala que el Congreso local debe suspender el proceso para adelgazar la nómina.

La medida cautelar emitida de la Comisión de Derechos Humanos al Congreso señala: “Que no se realicen actos en perjuicio de los quejosos que pudieran configurar hostigamiento laboral, maltrato, desigualdad, discriminación, y en caso que

## CEDHJ dicta medidas cautelares contra despidos

Sonia Serrano Iñiguez

*Milenio Jalisco*  
11 de junio de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), emitió medidas cautelares en contra del Congreso del Estado, para que “cese el

## La CEDHJ emite medida cautelar al Congreso

Zaira Ramírez

*El Informador*  
11 de junio de 2013

La Segunda Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco (CEDHJ) dictó una medida cautelar en contra de funcionarios del Poder Legislativo por considerar



Notas periodísticas

se estén realizando cesen los mismos, así como de molestia que no estén legalmente justificados, conforme a los principios de legalidad, igualdad, trato digno, no discriminación y certeza a efecto de que se respete su dignidad humana”.

La CEDHJ fija un término de cinco días naturales contados a partir de la notificación para que el Congreso informe si aceptan las medidas cautelares remitidas por Derechos Humanos.

Entre los nombres de los firmantes, está el de la lideresa sindical del Poder Legislativo, Irene Trejo Acosta, a quien se le sigue en el Congreso un proceso para darla de baja de la nómina.

Este martes se llevó a cabo la sesión de la Comisión de Administración a donde acudieron empleados sindicalizados liderados por Trejo Acosta, esperaban que en Asuntos Varios, los integrantes de esa comisión legislativa abordaran la resolución de Derechos Humanos, pero no sucedió.

Cuestionada al respecto, la presidenta de esa comisión, Celia Fausto Lizaola, señaló que no conocía los alcances de la medida cautelar dictada por la CEDHJ.

---

## **CEDHJ dicta medidas cautelares contra despidos en Congreso**

*El Informante*

11 de junio de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), emitió medidas cautelares en contra del Congreso del Estado, para que “cese el hostigamiento laboral” en torno a los despidos que se llevan a cabo para reducir el costo de la nómina. Sin embargo, no menciona expresamente que se deba suspender el recorte de personal.

Al respecto, la presidenta de la Comisión de Administración, Celia Fausto, dijo que revisarán los términos de las medidas dictadas por la Comisión. En el texto remitido por la CEDHJ se dictan medidas cautelares para que “no se realicen actos en perjuicio” de los trabajadores que presentaron la queja y que se pudieran configurar como “hostigamiento laboral, maltrato, desigualdad, discriminación y, en caso de que se estén realizando, cesen los mismos”.



# Más de dos centenares de conciliaciones logradas

Un total de 216 conciliaciones fueron logradas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) durante este trimestre, cifra mayor que con la que se inició el año (160). Más allá de las estadísticas, es preciso decir que algunas dependencias de gobierno se han mostrado colaboradores con la institución es este renglón, como la Secretaría de Educación, de la cual se muestran algunas logradas a continuación.

Secretaría de Educación

## Brindarán programas de capacitación y orientación

Gracias a un proceso conciliatorio, la Dirección General de Educación Primaria dispuso lo conducente para que se brinde asesoría a la directora de la primaria urbana 144, denominada María C. Villanueva, con relación al procedimiento a seguir cuando en el plantel a su cargo se presentan actos de indisciplina, por lo que se ofrecerá asesoría a tres maestras para que se sensibilicen sobre el respeto de los derechos del niño. Las docentes dieron un trato inadecuado a un alumno que presentaba problemas de conducta.

## Amonestación a servidor público

La Secretaría de Educación amonestó a un servidor público después de que la Comisión concluyó una investigación donde se acreditó prácticas de hostigamiento laboral, pues envió a una trabajadora a desempeñar sus actividades a una bodega extremadamente insalubre.

Luego de investigar y acreditar que el servidor público de la dependencia incurrió en

responsabilidad, se propuso una conciliación a la secretaría, y la persona involucrada ofreció una disculpa a la agraviada.

## Sancionan a profesor

La Secretaría de Educación Jalisco procedió administrativamente con una suspensión de ocho días sin goce de sueldo, así como copia a su expediente profesional, contra un profesor adscrito a la escuela urbana 31 Ramón Corona, por haber transgredido los derechos humanos de un niño y ocasionarle lesiones.

La sanción fue como parte de la conciliación propuesta por la CEDHJ, en la cual se investigó y se acreditó que el docente incurrió en violación a los derechos del niño.

Ayuntamiento de Puerto Vallarta

## Celebran convenio

Se celebró un convenio conciliatorio con el síndico del Ayuntamiento de Puerto Vallarta y la parte quejosa, en el cual se determinó desazolvar el canal pluvial ubicado a un costado de la casa habitación del inconforme. En la queja presentada ante la CEDHJ, el afectado refirió que desde hace años un canal de aguas pluviales perteneciente al municipio ha provocado daños a la estructura de su vivienda.

## Dotarán de agua potable

En vía de conciliación, el 11 de abril pasado, el apoderado general del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (Seapal) de Puerto Vallarta manifestó la disposición de



Conciliaciones

contratarles colectivamente los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado en el condominio Gardenias, en el fraccionamiento Sendero de Luna, solicitándoles solamente a los propietarios la instalación en cada una de las viviendas de un tinaco para el almacenamiento individual, así como realizar a su cargo las instalaciones necesarias desde el domicilio hasta las líneas generales que el Seapal les señale.

La queja sobre este asunto fue presentada en agosto de 2012 contra el apoderado del Seapal, por no atender la petición de dotar de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado al condominio en referencia.

Secretaría de Movilidad

### **Ofrecerán mejor trato y respeto a adultos mayores**

Luego de tramitar la credencial única de transporte urbano, personas adultas mayores o con discapacidad en las instalaciones de la CEDHJ.

Algunos quejosos señalaron que para obtener la credencial tuvieron que hacer largas filas y tampoco recibieron una atención preferencial tanto en las instalaciones del lugar como en las unidades de transporte.

La propuesta de conciliación fue enviada al titular de la institución para que dirigiera una circular a los titulares de los organismos públicos que prestan el servicio de transporte de pasajeros en la zona metropolitana de Guadalajara, donde recordara el trato digno y respetuoso hacia estos grupos, la cual fue aceptada.

Autoridades corregirán trato a adultos mayores

La CEDHJ logró que autoridades del Centro Penitenciario de Puente Grande aceptaran dar especial atención a personas con discapacidad y adultos mayores, luego de conciliar una queja presentada por la madre de un interno.

En el expediente que se abrió en la institución, la mujer de edad avanzada indicó estar cansada del trato humillante y prepotente de ciertos servidores públicos del Reclusorio Preventivo del Estado al visitar a su familiar. Describió lo que le ocurrió el 3 de octubre pasado, lo que la orilló a presentar la queja en este organismo.

Explicó que, con la finalidad de realizar la visita a los internos del reclusorio, varias personas hicieron fila bajo el sol por alrededor de tres horas, y que aun cuando ella sintió desfallecer y trató de buscar una sombra, los custodios del penal, en lugar de ayudarla se molestaron y la obligaron para que volviera a la fila.

Aclaró que después de tres horas de pie, bajo el sol, se presentó al cubículo de revisión personal y la oficial encargada le hizo saber a gritos que su pase de entrada era de un día anterior y le impidió el acceso al reclusorio.

Personal de la Quinta Visitaduría de la CEDHJ pudo constatar que luego de la queja de la mujer, las autoridades penitenciarias determinaron brindar un trato preferencial a los adultos mayores o con alguna discapacidad; se habilitó una ventanilla especial para su atención; se colocaron algunos rótulos en puertas y señalamientos y ya no tendrán necesidad de hacer fila para su registro y revisión. La misma medida se adoptó en el Centro de Readaptación Social.



Conciliaciones

---

# Pacto entre mujeres y sororidad\*

---

Marcela Lagarde y de los Ríos

El prendedor que llevo puesto es una mujer de plata, *art nouveau*. Hace años encontré un sello con esta figura en el mercado de pulgas de París y se convirtió en el símbolo de los Talleres Casandra y luego del primer diplomado feminista que creamos con la Fundación Guatemala. Mis amigas de la vida lo convirtieron en símbolo de sororidad. Al levantar sus brazos la mujer extiende sus faldas. La mujer levanta sus faldas y evoca para mí a la mujer de alas desplegadas de Alejandra Kollontai.

Qué sería de las mujeres sin el aliento y el apoyo en situaciones de crisis que son tantas. No habríamos sobrevivido a los avatares de la vida sin otras mujeres conocidas y desconocidas, próximas o distantes en el tiempo y en la tierra. Los índices de desarrollo humano con los que medimos la situación de género, el desarrollo y el poder de las mujeres no incluyen todavía el registro de lo que para la antropología es el tejido social cuyas diversas tramas y urdimbres nos sostienen.

En él, las mujeres tenemos un peso extraordinario al tejer y sostener las relaciones de parentesco y familiares, las conyugales, amorosas y de amistad, el trabajo y las actividades económicas, al crear en la esfera de la cultura, en ámbitos científicos e intelectuales, y desde luego a través de la participación social y política, la espiritualidad y la práctica de la solidaridad. Los enormes afanes por alcanzar la buena vida y por arribar a la justicia en el mundo han tenido en las mujeres protagonistas conmovedoras.

Cuántas madres han sido figuras fundantes, transmisoras de nuestra lengua y con ella de los cimientos de nuestra visión del mundo, y coautoras de nuestra identidad. Cuántas han sido sostén de sus hijas a lo largo de la vida. Qué mujer no ha tenido el apoyo cómplice o lo ha dado alguna hermana, tía y prima, suegra y cuñada. Desde el

entendimiento o el conflicto las parientas se han apoyado en el día a día. Qué decir de las abuelas y las nietas en mágicos encuentros generacionales y de las hijas que en las vueltas de la vida acaban siendo madres de sus madres. Y las amigas, las compañeras y las colegas que acompañan a otras en riesgo por infinidad de cosas. Las mujeres que nos han curado y cuidado, las que nos han enseñado el mundo, con íntima cercanía por encima de los tabúes y normas sociales.

Qué habría sido de las mujeres en el patriarcado sin el entramado de mujeres alrededor, a un lado, atrás de una, adelante, guiando el camino, aguantando juntas. ¿Qué sería de nosotras sin nuestras amigas? ¿Qué sería de las mujeres sin el amor de las mujeres?

## De pactos y otras cosas

Desde hace tiempo, las mujeres ya no sólo nos apoyamos a vivir en una sintonía subterránea de género. Hemos ido pactando y nuestros pactos han tenido lenguaje. La agenda concreta el pacto. No es una casualidad que las mujeres hagamos pactos cuando nos encontramos en lo público, y ahí están el lenguaje y las maneras de relacionarse para lograr el acuerdo de intervenir, proponer, impulsar o ejecutar tantas cosas. Pacto, agenda y ciudadanía van de la mano. Tienen sus antecedentes en el apoyo solidario directo, privado, tantas veces clandestino y subversivo entre una y otra. Pero ha sido en lo público donde hemos debido dialogar con quienes nos unen no los lazos familiares o de amistad, sino la voluntad política de género.

Sólo en condiciones de modernidad las mujeres hemos pactado. La agenda y la ciudadanía no han sido indumentaria tradicional de género para las mujeres. Por el contrario, la práctica de agendar



Artículos de  
opinión



Artículos de  
opinión

es subsidiaria al reconocimiento de la otra, y la ciudadanía implica la pertenencia. Más aún, como lo explica tan bien Celia Amorós,<sup>2</sup> el pacto entre los hombres que se reconocen interlocutores y sujetos políticos ha implicado la exclusión de las mujeres y, su agenda incluye cómo organizar el mundo, definir hacia dónde vamos y otras delicadezas, así como las formas sutiles y perversas de mantener a las mujeres quietecitas.

Por eso, para pactar es preciso reconocer que la cultura femenina tradicional vigente entre nosotras no incluye conocimientos, habilidades y destrezas para agendar ni pactar. Que muchas aprendemos en el estilo masculino y patriarcal para luego desaprenderlo al sentir cuán contradictorio es conducirnos así entre nosotras, lo estéril de ese proceder y la necesidad de construir la alianza entre las mujeres desde una posición política de género. Para desmontar esa estética y esa política hemos usado habilidades y experiencias generadas en la cultura femenina del apoyo cuerpo a cuerpo y subjetividad a subjetividad personal entre mujeres. Ha sido un recurso metodológico para realizar la crítica deconstruccionista de la agenda y los pactos a la usanza masculina, las formas excluyentes, sectarias, supremacistas y violentas de enfrentar la disidencia y los conflictos.

Sólo arraigadas en ese saber solidario podemos remontar la prohibición patriarcal al pacto entre mujeres o lo que es lo mismo, a la política entre mujeres y desmontar la cultura misógina que nos configura. La sororidad emerge como alternativa a la política que impide a las mujeres la identificación positiva de género, el reconocimiento, la agregación en sintonía y la alianza.

Nos han precedido mujeres y movimientos que llegaron a acuerdo surgidos de una mirada especial, diferente; una mirada feminista sobre las mujeres y el mundo, cuyo principio ético es el respeto a la vida de las mujeres. Desde esa sintonía imaginaron cómo avanzar en el mundo patriarcal con los recursos del paradigma de la modernidad. Y, de manera deconstruccionista para exigirle a la modernidad la realización radical de sus principios de igualdad, libertad y fraternidad transformada desde la epistemología política feminista en igualdad en la diferencia, libertad y solidaridad.

Como desvela Amelia Valcárcel,<sup>3</sup> a partir de encuentros y conflictos, de la falsa creencia en la natural solidaridad femenina, ha sido evidente que las relaciones entre mujeres son complejas y están atravesadas por dificultades derivadas de poderes distintos, jerarquías y supremacismo, competencia y rivalidad. Mecanismos políticos

que provienen de la excluyente fragmentación social que nos envuelve, y también de normas de género para mantener la supremacía masculina sobre el conjunto de las mujeres distanciadas entre nosotras. De ahí surge la conciencia de la necesidad de la unidad de las mujeres para tener mayor poder de incidencia y por otra parte la necesidad de desmontar la confrontación misógina entre nosotras que nos distancia y debilita como género y devalúa a cada una. ¿Cómo convocar a la solidaridad con nuestro género si no somos solidarias entre nosotras?

A través del tiempo se ha gestado en el feminismo una dimensión de la política que busca la confluencia y la sintonía entre las mujeres. Se trata de la sororidad, la alianza feminista entre las mujeres para cambiar la vida y el mundo con un sentido justo y libertario.<sup>4</sup>

Sororidad del latín *soror*, *sororis*, hermana, e-idad, relativo a, calidad de. En francés, *sororité*, en voz de Giselé Halimi, en italiano *sororità*, en español, sororidad y soridad, en inglés, *sisterhood*, a la manera de Kate Millett. Enuncia los principios ético políticos de equivalencia y relación paritaria entre mujeres. Términos relativos: sororal, sórica, sororario, en sororidad. Se relaciona con el *affidamento* del Colectivo de la Librería de Mujeres de Milán<sup>5</sup> al propiciar la confianza, el reconocimiento recíproco de la autoridad y el apoyo entre mujeres.

La sororidad es una dimensión ética, política y práctica del feminismo contemporáneo. Es una experiencia de las mujeres que conduce a la búsqueda de relaciones positivas y la alianza existencial y política, cuerpo a cuerpo, subjetividad a subjetividad con otras mujeres, para contribuir con acciones específicas a la eliminación social de todas las formas de opresión y al apoyo mutuo para lograr el poderío genérico de todas y al empoderamiento vital de cada mujer.

No se trata de que nos amemos, podemos hacerlo. No se trata de concordar embelesadas por una fe, ni de coincidir en concepciones del mundo cerradas y obligatorias. Se trata de acordar de manera limitada y puntual algunas cosas con cada vez más mujeres. Sumar y crear vínculos. Asumir que cada una es un eslabón de encuentro con muchas otras y así de manera sin fin. Al pactar el encuentro político activo tejemos redes inmensas que conforman un gran manto que ya cubre la tierra, como el que pintó Remedios Varo. La sororidad es un pacto político entre pares.

El mecanismo más eficaz para lograrlo es dilucidar en qué estamos de acuerdo y discrepar con el respeto que le exigimos al mundo para

nuestro género. Los pactos entre nosotras son limitados en el tiempo y tienen objetivos claros y concisos, incluyen, también, las maneras de acordarlos, renovarlos o darles fin. Al actuar así, las mujeres ampliamos nuestras coincidencias y potenciamos nuestra fuerza para vindicar nuestros deseos en el mundo.

Mujeres que nos antecedieron y mujeres contemporáneas han hecho la síntesis entre la tradición de solidaridad femenina para la supervivencia, con una normativa política del pacto. Cada vez que se ha dado esta síntesis ha habido saltos cualitativos de las mujeres pactantes con metas comunes y agenda, a diferencia de situaciones en las cuales las mujeres estamos aisladas y girando, satélites, en torno a grupos, intereses e instituciones masculinas.

Carmen Alborch<sup>6</sup> cosecha en su texto *Libres* un sinfín de conexiones entre la cultura del apoyo y la conciencia feminista que cada mujer y los movimientos feministas han desarrollado. Hace un retrato insuperable de Alice Walker,<sup>7</sup> autora de *En busca de los jardines de nuestras madres* con su esfuerzo genealógico que descubre a la primera antropóloga negra, así como la amistad sororal entre Alice Walker y Gloria Steinem.

Ambas han sido parte de movimientos feministas capaces de construir recursos educativos masivos como la revista *MS* formadora de un piso de conciencia feminista popular en varias generaciones de estadounidenses. Imaginar la ciudadanía de las mujeres e ir construyendo lo que hoy llamamos derechos humanos de las mujeres ha requerido el encuentro político entre mujeres modernas dueñas del lenguaje, el pensamiento y el análisis político sobre la situación y la condición de las mujeres. Dueñas de una visión teórica, basada en una perspectiva filosófica propia, no enajenada y de conocimientos reveladores sobre las mujeres y sobre el mundo. Cuando las mujeres hemos pensado el mundo y el yo, en el sentido de Hanna Arendt,<sup>8</sup> desde una mirada crítica y analítica, cuando lo personal ha sido enmarcado en lo colectivo ha surgido la necesidad de pactar para potenciar nuestra incidencia en el mundo. Así ha sido posible transitar de la solución única para cada contingencia, al apoyo y la solución circunscrita a la construcción de caminos sociales para el género.

La igualdad entre nosotras

Llevamos tres siglos construyendo la igualdad entre mujeres y hombres. Magnífico. Nos

esforzamos además para lograr para todas un puñado de derechos humanos y libertades. Esos derechos tan preciados son un piso para nuestro despliegue y sólo son vigentes de manera parcial para unos cuantos millones de mujeres en el mundo, por estamentos, clases, castas, grupos, naciones. La desigualdad en el desarrollo y la prevalencia de formas aberrantes de opresión vital de las mujeres son enormes.

Constatarlo hace ineludible priorizar también la construcción de la igualdad entre mujeres. No me refiero a eliminar las diferencias como signos positivos de identidad cultural, sino a las que son marca de discriminación, explotación y violencia. Entre las contemporáneas hay quienes sobreviven en la línea del hambre y quienes tienen una historia de buena alimentación por generaciones, quienes no saben escribir su nombre y quienes acumulan títulos y obras, quienes nunca han tenido voz en su comunidad y quienes, aún excepcionalmente, gobiernan pequeñas comunidades y naciones. Aun en los países de más alto desarrollo perviven desigualdades entre mujeres y hombres, y hay mujeres que no acceden a las condiciones que otras ejercen como derechos.

Al lado de los indicadores de desarrollo se encuentran intocadas formas de opresión de género no contabilizadas. No hay índices, habría que hacerlos, que relacionen indicadores de calidad de vida en países de alto y medio desarrollo con la prevalencia de la prostitución, el tráfico y la servidumbre de mujeres, la explotación pornográfica de niñas y mujeres o el consumo social de la pornografía y su relación con la violencia de género, por ejemplo. No hemos integrado como recurso diagnóstico y de evaluación de desarrollo y la democracia la violencia contra las mujeres dialécticamente articulada con la violencia masculina en todas sus modalidades. Sólo las padecemos, nos afanamos en reparar sus daños y secuelas y en crear normas, mecanismos y condiciones que la impidan, aún debemos convencer sobre su perversidad.

Creemos vivir en democracia porque votamos y elegimos, aunque sigamos siendo minoría política, también porque hay instituciones, independientemente de que no impulsen la ciudadanía de las mujeres, prevalezcan la exclusión de género, la pobreza y la violencia contra las mujeres y se impida el acceso a la justicia. Como sucede en México: Se define como una democracia constitucional, aunque más de 60 por ciento de las mujeres sobrevivan en pobreza y contemos día a día las víctimas de la violencia feminicida.<sup>9</sup> En 2004 fueron asesinadas 1 205 niñas y mujeres,



Artículos de  
opinión



Artículos de  
opinión

cuatro cada día, una cada seis horas. En la mayor parte de los casos no hay detenidos ni culpables, lo que no es sino la punta visible del *iceberg* de formas de violencia de género integradas a la convivencia, recreadas por la impunidad, hechos extremos de la opresión patriarcal.

Cómo se puede definir la democracia cuando en países considerados democracias ejemplares, las extranjeras, las indígenas, las mujeres de genealogías religiosas o culturales minorizadas no gozan de los derechos de ciudadanía o son colocadas en las márgenes del orden social en estamentos de cosificación, fuera de las instituciones del Estado. Las desigualdades son inadmisibles para nosotras. María de Jesús Izquierdo identifica un profundo malestar en la desigualdad<sup>10</sup> y la considera contraria a la democracia.

La sororidad y las formas de *affidamento* no son una invención idealista, se basan en experiencias entre mujeres que es preciso internalizar y extender hasta convertirlas en el eje de una ética política entre nosotras. Millones de mujeres no habrían sobrevivido sin el soporte, el apoyo, el reconocimiento, la transmisión de descubrimientos y la autoridad de otras mujeres. Cada vez es más urgente que utilicemos estos recursos políticos para desmontar las dificultades vitales y ampliar la cultura democrática: se trata de construir la democracia genérica entre nosotras. Ya nos hemos convocado bajo el principio del reconocimiento de la diversidad entre nosotras ahora hace falta reivindicar el principio de igualdad.

¿Cómo igualarnos si por clase, por nacionalidad, por etnicidad y origen, por situación de legalidad y territorialidad, por generación y edad, por educación, escolaridad y manejo de lenguajes y tecnologías, por nuestra situación en el desarrollo o en la democracia se producen entre nosotras distancias y brechas aberrantes? ¿Cómo igualarnos si lo que para algunas han sido derechos de tres generaciones para otras son la utopía inalcanzable, si unas tenemos condiciones de holganza, y hasta ocio y otras trabajan como esclavas? Cómo pactar para no ser siempre las incluidas, las que ya estaban. ¿Cómo desmontar entre nosotras la exclusión estructural objetiva aberrante que levanta un muro de siglos de desarrollo y progreso frente a una eterna precariedad? ¿Cómo ir a las raíces de la opresión sexual que incluye a millones de mujeres en círculos de perversidad esclavizante?

### Diversidad y universalidad

Voces conservadoras de diversas ideologías nos llaman al respeto a la diversidad para preservar ese

orden inequitativo que, como el multiculturalismo, convierte a las mujeres en fósiles vivientes de sus usos y costumbres mientras sus aguerridos<sup>11</sup> machos combaten, se alían, negocian se destruyen, nos destruyen y cambian. Tal como lo ha mostrado de manera espléndida Fátima Mernissi.<sup>12</sup>

Para nosotras, la diversidad es dinámica y abarca a todo el mundo. La reivindicamos frente a la homogeneidad, el pensamiento único, la dominación cultural excluyente y jerárquica que produce opresión cultural. Las mujeres tenemos derecho a evolucionar y cambiar de ideas o a conservarlas, a aprender de las otras y del mundo, no sólo como actoras, sino como autoras de nuestras vidas y nuestras comunidades. Tenemos el derecho a ser como queramos ser. Por eso, propiciamos la convivencia en la diversidad. La vía de la multiculturalidad democrática conduce a visibilizar las semejanzas.

Al analizar tres casos de supuesto choque entre identidad cultural y derechos de las mujeres en Francia, India y Estados Unidos, Seyla Benhabib señala cómo "... el malabarismo multiculturalista provocó la derrota de las mujeres"<sup>13</sup> y considera la necesidad de articular la igualdad en la diversidad y "... un modelo democrático deliberativo que permita la máxima controversia en la esfera pública, y las organizaciones de la sociedad civil y a través de ellas. Aunque soy partidaria del universalismo constitucional y jurídico en el sistema de gobierno... permeable y receptivo a las diferencias de género."<sup>14</sup>

De ahí que el principio del pacto sea la universalidad. Al respecto, Marta Nussbaum subraya la posibilidad de "... esbozar un marco para una práctica feminista de la filosofía que sea fuertemente universalista, dedicada a normas de justicia, de igualdad y a derechos que tengan validez a través de diferentes culturas y que sea al mismo tiempo sensible a la particularidad local y a las maneras que modifican no solamente las opciones, sino las creencias y las preferencias."<sup>15</sup>

Con la guía histórica de Amelia Valcárcel<sup>16</sup> sobre los grandes momentos del feminismo, miremos nuestra historia para definir los retos del feminismo del siglo XXI, coloquémonos en ella y sabremos cuáles son los desafíos:

Extender a cada vez más mujeres los avances en derechos, recursos, bienes y poderes de los que gozan algunas, es decir, contribuir al empoderamiento de cada una y de nuestra causa y convertirnos en una poderosa fuerza política de género que interceda por las otras.

El último siglo condensa grandes resquebrajaduras al patriarcado. Más hondas en

algunos sitios, favorable para algunas mujeres. En otros, la sola rasgadura de la superficie produce reacciones telúricas. En el mundo global no hay apartheids ni ínsulas impermeables a las necesidades de las excluidas, tarde o temprano llegan hasta las ínsulas y aspiran con justicia a todos los derechos. Tampoco podrán preservarse intocadas las ínsulas de género en que unas mujeres tienen derechos en el límite de un territorio a un estamento y sus derechos son en acto privilegios ante quienes nada tienen.

### Agenda y pacto

La globalización democrática y solidaria requiere asumir la necesidad de generalizar condiciones de acceso al bienestar en el mundo. Porque la igualdad a más de ser un principio filosófico y jurídico debe convertirse en una forma de relación entre personas, pueblos y regiones. La democracia debe ser un modo de vida y de convivencia social.

La alternativa en construcción por actores diversos en el mundo, en cuyo cauce confluye el feminismo, es el paradigma de desarrollo humano sustentable y la democracia plena.<sup>17</sup> Dicho paradigma contiene la filosofía política del tercer milenio, cuya meta es cincelar la vida humana a partir de la realización vital de los derechos humanos.

Construimos un mundo abierto a la participación, al diálogo y a la deliberación creativas para avanzar en la normativa de condiciones ineludibles de convivencia para que millones de mujeres y hombres excluidos y marginados accedan al desarrollo humano, la vida democrática y la paz.

Aspiramos a borrar las fronteras patriarcales de género en cuanto a los derechos humanos de las mujeres. Desde el principio de reciprocidad igualitaria, esta tarea es una responsabilidad ética de quienes tienen más para construir la ciudadanía de género.

Cualquier pacto emanado de mujeres del tercer milenio debe potenciar lo acumulado y actualizar la crítica a la organización perversa del mundo que continúan haciendo hombres poderosos y sus poderosas corporaciones económicas y militares, legales e ilegales. En el mundo global no podemos ser contemporáneas sin incluir en nuestra contemporaneidad la construcción corresponsable de la igualdad intragenérica de las mujeres. Marta Nussbaum sostiene que "... el pensamiento político y económico internacional debe ser feminista, atento, entre otras cosas, a los problemas especiales que enfrentan las mujeres a causa de su

sexo en todas las naciones del mundo, problemas sin cuya comprensión no pueden enfrentarse los temas de la pobreza y el desarrollo".<sup>18</sup>

Sin embargo, identifica un conjunto de temas tradicionales no resueltos ni en los países más ricos, como son la discriminación en el empleo, la violencia doméstica, el acoso sexual, la violación. Considera, asimismo, que el feminismo "... debe agregar tópicos a su agenda, si es que trata de aproximarse de manera productiva al mundo en desarrollo: el hambre y la nutrición, la alfabetización, los derechos sobre la tierra, el derecho a buscar empleo fuera del hogar, el matrimonio infantil y el trabajo infantil (algunos de esos tópicos son también esenciales para encuadrar a las mujeres pobres en las naciones más ricas".<sup>19</sup> Sin embargo, no es posible abatir la exclusión que impide la satisfacción de las necesidades básicas y el desarrollo de las capacidades personales y colectivas, sin plantear la necesidad de oponernos a:

Todas las formas de capitalismo depredador, totalitarismo, injerencismo y militarismo, y todas las formas de patriarcalismo que generan destrucción inadmisibles, crímenes de lesa humanidad, sufrimiento irreparable, injusticias insospechadas y devastación en la calle vecina, la comunidad cercana, la frontera inmediata, al otro lado del mundo o en nuestra propia casa.

Todas las formas de cosificación humana: la trata y el tráfico de personas; en particular, de las niñas y las mujeres; el trabajo esclavo y servil; la prostitución y la pornografía, así como todas las formas de dominación y violencia de género; en particular, la violencia feminicida.

La vigencia de los derechos humanos cuesta. Terminar con la pobreza, el hambre, la muerte precoz, la desolación, cuesta. Nuestro pacto debe incluir objetivos políticos claros para aumentar la asignación de recursos en todos los niveles para lograr el desarrollo de las mujeres, así como asegurar la participación democrática. Debe ser un imperativo ético invertir en la igualdad puertas adentro y fronteras mediante.

En nuestra agenda deben establecerse metas para lograr que los recursos sean para todas, tanto como los derechos a la libertad de tránsito, de trabajo, de pensamiento. No podemos conformarnos con que sólo sean para unas cuantas. El derecho a decidir algunas cosas, del que gozamos algunas, debe ser el principio político a generalizar, porque centenas de millones de mujeres no pueden decidir ni elegir. En ningún país del mundo ha sido erradicada la violencia de género, y la muerte criminal ronda a



Artículos de  
opinión



Artículos de  
opinión

cualquier mujer. Debemos denunciar y combatir el mercado global de mujeres.

Nuestra agenda es histórica, compleja e integral, holística. Pero tiene una definición prioritaria: desmontar los poderes de dominio, la sexualidad expropiada y la expropiación del trabajo y de todos los productos y las creaciones de las mujeres.

Nuestro pacto es por recuperar el mundo para las mujeres y recuperar nuestros cuerpos y nuestras vidas para cada una de nosotras a través de normas y derechos inalienables. Vamos por la reapropiación capaz de eliminar la cosificación de las mujeres y convertirnos en seres intocables frente a la violencia de género, en seres incosificables, en seres humanos. Con nuestra alianza política de género vamos por la vida y la libertad de las mujeres.

Mostremos nuestra radical intolerancia a la pobreza, la violencia y a las variadas formas de exclusión y cautiverio, y nuestra voluntad de hacer extensivo el desarrollo, la democracia genérica y las libertades a todas las mujeres. Actuemos en consecuencia para saciar el hambre y la sed de millones de mujeres en el mundo mediano e inmediato, para erradicar la guerra y la violencia, para lograr el cuidado y la atención de millones de niñas y mujeres enfermas, y para eliminar las variadas formas de discriminación y violencia.

Al mismo tiempo, debemos ampliar derechos ya construidos, recursos y oportunidades, espacios y formas de participación política. Actuemos para hacer sostenible el empoderamiento de quienes gozas de derechos, oportunidades y libertades. A la par de la ciudadanía política construyamos la ciudadanía social de las mujeres de tal manera que desarrollo y democracia se fundan en procesos de bienestar.<sup>20</sup>

A pesar de las realidades lacerantes, el feminismo en el mundo ha ampliado el cuerpo, el territorio y el horizonte de las mujeres. No es suficiente. Redoblemos los esfuerzos por lograr la profunda reforma del Estado y sus instituciones y del orden internacional global, basada en la igualdad, la vigencia de los derechos humanos y la justicia de género.

Pactemos sumar a más y más mujeres y la alianza con quienes desde sus propias agendas, son progresistas y construyen el paradigma del siglo XXI y estén dispuestos a incluir nuestra perspectiva y actuar de manera conjunta y paritaria. Ampliemos los vínculos y las redes internacionales con el objeto de crear normas, legislación y políticas de observancia obligatoria y mínimos de avance en la erradicación de la opresión de género.

Estoy convencida de que el feminismo es la más grande creación cultural de las mujeres en la historia. Ha enriquecido al mundo en que vivimos y nosotras, por ser feministas, hemos dado sentido peculiar a nuestras vidas, hemos hecho un gran viaje interior. Por ser feministas hemos podido enfrentar avatares de la vida con creatividad. Hemos aprendido a vivir a favor de nosotras mismas y de la vida. Por la vida y la libertad de las mujeres

¿Qué es un pacto?

Pacto y agenda. Buscando significados útiles de la palabra pacto encontré: “Consentimiento o convenio que se supone hecho con el demonio para obrar por medio de él cosas extraordinarias, embustes y sortilegios.” Pacto de no agresión, pero no se aplica a un acuerdo entre mujeres. Del siglo XVI al XX: “Consentimiento o convenio temporal entre dos o más estados de respetarse mutuamente, sin apelar a las armas en la solución de sus conflictos mutuos”; pero nosotras no constituimos estados. Pacto. “De retro: Estipulación por la cual el comprador se obliga a devolver la cosa al vendedor por su precio”. Y, finalmente, “Renunciar al pacto: Apartarse del que se supone hecho con el demonio.” Pero como ya dijimos, nosotras no habíamos hecho pacto alguno con el demonio, no tendríamos por qué renunciar a él.

Continué la búsqueda y encontré cosas que podrían sernos útiles: el verbo pactar significa “Asentar, poner condiciones o conseguir estipulaciones para concluir un negocio u otra cosa entre partes, obligándose mutuamente a su observancia”; la definición termina con “pactar [una cosa] con otro; entre sí.” Casi concluyo que esta definición tampoco nos cuadra, porque ninguna es otro. Como dice Celia Amorós,<sup>21</sup> nosotras somos las pactadas. Por poco me doy unas vacaciones existenciales que recomienda Luisa Muraro<sup>22</sup> en emulación de la mística femenina del siglo XIII, al decirnos su cansancio de años al traducir autores que enuncian al sujeto en masculino para sentirse incluida como mujer.

Pero como el mundo no es idéntico al diccionario que fosiliza patriarcalmente la historia y la lengua, pensé que podríamos cambiar la o de otro por a y que quede otra que por otra parte nos ha llevado a acciones estupendas como enfrentar el sexismo en el lenguaje o a cambiar oes por aes en nuestras mentalidades y afectividades, debido a la prodigiosa presencia de las mujeres en el mundo. La a es un aleph que conduce a otro paradigma.



Esa a, es la a de humana, la más bella palabra del castellano, con ella significo el cambio más rotundo, porque no sólo cambia el género sino el sentido todo de la idea del mundo, y en nuestro caso, del pacto. Quedémonos con “asentar, poner condiciones, obligándose mutuamente a su observancia”. Y, también con la definición de pactante, que sin marcar el género define: “que pacta o forma un pacto”.

Madrid, 10 de octubre de 2006.

\* Ponencia presentada en Madrid, el 10 de octubre de 2006. Marcela Lagarde y de los Ríos es profesora de la Universidad Nacional Autónoma de México, coordinadora de los Talleres Casandra de antropología feminista.

#### Notas

<sup>1</sup> Celia Amorós, “Violencia contra las mujeres y pactos patriarcales”, en Virginia Maquieira, y Cristina Sánchez (comps.), *Violencia y sociedad patriarcal*, Madrid, Pablo Iglesias, 1990.

<sup>2</sup> Amelia Valcárcel, *La política de las mujeres*, Madrid, Cátedra, 1997.

<sup>3</sup> Marcela Lagarde, *Sororidad. Diccionario Feminista*, Buenos Aires (en prensa).

<sup>4</sup> Colectivo de la Librería de Mujeres de Milán, *No creas tener derechos*, Madrid, Horas y Horas, 1991.

<sup>5</sup> Carmen Alborch, *Libres, ciudadanas del mundo*, Madrid, Aguilar, 2004.

<sup>6</sup> Alice Walker, *In search of our mother's gardens*, Nueva York, Harcourt Brace & Company, 1983.

<sup>7</sup> Arendt, Hanna, *¿Qué es la política?* Introducción de Fina Birulés, Barcelona, Paidós, Universidad Autónoma de Barcelona, 1997.

<sup>8</sup> Marcela Lagarde, *Diagnóstico sobre la violencia feminicida en la república mexicana* “Introducción”, México, Cámara de Diputados, LIX Legislatura, 2006, p. 1.

<sup>9</sup> María de Jesús Izquierdo, *El malestar de la desigualdad*, Madrid, Cátedra, 1998.

<sup>10</sup> Fátima Mernissi, *Marruecos a través de sus mujeres*, Madrid, Ediciones del Oriente y del Mediterráneo, 1993.

<sup>11</sup> Seyla Benhabib, *Las reivindicaciones de la cultura. Igualdad y diversidad en la era global*, Buenos Aires, Katz, 2006, p. 162.

<sup>12</sup> *Idem*, pp. 8-9.

<sup>13</sup> Marta Nussbaum, *Las mujeres y el desarrollo humano*, Barcelona, Herder, 2000, p. 35.

<sup>14</sup> Amelia Valcárcel, “La memoria colectiva y los retos del feminismo”, en Amelia Valcárcel, María Dolores Renau y Rosalía Romero (eds.), *Los desafíos del feminismo ante el siglo XXI*, Sevilla, Instituto Andaluz de la Mujer, 1999, pp. 19-54.

<sup>15</sup> Marta Nussbaum, *op. cit.*

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 31.

<sup>17</sup> *Ibidem*, pp. 34-35.

<sup>18</sup> Marcela Lagarde, *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, Madrid, Horas y Horas, 2000.

<sup>19</sup> Celia Amorós, *Tiempo de feminismo*, Madrid, Cátedra, 1997.

<sup>20</sup> Luisa Muraro, *La alegoría de la lengua materna*, Buenos Aires, Centro de Documentación de la Mujer, 2001.



Artículos de  
opinión

---

# La sororidad como fuente de cambios sociales

---

Adela González\*



Artículos de  
opinión

## Sororidad: pactos entre mujeres

El término sororidad procede del latín *soror*; *oris* que significa hermana. La sororidad refiere a la amistad entre mujeres, a los pactos entre ellas, al hecho de que una mujer se ponga de lado de la otra y no de lado del otro. La palabra sororidad no se encuentra en el diccionario de la Real Academia Española. Para dar con esta definición hay que remitirse a un diccionario de latín, porque la palabra está olvidada en español. En nuestro idioma, para referirnos a este tema, únicamente tenemos el término “fraternidad”, que significa “Amistad o afecto entre hermanos o entre quienes se tratan como tales”<sup>1</sup>. Sucede que con el tiempo y las traducciones se fue perdiendo el uso de la palabra sororidad y con ello la posibilidad de que las mujeres nos refiramos particularmente a los vínculos entre nosotras. En idioma español un grupo de mujeres tiene que plantearse la disyuntiva entre aceptar ser una fraternidad (considerarnos hermanos entre hermanos) y, con esto ser una vez más subsumidas por el lenguaje masculino, o reutilizar el término “sororidad” para volver a integrarlo al juego del lenguaje. La feminista Tere Mollà afirma que “sería ya hora de reivindicar abierta y públicamente que la lengua, el lenguaje dejara de ocultarnos a las mujeres y comenzara a exigirse que expresiones como *sororidad* aparezcan en el diccionario de la Real Academia Española”. Considero que el divulgar los contenidos de la palabra *sororidad* ayudará a la integración de ésta en el lenguaje cotidiano.

La escuela de Milán, corriente de pensamiento feminista que surge en la década de los sesenta, retoma la sororidad bajo el término de *affidamento*. Esta escuela afirma que “El concepto de *affidamento* nace para nombrar la tutela que

entre iguales se da, es compartir los sueños y proyectos propios con las otras, para hacer frente común al poder patriarcal”<sup>2</sup>. Esta idea apela a que las mujeres tomen conciencia de que asimilar el modelo androcéntrico no es la mejor vía para acceder a la vida pública, es decir, tener peso en las decisiones políticas, culturales y sociales, sino la unión, la creación de alianzas, que estén fundadas en la confianza y el reconocimiento entre nosotras mismas. Las feministas de Milán en sus debates se preguntan: “¿cuál es la vía, el método, para darse credibilidad entre mujeres, crear lazos de confianza mutua, modificar radicalmente una cultura que nos quiere desconfiadas de nosotras mismas y del valor de las otras e imponer, de esta manera, una modificación en femenino?”<sup>3</sup>. Dicen en “femenino” porque lo que se busca es entrar en la vida pública sin adaptarnos por completo a las estructuras patriarcales, sino intentar modificarlas para que las mujeres podamos sentirnos cómodas en ellas y no sólo las soportemos resignadamente como ha sucedido hasta ahora. Lograr este acercamiento entre mujeres muestra que es indispensable combatir el modelo patriarcal que se nos impone en la educación, en las normas sociales y religiosas, incluso en el lenguaje mismo: “Los sistemas patriarcales introducen el dominio sobre las mujeres y los niños y niñas y conducen a que éstos no solamente los acaten, por razones de supervivencia, sino que finalmente consientan en defenderlo o en formar parte de él como algo inevitable y natural”<sup>4</sup>. Por esta razón la sororidad difícilmente encuentra espacio en el “orden social” y tiene que irse abriendo camino en el “orden simbólico”, para conformarse vía pactos, acuerdos y alianzas en una fuerza política. Luisa Posada propone comprender el término sororidad como “...una progresiva conciencia que, desde

lo simbólico llega a plasmarse en las posiciones políticas donde las hermanas la construyen entre individuos, que libre y mutuamente se la conceden”<sup>5</sup>.

La sororidad puede ser fuente de muchos logros en la forma de vida de las mujeres. Por eso, a continuación hago un análisis de la sororidad como base de los cambios políticos, no sin antes insistir en que es indispensable que las mujeres seamos y nos veamos, unas a otras, como sujetos dignos de confianza, con capacidad de compromiso y con la fuerza y determinación suficientes para llevarlos a cabo, “...no es dividiendo la poca fuerza de la mucha debilidad como se ayudan las mujeres, sino al contrario, intentando poner a una y otra en comunicación mutua”<sup>6</sup>.

### La justificación patriarcal

A lo largo de la historia, a las mujeres se nos ha relegado al espacio privado. La justificación de este hecho se ha venido dando en todos los discursos, incluso en los filosóficos. Aristóteles consideraba que las mujeres no debían intervenir en política dado que su “naturaleza” las posibilitaba sólo para las consideradas virtudes inferiores, propias de la esfera privada. Jean Jacques Rousseau es otro de los filósofos que sostenía que la mujer era apropiada para lo que se consideraban virtudes inferiores, como el amor y el afecto, pero “naturalmente” incapaces de comprender los asuntos políticos, como el demandar justicia. Las feministas italianas, en el manifiesto de la *rivolta femminile*, exponen: “Consideramos responsables de las grandes humillaciones que nos ha impuesto el mundo patriarcal a los pensadores: ellos son quienes han mantenido el principio de la mujer como ser adicional para la reproducción de la humanidad, vínculo con la divinidad, o umbral del mundo animal; esfera privada y *pietas*. Ellos han justificado en la metafísica lo que en la vida de la mujer había de injusto y atroz”<sup>7</sup>.

Cuando decimos que la sociedad patriarcal ha considerado a la mujer como una subespecie del hombre, implica, entre otras muchas cosas, que ella misma no tenga la conciencia de ser individuo (lo que en filosofía se conoce como “principio de individuación”), de tener deseos o aspiraciones propias. “Ser producto [...] implica saberse un ser designado por las conceptualizaciones, los valores y los catálogos de virtudes diseñados por otros”<sup>8</sup>. Simone de Beauvoir, en su obra *El segundo sexo*, explica cómo se justificó el hecho de que en la revolución francesa, aun cuando las mujeres habían participado en ella, fueran

relegadas de las discusiones y decisiones torales. Los intelectuales de esta revolución, ante la disyuntiva de admitir a la mujer como una más dentro del ideal de fraternidad al que aspiraban, o negarle este derecho, optaron por repudiarla. Uno de los intelectuales que cita De Beauvoir es Laforgue, quien argumenta: “No, la mujer no es nuestra hermana; por medio de la pereza y la corrupción hemos hecho de ella un ser aparte, desconocido, que no tiene más arma que su sexo, lo que no sólo significa guerra eterna, sino también una guerra malsana –adorando u odiando, pero no compañera ideal, sino un ser que forma legión con espíritu de cuerpo, de masonería– y los celos de una pequeña clase esclava”<sup>9</sup>. Como vemos, lo que no puede aceptar el hombre es el trato equitativo a la mujer, históricamente ha defendido el lugar de privilegio que ostenta. Este apartado podría ser casi interminable, pero el tema que me ocupa es la sororidad y las posibilidades que de ella emanan.

### Sororidad como raíz de la acción política

La sororidad ha conseguido ya victorias colectivas, que han logrado transformaciones y enormes beneficios sociales en la vida de las mujeres. Voy a tomar dos casos emblemáticos para ilustrar este hecho: el italiano y el nórdico. Primero me referiré al caso italiano, ya que en los últimos cien años las mujeres italianas, aun cuando en los espacios políticos han tenido pocos logros, pues ellas ocupan un escaso porcentaje en la representación de su gobierno, cambiaron drásticamente su situación de vida y han conseguido una enorme integración en la vida pública. El segundo caso es el de los países nórdicos, en los que las mujeres han obtenido casi cuarenta por ciento en la representatividad de sus gobiernos, llegando a lograr que en Noruega se tenga una Primera Ministra.

El caso italiano es particularmente interesante, por el hecho de surgir en una sociedad en el que el patriarcado está culturalmente muy arraigado, y en la que “Las políticas estatales han reflejado los prejuicios y las incertidumbres generales sobre las mujeres”<sup>10</sup>. A principios del siglo XX, en Italia existían los llamados “delitos de honor” y en ese rango los homicidios cometidos por los padres, hermanos y maridos, en contra de sus propias hijas, hermanas y esposas, sorprendidas en flagrancia, no eran sancionados. La religión católica reforzaba, en las encíclicas papales, el rol de subordinación que deberían asumir las mujeres, pues incluso sostenían que el trabajo de las mujeres, fuera de la casa, era un acto de perversión contra la familia.



Artículos de  
opinión



Artículos de  
opinión

Durante el régimen fascista la situación era tal que en 1942 la legislación otorgaba al marido el derecho de “corregir” el comportamiento de su esposa. Cuando comienzan las manifestaciones de las mujeres contra la guerra, surge el Grupo de Defensa de las Mujeres, en el que se promueven las huelgas de las mismas, tanto en el campo como en las fábricas, lo que desestabiliza fuertemente al régimen. En 1944 se funda la *Unione donne italiane*, para proteger los intereses de las mujeres y surgen publicaciones como *Noi donne*, en donde se abordan los problemas propios de las mujeres en aquellas circunstancias (guerra, hambre, huelgas, manifestaciones). Con este empuje, en 1945 se consigue el sufragio femenino. En 1969, miles de trabajadoras participan en largas huelgas y comienzan a formarse los colectivos de mujeres que buscan replantear el papel de la mujer en la sociedad italiana y obtienen grandes logros, como que en 1968 se derogue la ley civil que castiga a “la esposa infiel”. Años más tarde, en 1970, se aprueba la ley de divorcio y comienzan las movilizaciones que demandan la legalización del aborto. En 1976, 20,000 mujeres se manifiestan en las calles por la despenalización del aborto y por primera vez una mujer ocupa un cargo de ministra en el gabinete. En 1977 se funda la *Casa della donna*, y nuevamente 50,000 mujeres se manifiestan en Roma por la legalización del aborto. En la capital italiana se funda en Roma una universidad para mujeres y el Centro Cultural Virginia Wolf, en el que se hace campaña en contra de la violencia sexual. De todos estos grupos de mujeres surgen 300,000 firmas que demandan se aprueben leyes en contra de la violencia sexual, y en esas demandas aparece, por primera vez, el concepto de la violación dentro del matrimonio. En 1981 continúan las manifestaciones que buscan la legalización del aborto. Ahora mismo en Italia están surgiendo iniciativas concretas en los partidos políticos, sobre todo en los de izquierda, en ellos se pide 20 por ciento de presencia femenina reglamentaria, aunque los hombres argumentan que es humillante para las mujeres que éstas ocupen posiciones no por su propio esfuerzo, sino por el hecho de ser mujeres. Las feministas italianas, ante tales argumentos, insisten en este sistema de cuotas formales pues advierten que “Las habituales y crueles estadísticas nos dicen que si esperamos a que emerjan fisiológicamente personalidades particularmente dotadas, serán necesarios miles de años para que se perciba la presencia pública de las mujeres”<sup>11</sup>. En Italia sigue habiendo desigualdad entre los géneros, sigue siendo una cultura androcéntrica, sin embargo, las

mujeres han logrado, al hablar de sus problemas, al apoyarse unas a otras, grandes mejoras en su situación vital; han logrado llevar a la práctica, a la vida diaria, el *affidamiento*.

El caso noruego es asombrosamente eficaz. Este feminismo podría considerarse como un “feminismo estatal”, ya que está fundado en el estado benefactor; todos los países nórdicos practican fuertes políticas de bienestar, posibilitadas por las fuertes alianzas entre mujeres de distintos partidos. En Noruega tienen un cuarenta por ciento de mujeres en el parlamento, ocho ministras (de un total de dieciocho), y esto lo han conseguido con las férreas alianzas entre ellas, este modelo se ha extendido a todos los países nórdicos. En todos estos países existe un modelo de Estado en el que los consejos, juntas y comités, constituyen la base de su representación, por lo que miles de personas conforman e influyen en el sistema político. Estas estructuras son elegidas democráticamente. La táctica que utilizaron las feministas consistió en votar en los consejos de comunidad (las estructuras mínimas de poder), únicamente a mujeres y, como en las boletas se permitía añadir nombres, escribían el nombre de otras mujeres, de modo tal que las mujeres de todos los partidos, incluso los de derecha, votaban sólo por mujeres, aún cuando fueran de otro partido. Este tipo de discriminación positiva, alertó al gobierno a cambiar los modelos electorales, pero también logró que todos los partidos incluyeran mujeres en sus listas electorales, con el propósito de obtener más votos. “En 1983, por ejemplo, el Partido Laborista Noruego introdujo una cuota del 40% para candidatas en elecciones locales y nacionales...”<sup>12</sup>. Esto llevó a que los partidos más importantes del país llegaran a contar con líderes femeninas. Todos estos mecanismos políticos posibilitaron que Noruega llegara a tener una primera ministra. Esta estrategia de pacto entre mujeres se asimiló en otros países como Suiza, en donde también las mujeres aplicando el sistema de cuotas formales, lograron duplicar su representatividad en el gobierno. El mensaje de las mujeres noruegas es: “Trabajad juntas, desde las comunistas a la izquierda, hasta las conservadoras a la derecha, para que podamos conseguir ese 50% al que tenemos derecho”<sup>13</sup>.

Estos dos ejemplos concretos nos muestran los enormes cambios que se pueden lograr con la sororidad. Existen muchos otros problemas que atender en relación a las mujeres, pero integrarnos a la vida pública, estar en los sitios en los que se toman las decisiones, ayudará, sin duda, a que nuestros problemas sean considerados

legítimos, nuestras peticiones válidas y nuestras preocupaciones tengan cabida en los debates políticos. Si las mujeres no nos damos cuenta de que únicamente unidas podemos feminizar nuestras sociedades, esto no sucederá jamás. Los hombres están tan favorecidos en ellas que difícilmente arrimarán el hombro para equilibrarlas. Tenemos que entender que “El poder individual de una mujer, está condicionado al de las mujeres como género”<sup>14</sup>. A la sociedad patriarcal le conviene que las mujeres estemos divididas, que no nos reconozcamos las unas en las otras, pues esto les facilita seguir manteniendo su poder. La sororidad puede ser una actitud, un modo de vida que permita hacer la sociedad más equitativa, más libre, y por lo tanto, menos violenta.

La sororidad, es decir la alianza, los pactos entre mujeres, han logrado cambiar la posición que las mujeres teníamos en la sociedad y nos ha permitido involucrarnos en la esfera política. También ha logrado que tengamos confianza unas en otras y que nos demos cuenta de que, si no es como género, no podremos avanzar para alcanzar las condiciones de igualdad políticas, culturales y familiares a las que tenemos derecho. Hablar de este concepto, proponerlo en nuestros grupos sociales, es una buena manera de empezar. La sororidad es una vía posible, eso nos muestran los casos expuestos en el desarrollo de este texto. Aun cuando en México la situación política y social sea muy distinta a la de las noruegas o las italianas, (ya que ambos países tienen un alto nivel de vida y Estados de bienestar que nosotros no disfrutamos), la vía que ellas utilizaron, es decir, la sororidad, puede ser la misma. Aun cuando los resultados políticos sean distintos, seguramente lograremos darnos cuenta de lo importante que es

la confianza, el respeto y la acción conjunta, para conseguir el destino que deseamos. Hay mucho trabajo por hacer, si lo hacemos de manera aislada difícilmente se verán resultados en nuestras sociedades. Simone de Beauvoir dijo “no se nace mujer, se llega a serlo”, podemos tomar esta frase en sentido positivo, y saber que unidas las mujeres podemos llegar a ser como nosotras lo elijamos.

\*Estudió filosofía en la Universidad Nacional Autónoma de México.

#### Bibliografía

Lamas, Marta, Debate feminista, ediciones Copilco, México, 1990.  
Phillips, Anne, Género y teoría democrática, trad. Isabel Vericat. Instituto de Investigaciones Sociales y Programa Universitario de Estudio de Género. México, 1996.  
[www.creatividadfeminista.org](http://www.creatividadfeminista.org)  
[www.face.uncoma.edu.ar/cepint](http://www.face.uncoma.edu.ar/cepint)

- 1 Tere Mollá, p.1
- 2 Erica Cervantes, *Dossier de la Morada*, p.1
- 3 Mariella Gramaglia, *Debate feminista*, p. 61
- 4 Enciclopedia Microsoft Encarta 2000
- 5 Luisa Posada, *Pactos entre mujeres*, p.3
- 6 Mariella Gramaglia, *Del feminismo a la solidaridad: El caso italiano*, p. 63
- 7 Citado por Lamas, Martha. *Debate feminista*, p. 121
- 8 Luisa Posada, *op. cit.*, p.3
- 9 Simone de Beauvoir, *El segundo sexo*, p.35
- 10 Yasmine Ergas, *Debate feminista*, p.45
- 11 Mariella Gramaglia, *op. cit*, p. 64
- 12 Anne Phillips, *Género y teoría democrática*, p. 89
- 13 Luisa Posada, *op. cit*. p. 13
- 14 *Ibíd.*, p. 9



Artículos de  
opinión

abril -  
junio

# Dirección General de Quejas, Orientación y Seguimiento

Informe de quejas



Informe

## Quejas recibidas

**2 115** abril 703  
mayo 613  
junio 799

Durante este trimestre fueron recibidas 2 115 quejas. Son menos que el trimestre pasado, lo cual es bastante relativo, puesto que de unos años a la fecha las quejas aumentan de un trimestre a otro, aunque en algunos puedan disminuir. A las quejas que se reciben y son aceptadas, se suman aquellas que por falta de competencia, o porque son improcedentes, son dadas de baja. Aun estas quejas que se archivan llevan implícita una labor de lectura y análisis antes de desecharlas. Debe aclararse que decir quejas no es lo mismo que recomendaciones, ya que la Ley de la Comisión prevé que varios asuntos de similares circunstancias donde estén involucradas las mismas autoridades, pueden acumularse en una sola Recomendación

### Autoridades más señaladas en quejas

Ayuntamiento de Zapopan	521
Sistecozome	322
Procuraduría General de Justicia del Estado	250
Secretaría de Educación Pública Federal	153
Secretaría de Educación Pública del Estado	105
Congreso del Estado	99
Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco	90
Ayuntamiento de Guadalajara	78
Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social	77
Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara	37
Dirección de Seguridad Pública de Zapopan	36

La procuraduría de Justicia, continuamente la más señalada en quejas, ahora se encuentra en el tercer sitio. En cambio, entidades que en otras ocasiones habían permanecido en los últimos lugares en cuanto a quejas ahora abanderan la lista: Ayuntamiento de Zapopan y Sistecozome. También las direcciones de seguridad pública de Guadalajara y de Zapopan ocupan el penúltimo y último lugares, con 37 y 36 inconformidades, de manera respectiva.

### Supuestas violaciones más frecuentes

Derechos laborales	588
Derecho a la protección de la salud	486
Negativa o inadecuada prestación en materia de servicios de agua	421
Violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica	296
Violación de los derechos del niño	163
Ejercicio indebido de la función pública	161
Prestación indebida del servicio público	159
Violación de los derechos ambientales	108
Violación de los derechos de personas con algún tipo de discapacidad	99
Lesiones	83

Con las reformas constitucionales, ahora los organismos públicos defensores de derechos humanos pueden conocer sobre violaciones de derechos laborales. Esto, solo en lo que atañe a omisiones administrativas cometidas por entidades gubernamentales en contra de servidores públicos. La disposición se basa en el artículo 102 B, que amplía las atribuciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (y de las estatales), para conocer de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa en el ámbito laboral, antes excluido al igual que los asuntos electorales jurisdiccionales (Diario Oficial de la Federación, 10 de junio de 2011). Esta Comisión ya tiene, por tanto, facultades para conocer de este tipo de violaciones, rubro que aparece también por primera vez encabezando los conceptos de violación.



Informe

## Quejas dadas de baja

<b>2 215</b>	abril	993
	mayo	485
	junio	737

Los motivos por los que las quejas se dieron de baja se clasifican de la siguiente forma: 1 414, debido a que las inconformidades se acumularon a una queja más antigua; 216, por conciliación; 157 fueron enviadas a la CNDH; 87 no se aceptaron, pues no había violaciones de derechos humanos; 85 por desistimiento; 75 por archivo provisional; 68 por falta de ratificación; 53 por improcedencia; 21 por incompetencia; 16 por falta de interés; 11 por la emisión de una recomendación; 10 fueron archivadas definitivamente y dos quejas fueron enviadas a otra Comisión. Durante el trimestre que se informa, se emitieron 11 recomendaciones: dos en abril (13-14); cuatro en mayo (15-18) y cinco en junio (19-23).

Recomendaciones emitidas	11
Quejas resueltas por conciliación	216
Archivadas por diversos motivos	2 215
Acumuladas	1 414

## Orientaciones

<b>2 549</b>	abril	842
	mayo	784
	junio	923

Por la forma en que fueron solicitadas, 1 822 se dieron por comparecencia; 658 por teléfono y 69 por escrito. Es de lo más natural que la Comisión tenga que otorgar este servicio extra a la gente ante demandas de información que suelen darse en cualquier dependencia. Al margen del desconocimiento de las funciones y competencia de esta institución, su carácter de organismo público humanitario le crea cierta empatía que induce a este acercamiento directo y constante con el público.



La Comisión  
en la prensa

---

## Ley General de Víctimas

---

### La CEDHJ celebra la Ley General de Víctimas

Stefanny Soriano

*DK*

3 de mayo de 2013

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, celebró la publicación de la Ley General de Víctimas, pues asegura que a partir de este sábado que entre en vigor, ninguna autoridad tendrá pretexto para no reparar las violaciones de derechos humanos.

Recordó que es común que en Jalisco las dependencias se justifiquen en la falta de presupuesto para resarcir los daños.

“Porque a partir de mañana ya no puede haber pretexto para ninguna autoridad en el estado para reparar los daños que se generen por motivo de las violaciones de los derechos humanos, porque precisamente esta Ley General de Víctimas viene a hacer esas funciones de ley reglamentaria de ese aspecto de la reparación del daño.”

Añadió que a partir de mayo capacitarán y darán difusión a esta ley entre la población y las autoridades.

---

### Este sábado entrará en vigor la Ley General de Víctimas

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*

3 de mayo de 2013

A partir de mañana, ningún servidor público o dependencia podrá negarse a la reparación del daño, toda vez que entrará en vigor la Ley General de Víctimas, integrada por 180 artículos, confirmó el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

“A partir de mañana ya no puede haber pretexto para ninguna autoridad en el estado para reparar los daños que se generen por motivo de las violaciones a los derechos humanos...”.

Entrará en vigor luego de que este viernes se publicó la Ley Reglamentaria. Cabe recordar que nació como una exigencia de la sociedad civil ante el saldo rojo y las violaciones de derechos humanos durante la llamada guerra contra el narco.

---

### Reformas a la Ley de Víctimas

Ruth María Rodríguez  
Barba (RR), conductora  
Gricelda Torres Zambrano  
(GT), reportera

*Notisistema*

3 de mayo de 2013

RR: El día de hoy publicó la Secretaría de Gobernación reformas a la Ley de Víctimas ¿Y qué pasa después de esta publicación? Gricelda Torres Zambrano nos tiene detalles.

GT: Luz María, ¿cómo estás? Buenas tardes. Pues a partir de mañana ningún servidor público o dependencia o, mejor dicho, ninguna autoridad, podrá negarse a la reparación del daño, toda vez que entrará en vigor la Ley General de Víctimas, integrada por 180 artículos. Esto lo confirmó el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA). Entrará en vigor luego de que este viernes se publicó la ley reglamentaria.

Cabe recordar que nació como una exigencia de la sociedad civil ante el saldo rojo y las violaciones de derechos humanos durante la llamada guerra contra el narco. Guerra contra el narco que ha provocado alrededor de setenta mil homicidios dolosos, pero también alrededor de treinta mil personas desaparecidas.

Hay que recordar que Jalisco ocupa el cuarto lugar a nivel nacional en desapariciones, sobre todo de mujeres. Y hablando de mujeres, enseguida tocamos el tema de la violencia intrafamiliar, que



nos deja realmente preocupados, aunque siempre hemos sabido que Jalisco destaca en los primeros lugares, precisamente de violencia en el hogar. Escuchemos al ombudsman jalisciense.

FA: Porque a partir de mañana ya no puede haber pretexto para ninguna autoridad en el estado para reparar los daños que se generen por motivo de las violaciones a los derechos humanos. Porque precisamente esta Ley General de Víctimas viene a hacer esas funciones de ley reglamentaria de ese aspecto de la reparación del daño, entre otras muchas funciones más que tiene.

Pero, sobre todo, comentarles que a nosotros, como Comisión Estatal de Derechos Humanos, nos llena de satisfacción el que se concrete y se materialice esta ley, porque precisamente todas las disposiciones que ahí vienen la Comisión ya las venía poniendo en práctica desde algunos años anteriores en muchas de nuestras Recomendaciones, y eso no lo estamos hablando sin fundamento. Está en nuestra página de Internet, en cada una de las Recomendaciones a las que ustedes han asistido a presenciar su emisión, es cuando se hacen públicas ante ustedes.

En esas Recomendaciones nosotros ya veníamos haciendo valer figuras como la reparación del daño por la afectación al proyecto de vida. Ya veníamos haciendo valer y exigiendo medidas o garantías de no repetición, medidas compensatorias. Las disculpas públicas para restablecer en su dignidad, en su honra, en su fama pública a la persona cuando le habían sido violados derechos humanos.

Veníamos haciendo valer distintos tipos de reparación de naturaleza económica, médica, psicológica, a través de todas nuestras Recomendaciones de una o de otra forma. Estos eran criterios que ya estaba definiendo la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la cual nos estábamos fundamentando.

Nosotros tenemos desde el 16 de diciembre de 1998 la sumisión a la competencia de la Corte Interamericana...

GT: Bueno, ¿sabes cuántas reparaciones del daño aceptó lo que antes era la Procuraduría de Justicia que encabezaba Tomás Coronado Olmos? Ninguna. Pero a partir de mañana, que se publica esta Ley General de Víctimas, las autoridades están obligadas a reparar el daño a las personas que les hayan violado sus derechos humanos; si no, habrá sanciones ya muy claras y establecidas que podrían incluso llegar al ámbito penal.

## Ahora sí, sanciones para quien se niegue a reparar daños por violaciones de derechos humanos

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*  
3 de mayo de 2013

Ahora sí, una vez que mañana entre en vigor en el país la Ley General de Víctimas, habrá sanciones incluso de carácter penal para la autoridad que se niegue a reparar el daño por violación a los derechos humanos, advirtió el ombudsman jalisciense, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

“Quien no cumpla con lo dispuesto en esta ley viola la Constitución, y violar la Constitución tiene distintas consecuencias de naturaleza administrativa; desde naturaleza civil, naturaleza penal y también puede llegar a incurrir quien viole esta ley, inclusive en responsabilidad política...”

Cabe destacar que la ex-Procuraduría de Justicia que encabezó en la pasada administración Tomás Coronado fue una de las dependencias con más Recomendaciones de Derechos Humanos. Pese a esto, nunca estuvo dispuesta a reparar el daño a las víctimas.

---

## Celebra Ley de Víctimas

Ramiro Escoto (RE), conductor

*Central Noticias*  
3 de mayo de 2013

RE: El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, celebró la publicación de la Ley General de Víctimas, pues asegura que a partir de este sábado que entre en vigor, ninguna autoridad tendrá pretexto para no reparar las violaciones a los derechos humanos.

Recordó que es común que en Jalisco las dependencias se justifiquen con la falta de presupuesto para resarcir los daños.

## Entrevista con el presidente de la CEDHJ

Mercedes Altamirano (MA) y  
Celia Flores (CF), conductoreas

*Cafetera W*  
6 de mayo de 2013

MA: Parece que con todo la ley de víctimas precisamente busca ayudar, asistir, reparar todo lo que se haya cometido a una persona en su integridad en todos los aspectos.

Para hablar respecto de esta Ley de Víctimas, que por cierto se congratuló bastante el ombudsman de Jalisco, Jesús Álvarez Cibrián (FA), le agradecemos enormemente que nos acepte en esta ocasión, porque ya habíamos tenido el gusto de tenerlo en esta Cafetera W. ¿Cómo está?

FA: Qué gusto saludarles, Mercedes, Celia, a todo el amable auditorio. Efectivamente, veo que la intención es hablar en el tema de esta nueva Ley General de Víctimas. Pues efectivamente, un gran logro, porque se publica, se promulga en el Diario Oficial de la Federación el pasado jueves, y que es una ley de observancia obligatoria para todas las autoridades administrativas, legislativas y jurisdiccionales en nuestro país.

Y nos pone, como ellos dicen, los legisladores, es una ley de vanguardia que nos posiciona como uno de los mejores países en este tipo de leyes. Ahora, desde luego, faltará que tenga vigencia, que tenga aplicación, y sobre todo respeto de parte de todas las autoridades para su observancia.

CF: Presidente, entre las modificaciones relevantes destaca la inclusión de la definición de víctimas potenciales. ¿Qué podemos entender por esto?

FA: Primero, hay que decir que esta ley se promulga por primera ocasión el día 9 de enero de este año. A su vez, su reforma entra en vigencia el 8 de febrero de este año, y ahora entró en vigencia el pasado sábado, y dentro de todo, habla de una víctima directa, de una víctima indirecta en donde todas las víctimas se entenderán como aquellas personas que sufren un daño o que son consecuencia de la afectación que se les genera por motivo de la comisión de un delito, o bien, de la violación de sus derechos humanos, que en este caso específico es desde la perspectiva de los servidores públicos, aunque la víctima del delito viene a ser también la que un particular le comete cualquier tipo de delito.



La Comisión  
en la prensa



La Comisión  
en la prensa

Entonces, aquí viene, víctima se aplica para los dos conceptos: la víctima de [violaciones de] los derechos humanos y la víctima de la comisión de un delito.

En cualquiera de esos casos prevé la protección amplísima, y desde luego, las distintas medidas que ahí se van a aplicar, como las medidas compensatorias, medidas restitutorias, medidas de no repetición. También habla de otro tipo de medidas, en total son cinco tipos de medidas, que en esa ley refieren que al final de cuentas la víctima tendrá derecho a que se le repare de forma integral, de forma completa en todos los aspectos.

MA: El hecho de que se diga que se busca resarcir los derechos, ¿se refiere a todo esto que nos acaba de detallar, presidente?

FA: Sí, resarcir en sus derechos implica ese derecho que tiene la víctima de que antes de cometer la violación del derecho humano o bien el delito, ella tenía una plenitud en ese aspecto, y bien, pueden ser consecuencias graves o consecuencias, digamos, de mediana observación o de mínima afectación, pero al final de cuentas, a esa víctima le fue afectado, y de momento pudo haber sido hasta privada de un derecho como consecuencia de ese delito o de esa violación del derecho humano. Restituírle sus derechos implica que el Estado debe estar muy al pendiente; los jueces, las autoridades de todos los niveles, para que ese derecho que provisionalmente o temporalmente, o bien, de una forma permanente le fue afectado, precisamente se le haga un restablecimiento en esas condiciones que la víctima tenía antes de la comisión de esa violación o de ese delito.

CF: Se habla también, presidente, de un registro nacional de víctimas.

FA: Sí, definitivamente, porque hasta el momento hasta antes de este año teníamos una problemática principal; ni siquiera había un registro, ni siquiera había un padrón, ni siquiera había un censo de cuántas son las víctimas que existen; mucho menos se iban a poder establecer las políticas públicas adecuadas para dar solución a esa función de los derechos de las víctimas.

Ahora, con este censo se podrá tener, independientemente del fondo que ahora se debe crear, un Fondo Patrimonial, pues tendrá que haber una distribución, o bien el diseño de nuevas políticas públicas o determinación de nuevos criterios; bien puede ser que el fondo que

originalmente se vaya a fijar resulte insuficiente y tenga que ampliarse.

Entonces, creo que es una parte, hablando desde el punto de vista meteorológico, muy importante y determinante para que las autoridades puedan actuar en consecuencia de forma eficiente y de forma efectiva.

MA: Presidente, ¿quién va a hacerse cargo del registro de las víctimas y de dónde saldría este fondo patrimonial para resarcir económicamente los daños?

FA: El fondo económico, en primer término, desde luego que recaería la responsabilidad en el gobierno federal, pero ahí hay una corresponsabilidad con los demás niveles de gobierno federal y municipal, y para ello habrá un comité, un órgano integrado, un órgano interinstitucional, en donde inclusive, por cierto, también vamos a participar un representante de todas las comisiones de derechos humanos del país, y otro representante de la CNDH.

Y en ese comité, en ese órgano interinstitucional, se estarán diseñando todas las directrices para la reparación de los daños y en los términos y montos en que debe hacerse, aunque hay que decir, no se limita únicamente a lo económico; esto es lo que caracteriza; esta ley se caracteriza de vanguardia, porque no es únicamente la reparación en materia económica, sino estamos hablando de una serie de medidas y satisfacciones diferentes que no se habían tratado en ninguna ley en nuestro país.

MA: ¿Este órgano es el que va a llevar el registro de las víctimas?

FA: El órgano determinará en este caso quién lo hará, y desde luego que el principal responsable del peso o el dato estadístico será el gobierno federal, será el principal responsable, con la participación de todos los demás gobiernos, porque, desde luego, tendrá que participar para poder determinar este censo, pues hasta las procuradurías o las fiscalías de los estados y los gobiernos municipales, que de una u otra forma también tienen datos.

CF: ¿Para llevar a cabo este registro nacional de víctimas se van a basar en las denuncias?

FA: Sí, desde luego, denuncias, pero también sentencias [...] De parte de los distintos órganos jurisdiccionales, en donde se lleva a cabo esa información, pero también participaremos

las propias comisiones estatales de derechos humanos. Recordemos que las autoridades jurisdiccionales determinarán o llevarán la estadística referente a las víctimas del delito, pero las víctimas de las violaciones de los derechos humanos sin duda tendremos un papel importante, en donde generaremos esa información desde los organismos públicos no jurisdiccionales de protección de derechos humanos, como somos todas las comisiones de derechos humanos del país.

MA: Entonces, ahora, la Comisión de los Derechos Humanos o la estatal tendrá un trabajo mucho mayor y un peso muy específico.

FA: Sin duda, porque, aunque nosotros ya lo veníamos poniendo en práctica, hay que decirlo, si alguien tiene alguna duda de esto, podrá revisar, por ejemplo, todas las Recomendaciones que un servidor ha emitido como presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Todos estos criterios, que ahora nos establece la Ley General de Víctimas, nosotros ya los veníamos haciendo valer en nuestras propias Recomendaciones, como medidas de satisfacción, de restitución, en todo ese tipo de medidas las veníamos empleando nosotros, y basados en los distintos criterios o jurisprudencias que había establecido la propia Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la cual nosotros, como país, como México, tenemos una sumisión a su competencia desde el 16 de diciembre de 1998, pero no le habíamos dado la vigencia ni la observancia adecuada. Sin embargo, la Comisión ha ido atendiendo todos esos criterios y jurisprudencias de esta Corte Interamericana de Derechos Humanos. Nosotros ya lo veníamos estableciendo, fundamentando nuestras distintas Recomendaciones.

Ahora, el tiempo nos viene a dar la razón, de tal forma que ahora la nueva Ley General de Víctimas o la Ley General de Víctimas es la que confirma todos esos criterios y se funda, se basa en este trabajo legislativo en lo que ya había establecido la Corte Interamericana.

A nosotros eso también nos llena de mucha satisfacción, y desde luego, será un trabajo que no es nada nuevo para nosotros, porque de alguna forma lo que esa ley considera nosotros ya lo veníamos poniendo en práctica. Es algo que para nosotros representaba un trabajo cotidiano. Para otras instituciones, como las autoridades administrativas jurisdiccionales y legislativas, sin duda sí es algo meramente novedoso.

CF: ¿Quiere decir entonces que ya tienen parte de la tarea hecha, si no es la mayoría?

FA: En este caso, las comisiones de derechos humanos, sí. Porque ya lo veníamos aplicando sin que en nuestra legislación federal o estatal estuviera contemplado, ya lo veníamos haciendo, porque había un fundamento jurídico muy fuerte, y era precisamente la jurisprudencia establecida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Bueno, lo importante es que también se nos confirma que entonces las comisiones de derechos humanos del país no estábamos equivocadas; veníamos haciendo nuestra tarea. Claro que ahora hay que sumarnos y ponernos en toda esta dinámica, como lo harán las demás autoridades.

En ese sentido, habría que esperar a ser llamados para efectos de la coordinación, y para efectos de nuestra participación. Tampoco sabemos si a Jalisco le vaya a tocar esa representación del organismo operador de esta Ley General de Víctimas, pero independientemente de si es un servidor o es otro ombudsman estatal, al final de cuentas sé que estará bien representada con toda la experiencia institucional que a nosotros se nos ha dado con motivo de nuestro trabajo cotidiano.

MA: Presidente, ¿eso significa también que ya las Recomendaciones dejarán de ser un llamado a misa, visto de otra manera?

FA: En una parte. La esencia de las Recomendaciones no cambia, pero sí debo decir que tiene mucha razón, porque dentro de la ley ahora establece la obligación, aunque ya venía desde el 11 de junio de 2011 en el artículo primero, tercer párrafo, la obligación de todas las autoridades para reparar los daños generados en violación de derechos humanos. Ahora, con esta ley, se convierte en una obligación para cualquier autoridad responsable de una violación de un derecho, o bien, la comisión de un delito, el reparar el daño conforme a lo que dispone esta ley, tanto por resoluciones emanadas de autoridades jurisdiccionales; es decir, jueces y juzgadores de todos los niveles, o bien, por organismos públicos no jurisdiccionales de protección de derechos humanos, como somos las comisiones.

Entonces, digamos que estas resoluciones se vuelven vinculantes en lo que respecta a reparación del daño. Por tanto, aunque en esencia no se cambia el espíritu de nuestras resoluciones,

sí se cambia en la práctica, atendiendo a que gran parte de nuestras recomendaciones tienen que ver con la reparación de los derechos de la víctima.

MA: Presidente, de mi parte y por último, ¿esta nueva Ley de Víctimas requiere de alguna capacitación en particular?

FA: Definitivamente. Esta ley no va a tener observancia, no va a tener vigencia si las autoridades, en primer término las autoridades, no la conocen para que la puedan respetar y para que la puedan cumplir, pero también la sociedad tendrá que conocerla, porque si no, entonces ¿cómo va a hacer valer sus derechos?

Desde luego, lo tienen que hacer los litigantes, los académicos, los profesores, pero es una altísima responsabilidad social e institucional la difusión y el conocimiento de la ley por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, aseguró, y expresó toda la garantía de que haremos el máximo esfuerzo para estarle dando la difusión que esté al alcance de nosotros. Tampoco puedo decir que vamos a lograr que toda la sociedad de Jalisco la conozca, porque eso sería una falacia.

Sin embargo, haremos a través de nuestro Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos y de todo el equipo de directivos y de visitadores una permanente y diaria difusión y promoción de esta ley.

MA: Pues no sé si haya quedado algo en el tintero, presidente, que considere relevante compartir con...

FA: No, pues ratificar con nosotros, con todos ustedes este beneplácito que la Comisión siente, creo que es un gran avance que se da en nuestro país en materia de derechos de las víctimas, pero al mismo tiempo considero que este instrumento jurídico vendrá a generar cambios muy importantes en todos los sistemas de justicia, administrativos y legislativos en nuestro país.

Por lo tanto, no nos queda más que estar muy atentos y cumplir con nuestra responsabilidad histórica y social, institucional, que en este momento se nos presenta.

MA: Exactamente. Presidente, muy agradecida como siempre con usted por su deferencia.

CF: Gracias.

FA: Les agradezco mucho que sigan teniendo éxito en este gran programa.

MA: Muchísimas gracias.

CF: Muchas gracias.

MA: El presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián con esta, la nueva Ley de Víctimas.

---

## Seguimiento de Recomendaciones

---

### Recomendación 35 de 2009

#### El gobierno de Jalisco aceptó la Recomendación de la CEDHJ en el proyecto de El Zapotillo

Javier Vera (JV), conductor

*Noticias al momento*  
6 de junio de 2013

JV: El gobierno de Jalisco aceptó la Recomendación de la CEDHJ, que data del año 2009, es en torno al proyecto de El Zapotillo. Comprende 18 puntos; así de esta manera se compromete a reconsiderar la postura adoptada por el gobierno anterior y buscar alternativas para proyectos hidrológicos.

---

### Recomendación 41 de 2011

#### El Consejo de la Judicatura, con todo para acabar con la corrupción

Rodolfo Martín Guerrero (RMG), reportero

*Gdl Informa*  
22 de abril de 2013

RMG: El Consejo de la Judicatura de Jalisco sancionó al juez tercero de lo penal. Esto, luego de emitirse una Recomendación de Derechos Humanos, en octubre de 2011, hasta hoy se le



La Comisión  
en la prensa



La Comisión  
en la prensa

castiga con suspensión de quince días sin goce de sueldo. El juez Mario Hernández Martínez decretó la formal prisión a una persona que era inimputable, padece de sus facultades mentales.

Jaime Gómez (Consejo de la Judicatura): Aquí era evidente que era una persona que estaba privada de sus facultades mentales y por eso el juez debió, de inmediato, haber ordenado el examen psiquiátrico, no lo hizo, y esto permitió que la persona estuviera recluida junto con el resto de la población del reclusorio por aproximadamente dos meses y evidentemente que le violó sus derechos humanos al procesado.

RMG: Dice el consejero Gómez que la sanción se aplica hasta hoy en virtud de que el procedimiento sancionador que se tenía era burocrático; hoy se dispone de un Reglamento Interno de Responsabilidades ágil.

Dijo que a partir de la puesta en marcha del plan anticorrupción, en el Poder Judicial, el pasado jueves, ya se presentó la primera denuncia anónima en contra de servidores públicos.

Reiteró que en un plazo máximo de tres meses se desahogarán las quejas por corrupción o negligencia de los funcionarios del Poder Judicial.

## El Informativo, edición vespertina

Julio César Hernández  
(JH), reportero

*Radio Noticias*  
23 de abril de 2013

JH: Por violar los derechos humanos de una persona con discapacidad, Mario Hernández Martínez, juez tercero de lo Criminal del Primer Partido Judicial, fue suspendido durante quince días por el Consejo de la Judicatura. La Comisión Estatal de Derechos Humanos levantó una queja el año pasado por este caso, porque el joven con discapacidad mental fue detenido por un supuesto delito y posteriormente llevado a un centro de readaptación social común y no a uno especial por su condición.

## Recomendación 54 de 2011

### La policía de Zapopan ya tiene nuevo director

Karina Castañeda (KC)  
y Francisco García  
(FG), conducción  
Paulina Mendoza (PM), reportera

*Central Noticias*  
4 de junio de 2013

PM: La policía de Zapopan ya tiene nuevo director. Se trata de Jesús Hernán Guízar (JH), quien inició como reportero de noticias policíacas en el periódico Público, para luego incorporarse a las filas de la policía de Guadalajara y hasta el mes pasado formó parte de la Fiscalía del Estado como inspector general de policías de proximidad y complementarias.

Héctor Robles (HR), alcalde de Zapopan: Estoy convencido de que la labor que hizo David Mora al frente de la corporación sembró grandes semillas que tendremos que seguir abonando para consolidar los resultados pronto, pero también sé que con la presencia de Hernán Guízar vamos a fortalecer de manera muy importante la operación y la visión de proximidad ciudadana.

PM: El nuevo director de la policía dijo que habrá una reestructuración de los elementos de la corporación y que aunque posee más experiencia operativa que el exdirector David Mora, aseguró que se mantendrá un esquema muy similar.

JH: No vamos a abandonar el modelo que se ha estado trabajando, de prevención, de proximidad ciudadana; lo vamos a fortalecer y vamos a hacer un trabajo muy respetuoso de los derechos humanos.

PM: Aunque se dijo respetuoso de los derechos humanos, es de señalar que Hernán Guízar fue incluido dentro de la Recomendación 54 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en 2011, luego de participar en un operativo que violó el derecho a la vida de un hombre, además de que la misma Comisión le recomendó cautela en sus acciones, luego de que fue él el director de la policía auxiliar cuando se dieron las agresiones entre sus elementos y periodistas en Tenacatita.

Consideraron los primeros resultados en un periodo de seis meses, en lo que el director organiza la corporación, en donde habrá más cambios.

Fue el presidente municipal quien dijo que uno de los errores fue generar una mala percepción del trabajo realizado.

HR: Toda crisis genera oportunidades para echarnos para adelante, y en eso estamos.

KC: Vamos a ver la respuesta del alcalde de Zapopan, Héctor Robles.

FG: Se le acusa a este nuevo director de ser una persona que maltrata a reporteros y comunicadores; aun cuando él inició su carrera como reportero.

PM: Este mediodía, el alcalde de Zapopan Héctor Robles reitera todo su apoyo al nuevo director de la policía, pues el día de ayer, regidores de oposición del Movimiento Ciudadano y de Acción Nacional hicieron el señalamiento de que el nuevo director tiene algunas quejas en Derechos Humanos por participar en algunos operativos, pero el presidente municipal insistió en que hasta el momento ninguna autoridad ha determinado responsabilidad penal en contra de quien es ahora el nuevo director; por lo que reitera su apoyo e insiste en que fue el mejor perfil para esta dirección.

HR: Yo reitero que daremos resultados muy contundentes en materia de seguridad pública, y reitero todo mi apoyo al nuevo director de Seguridad Pública.

Había muchas alternativas que revisé, y él es el mejor perfil para las necesidades, un perfil que tuviera la visión de la prevención del delito y que nos ayudara en la parte operativa.

PM: El presidente municipal negó que el nuevo director haya sido impuesto por la Fiscalía o por Luis Carlos Nájera, y dice que lo va a juzgar por sus resultados. También comentarles que los operativos antipandillas por el momento se encuentran suspendidos, ya que se están revisando algunas cuestiones operativas, pero se van a reincorporar en unos días más.

## Jesús Hernán Guízar aclara operativos sobre combate a pandillas

Raúl Frías Lucio (RF), conductor

*Mega Noticias*  
5 de junio de 2013

RF: Platicamos con el nuevo director de la policía de Zapopan, con el señor Jesús Hernán Guízar (JH), en donde habló algo de lo que es precisamente su proyecto para llevar seguridad a todo lo que es el municipio de Zapopan, y señaló que en breve van a reanudar los operativos antipandillas que, de acuerdo con la información que dio, asegura que aunque los operativos continuarán, la estrategia va a ser diferente.

JH: Tenemos conocimiento de que muchos miembros de algunas pandillas pudieran estar participando en otro tipo de delitos, no solamente en la vagancia o en el pandillerismo.

Tenemos casos registrados de gente que se ha detenido y que la gente de la Fiscalía General los ha requerido por participación en algún delito, en base a esa información es que estamos tratando de hacer operativos un poquito más dirigidos.

RF: El director de la policía de Zapopan informó que este martes, ayer, se reunió con la fracción de Movimiento Ciudadano del municipio para disipar sus dudas en cuanto a la presunta, no es presunta, hay una violación, hay una Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en contra de él y otros elementos de la policía estatal, por violar derechos humanos, y dice que ya ha disipado dudas, por lo menos con los regidores de Movimiento Ciudadano.

JH: Yo les puedo asegurar que definitivamente no tengo ninguna responsabilidad. Efectivamente, hubo una queja y dentro de la queja aparece el nombre de tu servidor. Yo proporcioné toda la información que me fue requerida en ese momento, estuve dispuesto a proporcionar toda la información y el resultado de la misma es que yo no tengo responsabilidad.

RF: Es lo que dice, que él no tiene responsabilidad. La Comisión Estatal de Derechos Humanos dice otra cosa. Por lo pronto es darle la oportunidad al nuevo director de Seguridad Pública de

que llega para resolver y lograr disminuir los índices delictivos, que en Zapopan se han destapado en los últimos meses.

---

## Confirma la CEDHJ como violador de DH al ahora director de la Policía de Zapopan

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*  
6 de junio de 2013

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, confirma que a través de la Recomendación 54/2011 se acreditó la violación de derechos humanos por parte del ahora director de la Policía de Zapopan, Hernán Guízar Maldonado, por la muerte de un hombre que previamente fue torturado. “Son hechos y actos que se confirman y que nosotros desde luego seguimos sosteniendo, porque al final de cuentas ahí es donde se concluye con todo un procedimiento de investigación donde se acreditan esos actos.”

La Recomendación consigna que el joven se encontraba atendiendo el puesto de birria de sus padres en la colonia Santa Teresita. A este punto arribaron seis hombres vestidos de negro y en patrullas, quienes lo sacaron, esposaron y golpearon para luego llevarlo a Seguridad Pública del Estado donde lo torturaron, le pusieron una bolsa de plástico en la cabeza y le dieron descargas eléctricas. Finalmente murió.

---

## Hay hechos que confirman Recomendación a Guízar: CEDHJ

Enrique Esparza

*El Informador*  
6 de junio de 2013

Luego del nombramiento de Jesús Hernán Guízar Maldonado, como director de Seguridad Pública

de Zapopan y que se diera a conocer que hay una Recomendación de parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), donde él está involucrado por abuso de autoridad, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián señala que hay hechos y actos que se confirman.

“Nosotros en su momento hemos estado haciendo las investigaciones correspondientes, efectivamente se dio una Recomendación donde hay una persona involucrada (Guízar Maldonado), está en la página de Internet, es información pública, ahí están todas las evidencias que en su momento se dieron a conocer en rueda prensa, hechos y actos que se confirman y que nosotros, desde luego, seguimos sosteniendo porque al final de cuentas ahí es donde se concluye con todo un procedimiento de investigación donde se acreditan esos actos.”

Asegura que en el hecho del nombramiento que se le dio al funcionario como director de Seguridad Pública, la CEDHJ no asume ninguna responsabilidad. “Desde luego, nosotros no podemos asumir ninguna responsabilidad, porque eso es estrictamente de quien lo nombra y será el tiempo, la sociedad y las mismas autoridades quienes deberán hacer la evaluación aprobatoria o reprobatoria del resultado que pueda tener.”

En contexto

La Recomendación es la 54/2011 que se emitió el 21 de diciembre de 2011, dirigida al entonces secretario de Seguridad Pública, Luis Carlos Nájera Gutiérrez, cuando doce de sus servidores públicos, entre ellos Hernán Guízar, violaron los derechos a la vida, libertad, legalidad y dignidad de un hombre que fue detenido y golpeado por policías, cuya consecuencia fue la muerte.

---

## El nuevo director de la policía de Zapopan es violador de derechos humanos: CEDHJ

Raúl Frías Lucio (RFL), conductor  
María Sepúlveda (MS), conductora

*Mega Noticias*  
6 de junio de 2013



La Comisión en la prensa



La Comisión  
en la prensa

MS: El día de hoy, la Comisión Estatal de Derechos Humanos hizo fuertes declaraciones al recién nombrado director de la policía de Zapopan, Hernán Guízar, porque el presidente de dicho organismo, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, reiteró que el recién nombrado nuevo director de la policía de Zapopan, Hernán Guízar Maldonado, es violador de derechos humanos, pues así se acreditó en la Recomendación 54/2011, y agregó que el alcalde Héctor Robles Peiro es el único responsable del nombramiento de Guízar Maldonado, así como de los resultados que éste pueda dar.

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián: Son hechos y actos que se confirman y que nosotros, desde luego, seguimos sosteniendo, pero que quede muy claro que está en el ámbito estrictamente de la responsabilidad de quien lo nombra.

---

### **Robles Peiro debe aclarar situación de Hernán Guízar: CEDHJ**

Virginia Rodríguez Olvera

*Notisistema*  
7 de junio de 2013

El alcalde de Zapopan, Héctor Robles Peiro, es quien debe aclarar la situación del director de la policía, Hernán Guízar, involucrado en una Recomendación de Derechos Humanos por la muerte de un joven. Así lo señala el coordinador de la fracción de Movimiento Ciudadano, Augusto Valencia, quien arremete contra el titular de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián:

“Pues que no tiene credibilidad no o sea la elección del presidente de la comisión estatal que se da su ratificación ocho meses antes de que salga del encargo, pues también sugiere que hay ahí un asunto de favores políticos con algunos panistas, pero creo que no es el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos una persona con calidad moral para hacer algún señalamiento.”

Augusto Valencia agrega que sería extraño que Robles Peiro no conozca el perfil del nuevo director de la Policía.

### **Era importante analizar perfil de director de Seguridad Pública: Maricarmen Mendoza**

Virginia Rodríguez Olvera

*Notisistema*  
7 de junio de 2013

La coordinadora de la fracción del PAN en el Ayuntamiento de Zapopan, Maricarmen Mendoza Flores, indica que el alcalde Héctor Robles Peiro debió analizar con cuidado el perfil del nuevo director de la Policía, Hernán Guízar, involucrado en una Recomendación de Derechos Humanos por la muerte de un joven que fue torturado:

“Pues nosotros, como fracción considerábamos que era importante que se tomaran en cuenta requisitos en lo que se refiere al perfil del director de Seguridad Pública, entre ellos que no tuviera ningún tipo de queja en la Comisión de Derechos Humanos, ya fuera estatal o nacional y lamentablemente cuando conocimos el nombre del director, también conocimos que había una queja que después concluyó en una recomendación.”

---

### **Recomendación de CEDH señala a director de Policía de Zapopan por abuso**

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*  
7 de junio de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos acreditó en la Recomendación 54/2011, emitida en diciembre de ese año, los abusos de un grupo de policías estatales entre quienes destaca el ahora director de la Policía de Zapopan, Hernán Guízar, contra un hombre que fue detenido de manera irregular y posteriormente murió como consecuencia de los golpes y la tortura.

En el documento aseguró que los uniformados no sólo violaron los derechos humanos del agraviado, sino que además le enviaron información falsa al organismo para encubrir sus atrocidades.

La Comisión advirtió que en lo particular, Hernán Guízar ha sido señalado en varias ocasiones como violador de derechos humanos, pero además hubo actos de encubrimiento del personal a su cargo.

En los informes que la CEDHJ le requiere, cita el texto, niega sistemáticamente su participación en los hechos, aunque las investigaciones demuestran lo contrario. La Recomendación lo señala como el principal agresor en este caso.

---

### **No se cumplieron puntos de Recomendación que involucra a Hernán Guízar: CEDHJ**

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*  
7 de junio de 2013

Aunque fue aceptada, la Comisión Estatal de Derechos Humanos confirma que no se cumplieron de manera satisfactoria la mayoría de los puntos solicitados en la Recomendación 54/2011 que involucran al ahora director de la Policía de Zapopan, Hernán Guízar, por el homicidio de un hombre que fue detenido de manera irregular y posteriormente torturado, según explicó a Notisistema el director de Seguimiento, Fernando Zambrano.

En esta Recomendación de 2011 se solicitó un procedimiento administrativo contra 13 policías estatales, entre éstos Hernán Guízar, identificado como el principal agresor.

---

### **Hubo en días pasados relevo en la Dirección de Seguridad Pública de Zapopan**

María Sepúlveda  
(MS), conductora

*Mega Noticias*  
8 de junio de 2013

MS: Hubo en días pasados relevo en la Dirección de Seguridad Pública de Zapopan. Esto le trajo señalamientos, le trajo críticas al alcalde Héctor Robles, porque dicen que el nuevo titular Hernán Guízar Maldonado es cercano a Luis Carlos Nájera; pero estas críticas fueron minimizadas por el presidente de Zapopan, Héctor Robles (HR), quien dice que el municipio no pierde su autonomía a pesar de este nombramiento.

HR: Es facultad del presidente municipal nombrarlos, todos los nombramientos que hago en materia de Seguridad Pública están tocando base con la federación y con el Gobierno del Estado, siempre.

MS: Héctor Robles también descalificó los señalamientos de parte de regidores de oposición y que advirtieron violaciones a los derechos humanos por parte del director de la policía en el ejercicio de sus funciones en su anterior cargo y reiteró que no politizará el problema de la inseguridad pública.

---

## Recomendación 6 de 2013

### Absuelven 62% de policías tapatíos investigados por Asuntos Internos

Luis Herrera

*El Informador*  
6 de junio de 2013

La mayoría de los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara que son investigados por la Dirección de Asuntos Internos, por presuntos actos de corrupción o actuaciones irregulares, terminan por ser absueltos en las resoluciones de la Comisión de Honor y Justicia del ayuntamiento tapatío.

Un informe proporcionado por la misma comisión muestra que, de manera específica, seis de cada diez expedientes que le son turnados por Asuntos Internos concluyen con un dictamen favorable para los policías involucrados, y que habían sido señalados antes de haber participado en algún acto indebido para su función.

Durante esta administración municipal en Guadalajara la Comisión de Honor y Justicia se ha pronunciado en total sobre 448 investigaciones

realizadas sobre elementos de la Secretaría, de las cuales, 278 fueron categorizadas como un no ha lugar (62 por ciento); es decir, sin sanción.

Cuando se presenta una queja ciudadana contra un policía de Guadalajara, el mecanismo que marcan los reglamentos municipales es que ésta será indagada por el área de Asuntos Internos, la cual hace llegar las pruebas que recaba y sus valoraciones a la Comisión, un órgano con composición edilicia, ciudadana y policial, donde se tomará la decisión final.

De los 448 casos resueltos por la Comisión, únicamente en seis se determinó el cese del policía tapatío, esto es, 1.3 por ciento del total; el resto de las sanciones dictadas tienen que ver con suspensiones laborales sin goce de sueldo (de ocho, 15, 30 o 45 días), o con amonestaciones que van a parar a sus expedientes personales en la institución.

La Comisión de Honor y Justicia ha logrado eliminar por completo el rezago en la conclusión de este tipo de procedimientos que le fue heredado por la anterior administración tapatía. Así lo ha expuesto su presidenta, la regidora del PRI Anahí Olguín Rojas. Sin embargo, el desempeño del órgano fue merecedor recientemente de cuestionamientos por parte de ediles del PAN y el Partido Movimiento Ciudadano, debido a que ignoró la Recomendación 6/2013 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ).

En ésta, la CEDHJ halló responsabilidad en cuatro policías tapatíos que detuvieron ilegalmente al dueño de un bazar de la ciudad, y a quien le habrían sembrado un arma y drogas para incriminarlo; pese a que la Recomendación solicitaba una sanción para los gendarmes que participaron en el ilícito, la Comisión de Honor y Justicia determinó exonerarlos de cualquier culpa.

El presidente municipal de Guadalajara, Ramiro Hernández García, ha ofrecido hacer una revisión de la resolución de la Comisión de Honor y Justicia, y del proceso que la llevó a dicha determinación. Existen pruebas con rigor científico, como un dictamen pericial del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), que indica que el arma y las bolsas de droga con que se incriminó al ciudadano por la supuesta portación de los mismos, no presentan, en realidad, sus huellas dactilares.

A lo que se aúna la resolución del Tribunal Unitario del Tercer Circuito del Poder Judicial de la Federación, que amparó al ciudadano detenido, dejándolo en libertad y declarándolo inocente de cualquier delito. La Comisión de

Honor y Justicia tapatía pasó por alto, de esta manera, tanto la Recomendación de la CEDHJ como el criterio de la justicia federal, y su advertencia explícita sobre la siembra del arma y la droga, que incluyó en su resolución:

“Existe material probatorio que, concatenado entre sí, de forma lógico-jurídica y natural, permiten presumir que la metanfetamina y el arma de fuego primero fueron alojados y luego extraídos del negocio del local comercial, y no en la forma como lo refirieron los elementos aprehensores; por ende, lo narrado por los policías captores carece de sustento jurídico.”

---

## Recomendación 9 de 2013

### Esperan sanción para aviadores en servicios médicos tapatíos

Violeta Meléndez

*El Informador*  
6 de junio de 2013

Luego de que la fracción de Movimiento Ciudadano en Guadalajara diera a conocer una serie de carencias en los servicios médicos del municipio, e incluso presentara una lista de cinco aviadores, el regidor Salvador Caro Cabrera urgió al alcalde Ramiro Hernández a proceder legalmente contra ellos y a tomar en serio la calidad de los servicios de salud, pues asegura que los pacientes están en riesgo mientras más tiempo transcurra sin cambios.

“Nos manifestó él [Ramiro Hernández] que tenía esta preocupación, pero más que esté preocupado lo que necesitamos es que el presidente municipal actúe. Le entregamos una lista preliminar de cinco personas que está totalmente comprobado de que son aviadores del ayuntamiento, y le pedimos que se hiciera la persecución legal correspondiente”, dijo Caro en entrevista.

El regidor y la fracción de su partido en el ayuntamiento realizaron en semanas pasadas una serie de revisiones a las unidades de salud, y señaló que detectaron irregularidades con los médicos y deficiencias en los servicios e instalaciones, entre las que destacó que las 39 casas de salud del municipio funcionan de manera intermitente.



La Comisión  
en la prensa



La Comisión  
en la prensa

“Comprobamos el conjunto de carencias elementales como jabón quirúrgico, aseo, condiciones mínimas de salubridad, de infraestructura; existe un grave problema también de la informalidad en que trabajan muchos médicos de base de los servicios médicos, cobran, pero realmente tienen tres o cuatro trabajos y esporádicamente se presentan”, acusó.

Es de recordar que el pasado 14 de marzo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) giró una recomendación al alcalde Ramiro Hernández debido a que por omisiones en la atención de un joven que llegó en estado grave de salud a la Cruz Verde, falleció.

La recomendación indica que, además de proceder legalmente contra los médicos omisos, debe capacitar a todo el personal para que cumpla con la norma oficial mexicana del expediente clínico, y “haga un análisis integral de las condiciones de las instalaciones de todas a las unidades de salud para dotarlas de equipo y personal necesario”, pues la CEDHJ aseveró que faltó equipo que permitiera detectar la gravedad del paciente, que falleció por falta de asistencia adecuada.

---

## Varias

---

### Ya hay cámaras de video para inhibir la violencia en 132 escuelas

Raúl Frías Lucio (RF), conductor  
Viridiana Saavedra Ponce  
(VS), reportera

*Meganoticias*  
9 de mayo de 2013

RF: El secretario de Educación, Francisco Ayón (FA), informa que 132 escuelas ya tienen cámara de video para evitar y disminuir la violencia de las escuelas.

VS: A través del programa Escuela Segura, la Secretaría de Educación Jalisco tiene instaladas 132 cámaras de videovigilancia en la misma cantidad de instalaciones educativas que forman parte de las estrategias para disminuir la violencia en los planteles. Así lo informó el titular de la dependencia.

FA: En los programas de Escuela Segura estamos revisando cómo se ha dado esta cuestión, si han mejorado las escuelas, haciendo un análisis de evaluación para ver si ese es uno de los caminos que tendremos que seguir. No hay una solución mágica, no hay una solución única, tendremos que tomar diferentes caminos, diferentes soluciones, para entre todos esos caminos y soluciones, llegar a una solución definitiva.

VS: De acuerdo con cifras de la Secretaría de Educación Jalisco, dos de cada tres estudiantes han sido víctimas de acoso escolar, y por eso el llamado a directores y profesores para reportar de manera oportuna y evitar dificultades en las instituciones educativas.

FA: Lo que les pediremos a todos los directores del sistema educativo y a todos los maestros del sistema educativo, para poder determinar las responsabilidades de cada quien, que todas estas situaciones las hagan por escrito. Es menos complejo y más fácil poder decir: Oye, yo presenté este oficio ante tal instancia correspondiente de la Secretaría de Educación, y que también las instancias correspondientes estén realizando el trabajo que tengan que hacer a las escuelas.

VS: De su parte; el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián (FA), dijo que si bien es necesario vigilar que se garantice la seguridad de los estudiantes fuera de los planteles educativos, también es importante cuidar al interior; pues aunque las quejas por acoso escolar entre iguales no las atiende la Comisión, es común encontrar quejas en contra de profesores que hostigan a alumnos.

FA: Son asuntos que ya la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha estado emitiendo diversas Recomendaciones por cuestiones de violencia en las escuelas. Seguiremos haciéndolo sin duda, todavía tenemos algunas quejas en trámite.

VS: Mencionó que por año emiten cerca de tres Recomendaciones a escuelas, cuyos profesores son agresivos con los estudiantes.

---

## CEDHJ llama a Robles Peiro a aplicar operativos antipandillas apegado a derecho

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*  
19 de mayo de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos le hace un llamado al alcalde de Zapopan, Héctor Robles Peiro, a aplicar los operativos antipandillas apegado a derecho, porque de otra manera estaría incurriendo en ilegalidades y autoritarismos.

“Si se reacciona frente a la persona que comete delitos a golpes, a macanazos o con detenciones arbitrarias, desde luego de ser cierto esto, estaríamos hablaríamos de que se está combatiendo el delito de forma ilegal”.

Es que el alcalde de Zapopan, Héctor Robles Peiro, declaró que en los operativos antipandillas todas las noches agarran a macanazos a un promedio de 70 jóvenes.

---

## Aplauda Orozco Sánchez protocolo de seguridad que anunció el alcalde de Zapopan

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*  
19 de mayo de 2013

El Primer Visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Cesar Alejandro Orozco Sánchez, aplaude los protocolos de seguridad que anunció el alcalde de Zapopan, Héctor Robles Peiro, luego del ataque a un grupo de campistas en el parque ecológico El Diente. “El hecho de que se incorporen de 21 a 80 elementos pues ya es un indicio importante. El tema de la despistolización que se menciona también eso abona a que se garantice la seguridad pública”.

Por otra parte Orozco Sánchez confía en que el alcalde zapopano respete los derechos humanos en los operativos antipandillas. Y es que según el propio munícipe, cada noche



agarran a macanazos a 70 jóvenes, por lo que podrían estar cometiendo excesos.

---

## Persiste tortura contra detenidos

Santiago Vega

*Mural*  
19 de mayo de 2013

“Me vendaron la cara y cabeza, y me interrogaban dándome sopapos y golpes en los costados de mi cuerpo, posteriormente me pusieron un trapo mojado en la pantorrilla y me dieron toques eléctricos para después llevarme a que señalara a más personas”, narró una víctima de tortura.

Ese es tan sólo uno de los testimonios sobre cómo los agentes encargados de hacer cumplir la Ley presuntamente practican la tortura como “método científico” de investigación.

Desde el 2 de mayo del 2007 -cuando inició Felipe de Jesús Álvarez Cibrián al frente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ)- y hasta la fecha el organismo ha recibido 115 quejas por tortura en Jalisco y emitido 22 recomendaciones al respecto.

Pero, ninguno de los agentes señalados en las recomendaciones ha sido encarcelado por participar en las “calentadas”.

“Tenemos deficiencia en el cumplimiento de las recomendaciones”, reconoció Javier Perlasca Chávez, segundo visitador general de la CEDHJ.

“Entraron aproximadamente ocho elementos de la Policía del Estado y me ordenaron que me tirara al piso, lo cual hice, y me comenzaron a interrogar golpeándome en todo mi cuerpo con sus pies y manos durante aproximadamente tres horas”, continuó la víctima.

Esa falta de castigo para los torturadores, señaló César Octavio Pérez Verónica, director ejecutivo del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo AC (CEPAD), ha ocasionado que los afectados ya no denuncien ante la CEDHJ.

“Entonces, pues la gente no tiene confianza en las instituciones, por lo tanto no hay forma de que se les garantice el acceso a la justicia”, expresó, “ese es uno de los graves que tenemos en Jalisco, de que las propias personas que sufren un acto de tortura no tienen ninguna garantía para que los casos se investiguen.”

“Las quejas presentaron una baja drástica, pues desde el 2 de mayo del 2007 hasta el 31 de diciembre del 2011 se presentaron en promedio 25 quejas al año, esto de acuerdo a datos de la propia CEDHJ.

“Para 2012 la cantidad de quejas disminuyó a 10, y del 1 de enero al 30 de abril del 2013 se han presentado sólo tres, todas contra la extinta Procuraduría General de Justicia del Estado, ahora Fiscalía Central.

Perlasca Chávez aseguró desconocer el por qué han bajado las quejas, y explica que también se presentan casos de malos tratos, aunque no constituyen tortura.

Como tal, la tortura sólo se da cuando el sospechoso es obligado mediante agresiones físicas o psicológicas, a que se declare culpable de algún delito, revele información, o señale a otras personas como cómplices del mismo.

“Posteriormente me llevaron a un pasillo donde me tuvieron hincado mucho tiempo”, narró la víctima.

“Lo que sospechamos es que la tortura sigue siendo un método de investigación por parte de las corporaciones policiacas, en particular por la extinta Procuraduría y actual Fiscalía General”, agregó Pérez Verónica.

“Y la sospecha viene de que no ha habido hasta ahorita ningún mecanismo, ninguna implementación de políticas de capacitación”.

“Dos personas continuaron golpeándome, me pegaban en la cara a efecto de que confesara el robo de una camioneta, así también me pusieron una bolsa de plástico en la cabeza y me echaban agua en la cabeza”, siguió la víctima.

### Derechos de los detenidos

- No ser sometido a tortura, tratos o penas injustos, crueles, inhumanos, trascendentes o degradantes.
- Ser tratado dignamente.
- En ningún caso su detención se prolongará por falta de pago de honorarios de defensores o cualquier tipo de prestación de dinero.
- El sospechoso debe ser informado de manera inmediata del motivo de su captura.
- No debe ser incomunicado, y se le debe permitir acceso a un teléfono.
- Tiene derecho a un abogado.

## Firman DIF y CEDHJ Convenio de Profesionalización en Derechos Humanos

*Gobierno del Estado*  
14 de junio de 2013

Esta mañana se firmó el convenio para la profesionalización en Derechos Humanos del Consejo Estatal de Familia (CEF), entre la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Jalisco y el CEF, con el objetivo de profesionalizar, sensibilizar y capacitar al personal del Consejo de Familia, para garantizar los derechos humanos de los niños a su cargo.

La presidenta del DIF estatal, Lorena Jassibe Arriaga de Sandoval, dijo que no hay prioridad más grande que el bienestar de los niños que se encuentran en algún albergue, para ello y después de varios años de trabajo, el pasado 8 de junio fue publicado el Reglamento Interno del CEF que ayudará a que todos los protocolos de atención de los menores tengan un orden.

Asimismo, comentó que cada vez más, los DIF municipales tienen la inquietud de contar con su Consejo Municipal de Familia y próximamente abrirán sus puertas algunos de la Zona Metropolitana sumándose a los seis ya existentes.

“Se han acercado varios ayuntamientos y varios DIF que quieren tener su Consejo Municipal y tenemos concretado el de Tlaquepaque, que abre este año; el siguiente será Tlajomulco, Tonalá y Ciudad Guzmán. Son nuestros principales retos, queremos que los procesos sean llevados en los lugares de origen de los niños”, señaló.

El presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, habló de la necesidad de crear un albergue filtro para niños y niñas extraviados, e hijos de padres que sean detenidos, para que una vez definida su situación legal, las familias sepan dónde buscarlos.

“Hay la necesidad imperiosa de crear un albergue donde los padres puedan llegar y tengan la certeza de encontrarlos, es un peregrinar, es una problemática que pone en riesgo a los niños porque no se sabe a dónde deriva un niño la autoridad, lo hemos pronunciado, sé que hay voluntad y también pronto lo podamos tener”.

El ombudsman también se pronunció por la creación de un padrón de albergues privados en el estado, un registro único de menores albergados y un reglamento para niños y adultos mayores que son atendidos en instituciones.



La Comisión  
en la prensa



La Comisión  
en la prensa

La profesionalización en derechos humanos del CEF bajo el lema “Por el bienestar de nuestros niños”, se impartirá a través de dos cursos denominados “Generalidades de Derechos Humanos” y “Derechos de los Niños”, con una duración de dos horas por sesión, iniciando el 21 de junio y concluyendo el 26 de agosto del presente año.

---

## Firman convenio con Consejo Estatal de Familia para capacitar en derechos humanos

Maricarmen Rello

*Milenio Jalisco*  
14 de junio de 2013

El Sistema DIF Jalisco y el Consejo Estatal de Familia (CEF) firmaron un convenio hoy con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) para la profesionalización del personal de este consejo.

En el acto protocolario, el presidente de la CEDHJ, Felipe Álvarez Cibrián, se congratuló del esfuerzo por mejorar el quehacer del Consejo de Familia, pues los retos son grandes.

“Los retos no son fáciles, venimos arrastrando históricamente una problemática muy grave en distintos aspectos, principalmente en el tema de la niñez albergada, en sus dos aspectos la niñez institucionalizada y también la que va de forma voluntaria por sus propios padres”, indicó.

Álvarez Cibrián enumeró varios pendientes en los cuales el organismo defensor se ha pronunciado

desde hace cinco años por mejorar el CEF.

Entre ellos pide que se cuente con un padrón único de niños en los albergues privados y que el número por institución se haga público para evitar irregularidades.

Asimismo, dijo que urge crear un albergue filtro para canalizar adecuadamente a los niños en albergue y lamentó que solo haya dos espacios públicos entre más de cien, por lo que invitó al estado a hacerse cargo de la tarea que le corresponde.

Por su parte, la presidenta del DIF Jalisco, Lorena Arriaga, anunció que este sábado se publicó el reglamento del CEF en el periódico oficial El Estado de Jalisco, lo que ameritó el reconocimiento del ombudsman, pues recordó que había sido un tema reiterado en varias Recomendaciones emitidas por la CEDHJ.

El curso de profesionalización, dirigido al personal de CEF y consejos municipales, se llevará a cabo del 21 de junio al 26 de agosto, y hoy se tuvo una conferencia magistral de apertura a cargo de Felipe Álvarez Cibrián.

---

## Aparece el líder nahua Gaudencio Mancilla

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*  
21 de junio de 2013

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, confirmó a Notisistema que ayer apareció el líder nahua Gaudencio Mancilla, a quien hace días intentaron plagiar. El representante indígena, premiado

como defensor de derechos humanos, presidió una asamblea del Consejo de Mayores de Ayotitlán. “Con toda fortuna él estuvo presidiendo esta asamblea, con una gran valentía, con una gran determinación de líder en ese pie de lucha por su comunidad, ante los abusos de supuestos mineros.”

---

## CEDHJ pide protección para el líder indígena Gaudencio Mancilla

Gricelda Torres Zambrano

*Notisistema*  
21 de junio de 2013

La Comisión Estatal de Derechos Humanos demanda la protección de las autoridades para el líder indígena Gaudencio Mancilla, quien intentó ser plagiado por la defensa de su comunidad ante los embates de empresarios mineros que no sólo realizan presuntos actos de pillaje, sino también afectan al medio ambiente, indica su presidente, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Dijo, si no me ha dado miedo vivir en estas condiciones, menos me va a dar miedo morir. Es un hombre que al menos ante su comunidad, al menos en lo público jamás expresa miedo. Él está muy convincente, muy seguro de su lucha, pero pues consideramos que esto no es suficiente para seguir conservando este tipo de líderes. El Estado tiene que dar esa protección.”

En diciembre de 2008, Gaudencio Mancilla recibió el premio Francisco Tenamaxtlí por su labor en defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

# ¿Cómo se presenta una queja?

Una queja puede presentarse por comparecencia, vía fax, por teléfono o correo electrónico, con los siguientes datos:

- Nombre, domicilio y número telefónico de quien presenta la queja
- Nombre del o los agraviados
- Breve descripción de los hechos, que incluya fecha y lugar
- Si se conoce, nombre y cargo del servidor público involucrado
- Si se tienen, una copia de los documentos que ayuden a la investigación de la queja.

Las quejas podrán presentarse dentro del término de un año, contado a partir de la fecha en que ocurrieron los hechos o se hayan conocido. En caso de infracciones graves, el término podrá ampliarse, y cuando sean violaciones de lesa humanidad, no vence el plazo. El trámite es gratuito y no es necesario que lo acompañe un abogado.

La Comisión tiene como una de sus funciones conocer el oficio y recibir las quejas de supuestas violaciones a los derechos humanos por sus actos u omisiones de servidores públicos estatales y municipales, pero no puede intervenir en

- Actos y resoluciones de autoridades electorales y laborales
- Resoluciones de carácter jurisdiccional
- Conflictos entre particulares

Para más información, dirigirse a: Pedro Moreno 1616, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, teléfono 3669 1101, correo electrónico: [cedhj@infosel.net.mx](mailto:cedhj@infosel.net.mx), página web [www.cedhj.org.mx](http://www.cedhj.org.mx)

## **Cuba**

**En huelga de hambre, al menos 130 detenidos en Guantánamo**

Unos 130 presos sospechosos de terrorismo mantienen una huelga de hambre iniciada hace ocho semanas, en protesta por los abusos de que son víctimas en la cárcel estadounidense de Guantánamo, Cuba, aseguró Clive Stafford, abogado de uno de los reclusos. Más aún: los 66 presos del bloque llamado Campo V se sumaron el viernes pasado a la protesta, que cada día cobra más fuerza, añadió Stafford, defensor del saudí Shaker Aamer. Autoridades militares de Estados Unidos sólo reconocen que 39 presos están en huelga de hambre de los 166 internos. A 11 los alimentan a la fuerza, mediante sondas nasogástricas, mientras tres se encuentran hospitalizados por deshidratación severa. Aamer sostuvo en una declaración jurada que, en represalia, los guardias aumentan los castigos y disfrazan las cifras sobre la pérdida de peso de los detenidos a raíz del ayuno.

Fuente: *La Jornada*, abril de 2013

## **Washington**

**Reforma migratoria ¡ya!, exigen decenas de miles en Washington**

“¿Qué hora es? ¡La hora es ahora!” proclamaron el miércoles 10 de abril decenas de miles de personas frente al Capitolio en Washington para apremiar a congresistas a que aprueben de una vez por todas una reforma migratoria que ofrezca una alternativa de legalización para los 11 millones de extranjeros sin papeles que viven en Estados Unidos. Horas antes, inmigrantes procedentes de todo el país, sobre todo latinos, abarrotaron las oficinas de los congresistas estadounidenses para exigir su apoyo a la ley, que deberá ser una solución bipartidista que daría un vuelco sin precedente al sistema migratorio del país y de la que se habla desde hace más de una década. Los manifestantes vestidos de blanco llevaban pancartas con reclamos para una reforma migratoria “ahora” que desplegaron durante horas frente al edificio que alberga el parlamento estadounidense.

Fuente: *La Jornada*, abril de 2013

## **Guatemala**

**Se reanuda el juicio por genocidio contra Ríos Montt en Guatemala**

El tribunal guatemalteco que lleva el juicio por genocidio contra el exdictador Efraín Ríos Montt anunció este martes la reanudación del proceso, que había sido suspendido el 18 de abril por disposición de una corte superior. El tribunal A, de mayor riesgo que preside la jueza Jazmín Barrios, reactivó

el juicio por los delitos de genocidio y deberes a la humanidad contra Ríos Montt, a quien se le leyó nuevamente la acusación, mientras el acusado se negó una vez más a declarar. Ríos Montt debió pasar al estrado para dar su nombre y otros datos personales ante el tribunal, pero cuando Barrios le ofreció la palabra para declarar, se abstuvo.

Fuente: *La Jornada*, mayo de 2013

## **Ginebra**

**“Lamentable”, anulación de fallo a Ríos Montt por el procedimiento: ONU**

La alta comisionada de Derechos Humanos de la ONU considera “lamentable” la anulación de la sentencia que condenaba a 80 años de prisión por genocidio al exdictador guatemalteco Efraín Ríos Montt, informó este viernes en rueda de prensa un portavoz. “Es lamentable que un veredicto de tal importancia fuera anulado por motivos de procedimiento”. Esperamos que después de todo, este importante juicio se decida como se merece, indicó en rueda de prensa Rupert Colville, portavoz de la alta comisionada.

Fuente: *La Jornada*, mayo de 2013

## **México**

**PGR debe atraer investigación sobre asesinatos de activistas en Guerrero**

De acuerdo con Human Rights Watch, las autoridades federales mexicanas deberían llevar a cabo una investigación cuidadosa e imparcial sobre el asesinato de tres activistas políticos en Guerrero, incluido un análisis de las imputaciones que existen en contra de agentes del estado. El gobierno federal debería ofrecer una fuerte protección a los sobrevivientes del ataque y sus familias. Las víctimas —que son, en su totalidad, miembros de una organización que realiza campañas de defensa de campesinos y comunidades marginadas— fueron sustraídas junto con otros cinco activistas el 30 de mayo de 2013. El día anterior, 11 miembros de la organización habían presentado una denuncia formal ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, en la cual señalaban el temor de que el presidente municipal y el jefe de policía del municipio de Iguala pudieran ordenar matarlos.

Fuente: *Human Rights Watch*, junio de 2013

## **Siria**

**Una corriente de cuerpos en un río de Alepo**

Al menos 147 cadáveres fueron encontrados en el río de la ciudad de Alepo entre enero y marzo de este año. Los cuerpos probablemente fueron ejecutados en las zonas controladas por el gobierno. Human Rights Watch visitó el lugar donde los cuerpos fueron recuperados, entrevistó a los residentes y activistas que los hallaron, a un experto forense que examinó los cuerpos y a 18 familias de las víctimas. Asimismo, revisó más de trescientas cincuenta fotografías y vídeos de las víctimas. Fotografías, vídeos y testigos delatan que muchos de los cuerpos recuperados presentaban signos de haber sido detenidos y luego asesinados, ya que aparecieron con las manos atadas a la espalda, con heridas de disparos en las cabezas y las bocas tapadas.

Fuente: *Human Rights Watch*, junio de 2013

# El portal

---

## Sitio oficial del Defensor del Pueblo de la Nación (Argentina)

El título de este sitio se completa con “República Argentina”. Es un organismo federal equivalente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en México. El lema de este organismo es “Una institución que defiende tus derechos”. Sus opciones temáticas son muy simples, lo cual facilita el acceso a toda la información ya que en la banda derecha de su página contiene: Derechos humanos, Salud, Medio ambiente, Servicios públicos, Seguridad social y empleo, y Legales.

Al momento de ser consultada (<http://200.58.122.177/index.php>), el 8 de mayo de 2013, presentaba en su cintillo superior un encabezado llamando a consultar información sobre medidas ante las inundaciones que recientemente ha sufrido Argentina, titulado precisamente así: “Información útil para las personas damnificadas por las inundaciones.” Siguiendo con el extremo derecho de la página se observa el mapa de Argentina, y la temática más específica sobre las funciones del Defensor del Pueblo de la Nación, con respuestas a preguntas tales como qué es el defensor del pueblo, cómo presentar una queja, todo lo cual se complementa con las noticias relevantes sobre situaciones específicas.

Luego, lo que más se expone en la parte central son fotografías alusivas a los temas, que algunas veces esconden los titulares de la información, y en la parte izquierda, información sobre actividades del organismo: “Derechos de los pueblos indígenas en Argentina”, “El tema de la semana”, el anuncio de publicaciones tales como los informes anuales, etcétera. Hay algo que puede criticársele, sin embargo, a este defensor del pueblo de Argentina, y es que al final de la página principal, en el extremo inferior, señale con letras pequeñas el horario en que labora: “Horario de atención: lunes a viernes de 10 a 17 hs. Sede central: Suipacha 365 (C1008AAG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires...” Es decir, se ubica en el número 365 de Suipacha, pero no trabaja las veinticuatro horas de los 365 días del año. Por lo demás, fuera de este defecto institucional, nos quedamos con el contenido, que parece abundante

# GUÍA DE COLABORADORES

## Sección de opinión

1. Los artículos no pasarán de diez cuartillas, numeradas y presentadas con limpieza, a doble espacio y por una sola cara. El disquete con la información deberá ser de 3.5 pulgadas y el archivo en el programa Works (wps) o convertido a texto (txt), además de anexar una impresión que se apegue a los requisitos señalados.

2. Una vez entregados los originales, no se aceptarán modificaciones por parte del autor. La relación autor-editor se reduce al mínimo desde el momento en que los artículos son entregados para su publicación.

3. El autor, antes de entregar su artículo, hará una revisión para rectificar erratas tipográficas y ortográficas, inexactitudes, puntuación; si hay entrecorchetados, verificar si abren y cierran, a fin de evitar imprecisiones.

4. Los títulos de los artículos serán breves.

5. El autor es responsable de que su bibliografía sea completa, exacta y localizable. La información se ordenará de la manera siguiente: apellidos y nombre del autor, título del artículo [entre comillas y sólo letra inicial y nombres propios en mayúscula]; título del libro [en cursivas y sólo la letra inicial y los nombres propios en mayúscula]; ciudad; editorial; año de edición, y, si es artículo, las páginas en las que se le puede localizar. Si se trata de un artículo publicado en una revista, el nombre de ésta irá en cursivas y en mayúscula la letra inicial de cada palabra que lo componga, y en seguida: número, volumen, institución y las páginas en las que se le puede localizar.

6. El consejo editorial se reserva el derecho de publicar o no los originales que no cumplan con estas características.

7. La publicación de las colaboraciones recibidas dependerá siempre del dictamen final del consejo editorial.

8. Los trabajos enviados no deberán presentarse a otro editor para su publicación simultánea.

9. El consejo editorial considerará las sugerencias para números temáticos. Deberá enviarse una breve justificación, así como una lista preliminar de autores y artículos.

10. Las ideas vertidas en los artículos son responsabilidad de los autores.

Dirigir la correspondencia a:

Fela Regalado Ángel [editora]

Comunicación Social

Comisión Estatal de Derechos Humanos

Pedro Moreno 1616, colonia Americana,

Guadalajara, Jalisco. Tel. 3630 34 22,

correo electrónico: [csocialcedhj@gmail.com](mailto:csocialcedhj@gmail.com), página web: [www.cedhj.org.mx](http://www.cedhj.org.mx).

***Gaceta de la Comisión Estatal de Derechos  
Humanos de Jalisco***

Órgano trimestral. Distribución gratuita  
Tiro: 500 ejemplares

Edición a cargo de la Dirección General de Comunicación  
Social de la CEDHJ  
Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160  
Teléfono 3669 1113, Guadalajara, Jalisco, México

Responsable de edición: Ana Dalal de Gyves Nazará

Corrección: Ernesto Castro y Jesús de Loza Paiz

Diseño y formación: Eloy Casillas y Enrique Muñoz

Distribución: Secretaría Ejecutiva





12 de agosto • Día Internacional de la Juventud

**CEDHJ**  
Comisión Estatal  
de Derechos Humanos  
Jalisco

